

III 2) 3



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONCIENCIA"

H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. N° 001 FOLIO 171 AÑO 2022

Fecha de presentación 11-02-22

H.C.D. N° FOLIO..... AÑO

Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Cámara de Senadores - Nota N° 006 - HC9-2022

E XD-0000-2070459/22

ASUNTO: Ley de Ministros

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS ENTRADA

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N°: del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N°: del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N° V - 1069 - 2022 (15-02-2022)

PROMULGADA EL

CONSTA DE..... FOLIOS.....

AÑO **2022**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. **V-1069-2022**

ASUNTO: **LEY DE MINISTERIOS.-**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

FECHA DE SANCION: **15 de febrero de 2022**

Consta de **(-146-)** folios



NOTA N° 1-PE-2022.-

San Luis, 7 de febrero de 2022.-

Al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

de la Provincia de San Luis

Dr. Eduardo Gastón Monés Ruiz

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra Cámara a fin de someter a su consideración el presente proyecto de Ley de Ministerios, adjuntándose a tal efecto los fundamentos correspondientes.-

Por ello se eleva el presente proyecto para la sanción de la Ley que se pretende.-



FUNDAMENTOS

Que, se propone una reorganización del estado mediante una nueva ley de ministerios, que pretende dotar al Poder Ejecutivo de las herramientas necesarias para seguir llevando adelante políticas de gobierno en cada una de las áreas de gestión, optimizando la acción estatal.

Que, la nueva estructura del gabinete ministerial, permitirá llevar un control real y permanente de las políticas fijadas, logrando perseguir mayor celeridad en la administración general de la provincia, siendo un marco de referencia que optimice y permita el seguimiento eficiente de los planes en ejecución. Es por ello, que corresponde efectuar un reordenamiento estratégico que permita concretar las metas políticas diagramadas.

Que, ante el constante incremento de funciones, tareas y actividades del Poder Ejecutivo, es menester dotarlo de mayor capacidad operativa de modo de responder a las actuales exigencias en materia de deportes, cultura, juventudes, comunicación y finanzas.

Que, atento a que es política de estado fomentar el deporte recreativo, amateur y de alto rendimiento en la Provincia de San Luis, se crea la Secretaría de Estado de Deportes.

Que, resulta necesario planificar, conducir, adecuar y supervisar la política cultural de la Provincia, elaborando planes y programas culturales que contribuyan a la formación humanística y social de la comunidad, respetando la diversidad y pluralidad de las culturas de la Provincia, es por ello que se crea la Secretaría de Estado de Cultura.

Que, es imprescindible diagramar y ejecutar políticas para el desarrollo, promoción, vinculación, coordinación y asistencia directa e integral de las juventudes de San Luis. En pos de la construcción de una sociedad que dé una participación más activa y preponderante a las mismas, se crea la Secretaría de Estado de las Juventudes.

Que, se incorpora la Secretaría de Estado de Comunicación, que tendrá por finalidad promover la difusión a través de los distintos medios de comunicación, las políticas públicas ejecutadas y a ejecutarse por el gobierno provincial.

Que, asimismo, es importante la planificación e instrumentación de políticas que ayuden a la captación de financiamiento, y la administración, seguimiento, control y amortización de los préstamos destinados a financiar proyectos en el ámbito de la Provincia, coordinando acciones con entidades financieras nacionales y extranjeras públicas y privadas, por ello se crea la Secretaría de Estado de Finanzas.



Que, por todas estas razones expuestas es que se solicita a la Legislatura de la Provincia de San Luis, el tratamiento y aprobación del proyecto de ley adjunto.

LEY DE MINISTERIOS

CAPÍTULO I

DE LOS MINISTERIOS

ARTÍCULO 1°.- El Despacho de los negocios de la Provincia que competen al Poder Ejecutivo, estará a cargo de **UN (1) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN** con rango de Ministro y **NUEVE (9) MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO** en las jurisdicciones que se determinan a continuación:

Secretaría General de la Gobernación;
Ministerio de Hacienda Pública;
Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;
Ministerio de Seguridad;
Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura;
Ministerio de Educación;
Ministerio de Desarrollo Social;
Ministerio de Ciencia y Tecnología;
Ministerio de Salud;
Ministerio de Producción.

Funcionarán **NUEVE (9) SECRETARÍAS DE ESTADO** con rango y categoría de Ministerio Secretaría de Estado con las misiones y funciones que se determinan en la presente Ley, bajo la dependencia administrativa de la **Secretaría General de la Gobernación**:

- 1.1 Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad;
- 1.2 Secretaría de Estado de San Luis Logística;
- 1.3 Secretaría de Estado de Ambiente;
- 1.4 Secretaría de Estado de Turismo;
- 1.5 Secretaría de Estado de Deportes;
- 1.6 Secretaría de Estado de Cultura;
- 1.7 Secretaría de Estado de las Juventudes;
- 1.8 Secretaría de Estado de Transporte;
- 1.9 Secretaría de Estado de Comunicación.

Funcionará además, **UNA (1) SECRETARÍA DE ESTADO** con rango y categoría de Ministerio Secretaría de Estado con las misiones y funciones que se determinan en la presente Ley, bajo la dependencia administrativa del **Ministerio de Hacienda Pública**:

- 1.1 Secretaría de Estado de Finanzas.

Funcionará también, **UNA (1) SECRETARÍA DE ESTADO** con rango y categoría de Ministerio Secretaría de Estado con las misiones y funciones que se determinan en la presente Ley, bajo la dependencia administrativa del **Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura**:

- 1.1 Secretaría de Estado de Vivienda.-



CAPÍTULO II: DE LOS MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO Y DE LOS SECRETARIOS DE ESTADO

ARTÍCULO 2°.- La misión de los Ministros Secretarios de Estado y de los Secretarios de Estado serán las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las Leyes, Decretos y demás normativa vigente;
2. Refrendar y legalizar con su firma los actos del Gobernador de la Provincia, en materia de su competencia;
3. Intervenir, dentro del Gabinete Ministerial en la determinación de los objetivos políticos de la Provincia y en la formulación de los planes de Gobierno;
4. Establecer las modalidades de ejecución que han de seguir conforme los organigramas que determinen de acuerdo al plan de Gobierno;
5. Intervenir en la elaboración de los decretos, proyectos y promulgación de las Leyes y supervisar su ejecución sectorial;
6. Hacer cumplir las normas en materia de administración presupuestaria y contable; coordinar la elaboración de los presupuestos anuales del Organismo a su cargo y elevarlos al Poder Ejecutivo;
7. Adoptar las medidas pertinentes para que el Poder Ejecutivo cumplimente las resoluciones que adopte el Poder Judicial en uso de sus atribuciones;
8. Representar al Estado Provincial en la celebración de contratos y demás actos jurídicos dentro de la esfera de su competencia;
9. Participar con el Poder Ejecutivo en la celebración de los instrumentos de carácter interprovincial que la Provincia suscriba o a los cuales adhiera, cuando éstos afecten o que se refieran a materias de su competencia;
10. Dictar dentro del régimen administrativo del Organismo a su cargo medidas de orden, seguridad, disciplina y economía, expedir instrucciones generales y particulares, con el objeto de procurar la mejor aplicación de las Leyes, Decretos y demás disposiciones subsidiarias;
11. Elevar al Poder Ejecutivo una memoria anual de las actividades cumplidas en su Ministerio y el estado de los negocios de su competencia.-

ARTÍCULO 3°.- En caso de que uno de los Ministros o Secretarios de Estado tuvieran motivo de impedimento para entender en un asunto de su competencia, se excusarán de intervenir en él. En tal supuesto el Gobernador de la Provincia, si estima fundada la excusación, indicará el Ministerio que deba actuar en su reemplazo.-

ARTÍCULO 4°.- Cuando por circunstancias especiales se produzca la vacancia transitoria de un Ministerio o Secretaría de Estado, el reemplazo de su titular lo hará el Ministerio o Secretaría de Estado que el Poder Ejecutivo determine.-



ARTÍCULO 5°.- Los acuerdos que deban surtir efectos de decretos conjuntos de los Ministros, serán refrendados, en primer término, por aquél a quien compete el asunto o por el que lo haya iniciado y a continuación por los demás, en el orden establecido en el Artículo 1° de esta Ley, debiendo ser ejecutados por el organismo que corresponda o por el que se designe al efecto en el mismo acuerdo. En caso de dudas sobre la competencia, el Gobernador de la Provincia resolverá al respecto.-

ARTÍCULO 6°.- El Gobernador de la Provincia podrá delegar excepcionalmente en los Ministros o Secretarías de Estado, facultades relacionadas con las materias de su competencia.-

ARTÍCULO 7°.- Las resoluciones de competencia de los respectivos Ministerios, serán suscriptas por los funcionarios a cargo de los mismos. Estas resoluciones tendrán carácter definitivo en lo que concierne al régimen económico y administrativo de los respectivos departamentos, salvo el derecho de los afectados a deducir los recursos que legalmente correspondan.-

ARTÍCULO 8°.- El Poder Ejecutivo, siempre que lo crea conveniente, dispondrá la integración de comisiones de estudio y coordinación para el mejor tratamiento de aquellos asuntos que interesen a distintos Ministerios.-

ARTÍCULO 9°.- Los actos jurídicos que por su naturaleza deban ser realizados o resueltos por DOS (2) o más Ministerios, serán suscriptos por todos los Ministros que intervengan en ellos.-

ARTÍCULO 10.- Los Ministros podrán delegar excepcionalmente, mediante resolución fundada, las facultades propias en las estructuras orgánico-funcionales correspondientes, según el ámbito de sus competencias, siempre que no se trate del cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 5° de esta Ley.-

ARTÍCULO 11.- La competencia de los Ministerios, en los respectivos niveles de dirección y ejecución, se regirá según las disposiciones siguientes, sin que ello importe limitar las materias en que deban entender.-

DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 12.- ASÍGNASE a la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, las siguientes competencias:

1. Procesar y transmitir las comunicaciones, directivas e instrucciones del Gobernador;
2. Proporcionar al Gobernador de la Provincia toda la información que se le requiera sobre la Administración Pública y mantenerlo informado sobre el cumplimiento de las acciones, metas y objetivos de Gobierno;



3. Recepcionar, procesar y considerar con el Gobernador de la Provincia la correspondencia oficial del Poder Ejecutivo y distribuir su respuesta;
4. Controlar y orientar, el trámite de los expedientes que se inicien por intermedio de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, y supervisar su organización y funcionamiento;
5. Dictar las resoluciones, directivas e instrucciones conducentes a controlar y garantizar, que la forma y ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de gobierno se lleven a cabo con la debida eficiencia y eficacia y conforme las previsiones y estimaciones en su formulación;
6. Poner en conocimiento al Gobernador de la Provincia los actos que hubiesen acarreado o que puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del Estado;
7. Poner en conocimiento al Gobernador de la Provincia los perjuicios que a la población en general o a los destinatarios sectoriales de los planes y programas de Gobierno, puedan acarrear su incumplimiento o anomalías en su ejecución;
8. Proponer estrategias y acciones para el cumplimiento de los planes de gobierno;
9. Planificar y programar en forma excluyente la infraestructura vinculada a sus reparticiones;
10. Autoridad de Aplicación de la Ley N° V-1024-2020 "Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis".-

DEL MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

ARTÍCULO 13.- ASÍGNASE al **MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA**, las siguientes competencias:

1. Administración del patrimonio, las finanzas y recursos humanos del Estado Provincial;
2. Generación de nuevas fuentes de recursos económicos-financieros, que permitan garantizar la ejecución de las políticas públicas orientando su administración al servicio del desarrollo humano y social y a la promoción de la cultura del trabajo;
3. Organización y administración del sistema de percepción de tributos garantizando la equidad y el cumplimiento por parte del contribuyente;
4. Injerencia en todo lo concerniente a la hacienda pública, a la administración del patrimonio y las finanzas del Estado Provincial;
5. Garantizar la austeridad en el gasto público, atendiendo a principios de transparencia y eficiencia en la ejecución presupuestaria;
6. Elaboración del presupuesto de la Administración Pública Provincial y el control de su gestión, asegurando el desarrollo humano, económico y el acceso al conocimiento, contribuyendo a la justicia social y fomentando el derecho al progreso;
7. Dirección y control de las actividades que desarrollen las entidades bancarias, financieras, de crédito y ahorro, conforme al régimen legal vigente;
8. Promoción del ordenamiento y la transformación de la Administración Pública Provincial;
9. Administración de los recursos humanos, incorporando criterios de gerenciamiento que promuevan el desarrollo personal, profesional y humano en el ámbito de la administración;



10. Optimizar todo lo inherente a la liquidación de haberes, arbitrando los medios necesarios que permitan garantizar el pago de la totalidad de los mismos a los empleados de la Administración Pública Provincial;
11. Fortalecer un consenso que involucre a todos los estamentos productivos, institucionales y sociales de la Provincia, con el fin de asegurar el permanente y legítimo derecho a percibir los recursos de origen Nacional pertinentes;
12. Supervisar la conducción y control de las actividades productivas, desarrolladas por las Sociedades del Estado y las Sociedades Comerciales con participación del Estado Provincial, garantizando la evolución de las mismas mediante el ejercicio del control y la representación de los intereses del Estado como accionista mayoritario;
13. Entender en todos los asuntos relacionados con la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica;
14. Suministrar, en general, todos los informes y opiniones contables que le requieran los Ministerios, organismos y reparticiones integrantes del Poder Ejecutivo, por intermedio de sus funcionarios o autoridades superiores.-

DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

ARTÍCULO 14.- ASÍGNASE al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO las siguientes competencias:

1. Perfeccionar las características socio-políticas de la Provincia para que concuerden y se integren armónicamente con la Nación, a través de la orientación, atención, perfeccionamiento, actualización y cuidado del orden jurídico e institucional;
2. Asegurar el efectivo respeto de los derechos y garantías políticas, económicas y sociales de los ciudadanos;
3. Asegurar el debido respeto y ejercicio de la libertad de pensamiento, religiosa y de culto;
4. Propiciar la efectiva participación de las Organizaciones no Gubernamentales en las políticas de gobierno;
5. Promover el mantenimiento del orden público y el ejercicio pleno de los principios, derechos y garantías constitucionales;
6. Sustener las relaciones con el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Consejo de la Magistratura e instituciones públicas en general;
7. Propiciar las relaciones con las asociaciones profesionales, obreras y en particular en la Administración Pública Provincial;
8. Proteger, advertir y asesorar al consumidor en la realización de transacciones comerciales o al hacer uso de algún servicio público o privado;
9. Difundir el contenido e interpretación de la Ley de Defensa del Consumidor;
10. Preservar y garantizar los derechos de las víctimas de hechos ilícitos, procurando restablecer su situación psicofísica y material al momento anterior al hecho;



11. Llevar adelante los procedimientos necesarios para la acreditación de la existencia de conductas irregulares de los agentes de la Administración sometidos a su jurisdicción, con la finalidad de determinar la existencia de conductas violatorias de las normas que regulan la actividad de los mismos, identificar a los responsables, para aplicar las sanciones que correspondieren, en los términos de la normativa vigente;
12. Confeccionar y actualizar el catastro urbano y rural de la Provincia, en su aspecto geográfico, jurídico y económico;
13. Suministrar, en general, todos los informes y opiniones legales que le requieran los Ministerios, organismos y reparticiones integrantes del Poder Ejecutivo, por intermedio de sus funcionarios o autoridades superiores;
14. Ser la autoridad de aplicación en materia laboral, implementando y desarrollando acciones preventivas y de vigilancia en materia de trabajo decente y pleno empleo;
15. Organizar, controlar y gestionar regímenes legales de los derechos reales, de personas jurídicas y de los actos jurídicos de carácter público;
16. Aplicar regímenes legales vigentes sobre el Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Nación y de la Provincia;
17. Incorporar los datos de los registros públicos, en cuanto no afecten la privacidad de las personas; a los canales y mecanismos de información pública de la Provincia, propendiendo a la transparencia y publicidad real de los mismos;
18. Entender en las relaciones con las entidades públicas y/o privadas de bien público, los partidos políticos y demás entes y reparticiones del Gobierno Provincial y de otras jurisdicciones, como así también en las relaciones con los países extranjeros, la Nación, las demás Provincias y los Municipios;
19. Propender al desarrollo, modernización e integración de los Municipios.-

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 15.- ASÍGNASE al MINISTERIO DE SEGURIDAD las siguientes competencias:

1. Organizar y dirigir la Policía de la Provincia, los sistemas de Seguridad Comunitaria y Defensa Civil;
2. Habilitar, regular y controlar la constitución y funcionamiento de las empresas privadas de vigilancia;
3. Coordinar las relaciones entre la Policía y la comunidad;
4. Ejecutar sanciones penales, ejercer la superintendencia del sistema carcelario, aplicar el ordenamiento del régimen legal del indulto, la conmutación y rebajas de penas, y ejecutar sanciones contravencionales de su competencia;
5. Elaborar y ejecutar, de conformidad con los lineamientos que imparta el Poder Ejecutivo, las políticas en materia de seguridad pública, de la protección de las personas, sus bienes y de prevención de los delitos;
6. Organizar y dirigir al Servicio Penitenciario de la Provincia;



7. Proyectar, diseñar e implementar acciones de jerarquización y modernización en materia de logística y nuevas tecnologías aplicadas a la eficiencia del sistema estratégico de seguridad y prevención del delito;
8. Diseñar, proponer, organizar y ejecutar, de conformidad con los lineamientos que establezca en la materia el Poder Ejecutivo, planes, proyectos, programas y acciones relativos a catástrofes, en coordinación con otros organismos públicos o privados de bien público;
9. Procurar el resguardo de la vida y bienes de las personas afectadas por catástrofes, restableciendo el orden público y adoptando medidas de emergencia a fin de atenuar sus consecuencias, brindando ayuda y cooperación, coordinando pautas y actividades con otros organismos públicos o privados de bien público;
10. Diseñar, desarrollar y ejecutar políticas y acciones que, en materia de tránsito y seguridad vial, se establezcan;
11. Ejercer todas aquellas funciones asignadas en la Ley N° X-0630-2008 de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de San Luis y sus modificatorias, Ley N° X-0744-2010 y Ley N° X-0890-2014;
12. Llevar adelante el Observatorio Vial Provincial;
13. Confeccionar mapas de riesgo y puntos críticos en coordinación con los Municipios, organismos del Estado Provincial y Nacional, Organizaciones no Gubernamentales, y entidades privadas en base a información estadística;
14. Llevar adelante el Observatorio de Seguridad Integral, como un espacio de desarrollo de estudios y alertas tempranas sobre cada una de las aristas de trabajo que desarrolla el Ministerio, incluyendo la temática vial, ambiental y social;
15. Facilitar herramientas de capacitación y actualización para los integrantes de las fuerzas públicas, en temas de distintas formas de violencia y cibercrimitos en vistas a actualizar los perfiles de los servidores y fortalecer el rol de las fuerzas policiales y de seguridad de la sociedad;
16. Administrar el registro de antecedentes judiciales de las personas humanas.-

DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO 16.- ASÍGNASE al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, las siguientes competencias:

1. Fomentar aspectos técnicos relativos a la planificación, ejecución y mantenimiento de las obras y servicios públicos a nivel provincial y regional;
2. Efectuar los análisis y estudios necesarios para el dictado de normas relacionadas con la conservación de obras públicas en concordancia con la política de ordenamiento territorial, coordinando acciones con los Municipios y otros organismos involucrados;
3. Estudiar, programar, atender y fiscalizar el uso, mantenimiento y explotación de las obras de infraestructura, viales, hidráulicas y de arquitectura;



4. Atender en la reparación y mantenimiento de las construcciones de propiedad del Estado y de la sede del Poder Ejecutivo, con especial énfasis en las obras de infraestructura hospitalaria, escolar, hídricas y de seguridad;
5. Capacitar y generar la cultura de cuidar el propio patrimonio de infraestructura y de servicio del cual se es beneficiario;
6. Realizar el seguimiento planificado de las obras de infraestructura y de servicios en toda la Provincia;
7. Planificar y programar las obras públicas de jurisdicción provincial con intervención previa del Ministerio, Secretaria de Estado o repartición para la cual se destinen las obras;
8. Fiscalizar el cumplimiento de normas relacionadas con la contratación y construcción de obras públicas;
9. Intervenir en la dirección, organización y fiscalización del Registro de Empresas Contratistas de Obras Públicas con arreglo a la legislación vigente;
10. Programar, proyectar y construir obras viales e hidráulicas. Confeccionar y controlar los catastros geodésicos asentando las afectaciones que correspondan;
11. Realizar el control de los materiales y elementos de estructura y ejecución de las obras públicas y de aquéllos que hagan a la prestación de los servicios públicos;
12. Proyectar la construcción y conservación de la red caminera provincial y sus obras subsidiarias, accesorias y anexas;
13. Colaborar como órgano consultivo en las políticas de transporte que ejecute la Provincia.-

DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 17.- ASÍGNASE al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, las siguientes competencias:

1. Conducir integralmente la política educacional, adecuando y actualizando la legislación educativa vigente;
2. Planificar y desarrollar el área educativa a fin de adaptarla a las necesidades de los distintos estamentos de la sociedad;
3. Coordinar las relaciones entre los distintos organismos educativos Provinciales y de éstos con los Nacionales, Municipales y Privados;
4. Fomentar la concientización ciudadana respecto del mantenimiento integral de los establecimientos escolares;
5. Garantizar la educación permanente como derecho del individuo para su completa realización, su gratuidad y obligatoriedad en los niveles inicial y primario y en aquellos que establezca la legislación vigente;
6. Coordinar y adecuar los regímenes de la educación privada y especial, en general, a través de las acciones educativas y culturales;
7. Crear aulas virtuales para la formación y actualización del docente;
8. Desarrollar una política educativa Provincial que garantice el derecho pleno a la Educación;
9. Implementar acciones de mejora continua de la calidad educativa;



10. Garantizar la cobertura de cargos y horas cátedras interinas y suplentes atendiendo a las necesidades y requerimientos de las instituciones educativas;
11. Mejorar la calidad de vida de todos los alumnos cubriendo las carencias detectadas en niños y jóvenes en situaciones de riesgo, a efectos de propiciar el desarrollo físico, mental y social contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa;
12. Implementar políticas educativas innovadoras que garanticen un aprendizaje significativo a partir del juego;
13. Garantizar una real y efectiva inclusión educativa para las niñas, niños y adolescentes;
14. Implementar acciones que permitan efectivizar el derecho a la Educación Sexual Integral.-

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 18.- ASÍGNASE al **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, las siguientes competencias:

1. Establecer políticas y programas de empleo que tornen operativo el principio de la justicia social;
2. Generar acciones de inclusión social en toda la gestión del Estado Provincial;
3. Fomentar políticas activas de acción social del Estado y protección de la persona humana en todos sus aspectos;
4. Implementar medidas concretas para hacer efectivo el principio de igualdad ante la ley, procurando la inserción laboral de todos los ciudadanos, con especial énfasis en personas con capacidades diferentes, jefas y jefes de familia y personas de avanzada edad;
5. Promover acciones de compromiso y solidaridad hacia los sectores más necesitados;
6. Entender en la protección apropiada de las personas con capacidades diferentes, instrumentando medidas de rehabilitación y educación especializada;
7. Perfeccionar regímenes de prevención, integración y rehabilitación de personas con capacidades diferentes, el que tendrá por objeto establecer los modos, formas y condiciones que permitan obtener la plena integración y protección de las mismas;
8. Implementar y actualizar el Registro de Familias Solidarias de conformidad a la Legislación vigente;
9. Llevar adelante las políticas necesarias que garanticen el ejercicio de los derechos de la infancia, juventud, personas con capacidades diferentes y adultos mayores, procurando erradicar toda situación de vulnerabilidad de los mismos;
10. Entender en todo lo concerniente a políticas de acción social del Estado y protección de la persona humana para su pleno desarrollo dignificándola física y moralmente;
11. Entender en la protección de la institución familiar y promoción de las acciones comunitarias que permitan satisfacer las necesidades de la población y su bienestar general;
12. Entender en el Régimen de Familia y niños, niñas y adolescentes: la atención directa a las problemáticas de la Niñez, Adolescencia y Familia, propendiendo a su mejoramiento moral y defendiendo su integridad como núcleo primario de la sociedad;



13. Entender en el Régimen de Ancianidad: Protección integral de la ancianidad en estado de carencia y desamparo. Inserción de la Tercera Edad en el tejido social, revalorizando su protagonismo, experiencia y capacitación, y garantizar su inclusión en distintos ámbitos;
14. Fomentar acciones tendientes al debido reconocimiento de la identidad cultural, preexistencia étnica y los derechos de las culturas originarias;
15. Promover el establecimiento de comunidades en acuerdo con sus descendientes.-

DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ARTÍCULO 19.- ASÍGNASE al **MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, las siguientes competencias:

1. Proponer y ejecutar la política del Gobierno en materia de investigación científica y tecnológica, promoviendo el desarrollo e innovación en todos los sectores de la sociedad sanluisefía, así como coordinar los organismos públicos y privados en materia de ciencia y tecnología para asegurar la maximización de los beneficios para la sociedad en su conjunto;
2. Formular políticas científicas y tecnológicas;
3. Entender en la ejecución de la política científica y tecnológica en todos sus niveles y modalidades, conforme a criterios de transparencia, participación, colaboración, equidad, democratización, articulación, transformación e innovación;
4. Entender en la formulación de políticas de promoción y difusión de actividades científicas y tecnológicas que permitan fortalecer la adquisición de conocimientos de los habitantes de San Luis;
5. Formular la agenda digital sanluisefía;
6. Planificar y promover la formación y disponibilidad de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación, en calidad y cantidad suficientes para atender las múltiples demandas de conocimiento que requiere la Provincia de San Luis;
7. Insertar la ciencia, la tecnología y la innovación sanluisefías en el mundo;
8. Promover la divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación en la sociedad sanluisefía;
9. Generar iniciativas para la ejecución de la agenda digital sanluisefía;
10. Representar a la Provincia ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y todo otro foro en la materia;
11. Desburocratizar el sistema de Administración Provincial, maximizando la digitalización en todas las áreas;
12. Propiciar a través de la ciencia y la tecnología un gobierno abierto, centrado en el ciudadano, garantizando un gobierno transparente, participativo y colaborativo;
13. Asegurar la interoperabilidad de los sistemas digitales, para transformar en servicios de consumo masivo, datos y procesos gubernamentales;
14. Unificar métodos de captación, selección, compilación, análisis y exposición de los datos e informaciones de la Provincia que permitan mostrar y evidenciar científicamente su realidad social, económica, laboral, entre otras;



15. Elaborar estadísticas y otros sistemas de medición para una mejor toma de decisiones por parte de las autoridades competentes, como así también la ejecución de los censos correspondientes;

16. Actuar como Autoridad de Aplicación en las siguientes Leyes: Ley N° VIII-0448-2004 "Promoción de la Industria del Software. Adhesión a la Ley Nacional N° 25.922", modificada por la Ley N° VIII-0502-2006; Ley N° V-0591-2007 "Firma Digital. Adhesión a la Ley Nacional N° 25.506"; Ley N° V-0698-2009 "Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (LC)", modificada por la Ley N° X-0890-2014; Ley N° V-0717-2010 "Servicio de Casillero Digital (Locker)"; Ley N° I-0716-2010 "Derecho al acceso gratuito a Internet"; Ley N° V-0764-2011 "Agenda Digital Provincial. San Luis Digital"; Ley N° V-0779-2011 "Acceso del paciente a su historia clínica. Creación del Sistema de Historia Clínica Digital (HCD)"; Ley N° II-0947-2016 "Creación de la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad", modificada por la Ley N° II-0975-2017, Ley N° I-0765-2011 "Neutralidad en la Red" y Ley N° VIII-0240-2004 (5675 *R) "Cine. Inversiones".-

DEL MINISTERIO DE SALUD

ARTÍCULO 20.- ASÍGNASE al MINISTERIO DE SALUD, las siguientes competencias:

1. Proponer, intervenir, formular y ejecutar la política sanitaria provincial;
2. Fiscalizar, todo lo atinente a la elaboración, habilitación, distribución, comercialización y expendio de medicamentos e insumos hospitalarios;
3. Planificar, organizar, coordinar, articular, dirigir y controlar las actividades relacionadas con emergencias médicas, accidentes y catástrofes. Administrar el sistema de información y comunicación en apoyo de las actividades;
4. Intervenir en la regulación de las prestaciones de cobertura de riesgos relacionados con la salud por parte de los sistemas públicos o privados que operan en el ámbito provincial;
5. Asegurar la asistencia médica y sanitaria en los institutos carcelarios y de detención y supervisar las normas de higiene y salubridad en los mismos, coordinando acciones con otros organismos e instituciones;
6. Intervenir, apoyar y supervisar las actividades del Centro Único Coordinador de Ablaciones e Implantes de Órganos, coordinando pautas y acciones comunes con organismos Nacionales;
7. Administrar los sistemas de información sectorial y regional de estadísticas vitales, epidemiológicas, de recursos y servicios de atención sanitaria en todo el ámbito Provincial.-

DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

ARTÍCULO 21.- ASÍGNASE al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, las siguientes competencias:

1. Determinar zonas aptas para la explotación agropecuaria;
2. Proponer tecnologías para una producción sustentable y económicamente viable en el tiempo;
3. Fomentar la incorporación de nuevas inversiones y tecnologías;

4. Aumentar los niveles productivos de los productos tradicionales, fortaleciendo otros rubros no tradicionales;
5. Desarrollar y ampliar mercados, mejorando la competitividad de las empresas de la Provincia;
6. Planificar, gestionar, capacitar y orientar sobre la comercialización de los productos locales;
7. Promover la incorporación de alto valor agregado a los productos primarios en el territorio Provincial, estimulando el desarrollo de la industria agroalimentaria y la integración de la cadena de valor;
8. Generar y potenciar nuevas fuentes de trabajo;
9. Entender en lo relacionado con el desarrollo de las actividades agropecuarias en el marco de una producción sustentable en el tiempo, preservando los recursos naturales renovables, en beneficio de la economía provincial y de la comunidad;
10. Fomentar las inversiones en ganadería, agricultura, granja y horticultura;
11. Elaborar y proponer planes, recabar y difundir técnicas destinadas a lograr una mayor productividad;
12. Proyectar, programar y ejecutar planes dirigidos a mejorar la eficiencia y estabilidad de los sistemas tradicionales y al desarrollo y adopción de alternativas productivas;
13. Implementar medidas preventivas para proteger la Provincia de plagas y enfermedades exóticas;
14. Entender en lo relacionado con el régimen y fomento de la actividad agrícola, frutícola y hortícola, la propiedad y tránsito de sus productos;
15. Favorecer la mayor eficiencia productiva, la diversificación y el mejoramiento en cantidad y calidad de la producción, mejorando la competitividad de las empresas y la sustentabilidad de los sistemas;
16. Facilitar el acceso de los pequeños productores a todos los servicios, insumos y tecnologías disponibles, minimizando las asimetrías derivadas de factores geográficos, culturales y de escala de producción;
17. Concientizar a la sociedad en general, sobre los valores diferenciales de los productos de nuestra tierra;
18. Elaborar y aplicar programas y planes que estimulen la integración de todos los elementos de la cadena agroindustrial;
19. Gestionar y centralizar la información estadística referida a la producción y comercialización agropecuaria;
20. Identificar y difundir soluciones tecnológicas que contribuyan con el sector privado a alcanzar las metas propuestas por el Ministerio: productividad, equidad y sustentabilidad;
21. Propender a la inclusión de la población rural en los estamentos productivos, facilitando su incorporación a la economía formal atendiendo su especial situación económica y cultural;
22. Propender a la mejora de la calidad de vida del habitante rural, promoviendo el arraigo en el campo de la familia del trabajador rural realizando acciones formativas orientadas a: educar a la familia rural en hábitos alimenticios, sanitarios e higiénicos; facilitar la conectividad y



comunicación de las familias en las zonas aisladas; mejoramiento de la vivienda rural; mejoramiento de la energía y del agua potable;

23. Capacitar al trabajador rural y a los jóvenes rurales en tecnologías requeridas para su trabajo;
24. Orientar y controlar los procesos de comercialización, intermediación y distribución de artículos, productos, mercaderías, materia prima y servicios que estén destinados a satisfacer necesidades vitales de la población, relativos al comercio;
25. Fomentar políticas y ejecutar acciones de gobierno conjuntamente con los distintos sectores de la producción provincial;
26. Preservar, orientar y desarrollar el esfuerzo productivo de la comunidad asegurando la explotación industrial de las empresas existentes, su expansión y el fomento de nuevos emprendimientos.-

CAPÍTULO III

DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD

ARTÍCULO 22.- ASÍGNASE a la **SECRETARÍA DE ESTADO DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD**, las siguientes competencias:

1. Incidir en el diseño y aplicación de políticas públicas que fomenten el respeto a la mujer y al colectivo LGTBIQ+;
2. Promover, divulgar, procurar, observar, analizar e investigar el respeto y desarrollo de los derechos de la mujer y del colectivo LGTBIQ+;
3. Monitorear y dar seguimiento a las agendas de la Administración Pública en cuanto a igualdad de género y fortalecer las capacidades institucionales para el cumplimiento de los objetivos de equidad social;
4. Elaborar diagnósticos sobre la situación de la mujer y del colectivo LGTBIQ+;
5. Brindar orientación y asesoría a mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, información, orientación, contención y asesoramiento en aquellas temáticas relacionadas con la violencia doméstica, el maltrato y abuso infanto-juvenil y delitos contra la integridad sexual de la mujer y del colectivo LGTBIQ+;
6. Apoyar el fortalecimiento institucional de las organizaciones de mujeres;
7. Proveer, en forma coordinada con otras áreas de la Administración, planes de formación para mujeres y colectivo LGTBIQ+ en nutrición, salud y ambiente, promoviendo las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas para el acceso al desarrollo social, cultural, político y económico;
8. Generar políticas de inclusión y desarrollo para las mujeres y el colectivo LGTBIQ+ que habitan en las zonas rurales;



9. Promover la iniciativa política en asuntos legislativos y sensibilizar sobre las políticas públicas dirigidas a garantizar la participación total y equitativa de las mujeres y del colectivo LGTBIQ+, como fundamento vital para asegurar un futuro sostenible;
10. Elaborar Protocolos y guías de actuación, más la capacitación comunitaria, para casos de urgencia en los que se ejerza violencia contra la mujer, el colectivo LGTBIQ+, y los niños;
11. Trabajar en la erradicación de la violencia de género;
12. Formular, promover, instrumentar y evaluar las políticas públicas tendientes a garantizar la igualdad entre los ciudadanos, para fomentar el desarrollo social, cultural, político y económico de las mujeres y del colectivo LGTBIQ+;
13. Coordinar todas las acciones de la Administración Pública, tendientes a crear una sociedad donde el principio de relación entre los ciudadanos sea la equidad social;
14. Promover una justa distribución de los recursos y las oportunidades sociales entre los ciudadanos, partiendo de la creación de mecanismos que posibiliten a los mismos salir de las situaciones de vulnerabilidad, coordinando y promoviendo la instauración de medidas precisas para el ejercicio de la autodeterminación de las personas;
15. Promover e implementar políticas que contribuyan a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros, respetando las diversidades sexo-genéricas y las orientaciones sexuales de las personas;
16. Promover la equidad entre los géneros y el respeto por las diversidades sexuales en diferentes ámbitos de Gobierno local y provincial;
17. Coordinar estudios, investigaciones e informes periódicos con perspectiva de género, sobre la situación de la violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, los recursos institucionales disponibles y la equidad de género a nivel provincial;
18. Diseñar las bases metodológicas y conceptuales para la puesta en funcionamiento de un sistema de indicadores con perspectiva de género;
19. Realizar estudios e investigaciones, en colaboración con otros organismos e instituciones académicas, sobre la situación de los derechos de las mujeres y del colectivo LGTBIQ+;
20. Entender en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SAN LUIS LOGÍSTICA

ARTÍCULO 23.- ASÍGNASE a la **SECRETARÍA DE ESTADO DE SAN LUIS LOGÍSTICA**, las siguientes competencias:

1. Convertir a la Provincia de San Luis en un centro nodal de logística regional, nacional e internacional;
2. Dotar de competitividad a la producción provincial;
3. Brindar servicios integrales de logística empresarial, identificando las características, fortalezas, amenazas y potencial de cada compañía, con el objetivo de elaborar un plan de acción concreto,



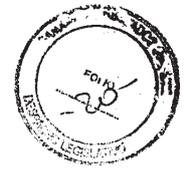
que permita convertir la logística integral, en una herramienta fundamental del éxito, buscando la mejor solución de acuerdo a las características y necesidades de cada organización;

4. Planificar, coordinar y ejecutar las políticas referidas a la Zona Franca, Zonas Primarias Aduaneras, Zona de Actividades Logísticas;
5. Elaborar un plan participativo para el logro de los objetivos planteados.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE

ARTÍCULO 24.- ASÍGNASE a la **SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE**, las siguientes competencias:

1. Utilizar en forma equitativa y autosustentable los beneficios que deriven del uso de los recursos;
2. Recuperar, conservar y proteger el uso sustentable de los parques y reservas naturales provinciales;
3. Concientizar y fomentar el conocimiento de la problemática ambiental y su impacto;
4. Velar por el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales vigentes en materia de ambiente;
5. Identificar situaciones ambientales y regionales asegurando el desarrollo sostenible;
6. Identificar las fortalezas y potencialidades naturales y ambientales del territorio provincial, así como sus debilidades y problemas, promoviendo el avance del desarrollo sostenible;
7. Estimular el uso de los recursos naturales, humanos, económicos y financieros tendiendo a su optimización desde el punto de vista social, económico y ecológico;
8. Entender en lo relacionado con el régimen y fomento de la actividad forestal, la implantación del bosque, su mantenimiento, el manejo, el riego, la protección y el aprovechamiento de los mismos, la investigación y el desarrollo, así como la industrialización de la madera, cuando todas ellas formen parte de un emprendimiento forestal integrado;
9. Elaborar, ejecutar y fiscalizar el régimen de localización, regionalización y radicación de establecimientos mineros;
10. Efectuar la planificación, ejecución y actualización de las actividades geológicas y mineras;
11. Propiciar el uso racional de los suelos a efectos de lograr la conservación, recuperación y mejoramiento de los mismos, estimulando el control y prevención de todo proceso de degradación;
12. Ejercer la autoridad minera y la administración de los yacimientos de propiedad de la Provincia, elaborando y proponiendo los regímenes de explotación, catastro, comercialización, concesiones y otras formas de aprovechamiento de acuerdo a la normativa vigente y a las políticas del sector;
13. Fomentar la actividad extractiva y la comercialización e industrialización de productos de la minería;
14. Propender al desarrollo territorial garante de los derechos individuales y colectivos, el desarrollo humano integral y la dignidad humana en un escenario de encuentro social;



15. Generar estrategias de desarrollo urbano que garanticen la recuperación de los espacios públicos, a través de la creación de parques, plazas y zonas verdes;
16. Promover políticas de innovación y transformación urbana en las diferentes regiones del territorio provincial.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

ARTÍCULO 25.- ASÍGNASE a la **SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO**, las siguientes competencias:

1. Investigar y planificar el territorio provincial para la promoción de las actividades turísticas;
2. Ejecutar planes de capacitación de los Recursos Humanos orientados al turismo;
3. Fomentar la modernización de la infraestructura turística en el ámbito público y privado para impulsar el Turismo provincial y las inversiones privadas en el sector;
4. Imponer a la Provincia de San Luis como destino turístico Nacional e Internacional;
5. Fomentar el desarrollo de las diversiones e instalaciones turísticas que satisfagan las necesidades cambiantes del mercado, tendiendo a la calidad de los servicios ofrecidos;
6. Elaborar informes permanentes sobre la actualidad del turismo que se constituyan en insumos para la toma de decisiones;
7. Coordinar las actividades de Turismo con los Municipios; Asociaciones Regionales, Vecinales y otras Organizaciones No Gubernamentales de Turismo;
8. Asesorar a la industria del Turismo sobre la inversión y el desarrollo del mismo;
9. Evaluar legal, técnica, económica y financieramente los proyectos privados y públicos de Turismo;
10. Administrar las Hosterías Provinciales;
11. Coordinar y manejar las relaciones del Gobierno de San Luis con el sector Hotelero y de Alojamiento Turístico, llevar el registro de alojamientos turísticos y proceder a su clasificación y categorización;
12. Realizar investigaciones de mercado, pronosticar tendencias, recopilar y publicar las estadísticas relevantes;
13. Realizar programas de concientización comunitaria de la población hacia el turismo;
14. Coordinar con otras áreas del Gobierno y el sector privado la actividad de las agencias de viajes, del transporte, los servicios de alimentación y bebidas, las actividades recreativas, deportivas y de entretenimiento;
15. Crear un ente descentralizado que tenga por finalidad incentivar el desarrollo turístico en todos los parajes, localidades y ciudades de la Provincia;
16. Posibilitar la coordinación e integración normativa a través de la cooperación de los distintos organismos relacionados con la actividad turística, persiguiendo el desarrollo armónico y sustentable de la Provincia.-
17. Administrar los parques provinciales recreativos y fomentar las distintas actividades a desarrollarse en ellos.-



DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

ARTÍCULO 26.- ASÍGNASE a la **SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES**, las siguientes competencias:

1. Propiciar el deporte como actividad esencial en el desarrollo del ser humano, procurando logros de alta competencia que posicionen a la Provincia en ámbitos Nacionales e Internacionales;
2. Diseñar políticas tendientes a incorporar a los niños, jóvenes, personas con capacidades diferentes y adultos mayores a las diferentes actividades deportivas;
3. Proyectar y generar actividades recreativas y deportivas que tiendan a integrar a la comunidad, promoviendo el deporte en todas sus disciplinas;
4. Ejecutar planes de capacitación de los recursos humanos orientados al deporte;
5. Fomentar la optimización y modernización de la infraestructura deportiva en el ámbito público y privado;
6. Promover el deporte en los centros educativos y en los barrios de toda la Provincia;
7. Administrar los centros deportivos de la Provincia creados o a crearse;
8. Implementar una eficiente programación deportiva que se desarrolle en el ámbito del territorio provincial;
9. Integrar las actividades, competencias y eventos deportivos al turismo provincial, promoviendo el desarrollo de este último.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA

ARTÍCULO 27.- ASÍGNASE a la **SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA**, las siguientes competencias:

1. Fomentar las actividades culturales en el territorio provincial;
2. Preservar el acervo cultural de la Provincia en sus múltiples manifestaciones, desarrollando y afianzando la identidad cultural provincial, con proyección latinoamericana e internacional;
3. Propender a la difusión y conocimiento de escritores sanluiseños y su obra; apoyar e incentivar la producción literaria de los autores sanluiseños;
4. Implementar una eficiente programación artístico-cultural que se desarrolle en el territorio Provincial;
5. Administrar las casas, espacios, complejos y museos culturales creados y a crearse en el territorio provincial.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LAS JUVENTUDES

ARTÍCULO 28.- ASÍGNASE a la **SECRETARÍA DE ESTADO DE LAS JUVENTUDES**, las siguientes competencias:



1. Crear, diseñar, coordinar y ejecutar políticas públicas tendientes al desarrollo, promoción y asistencia directa e integrar a la juventud;
2. Coordinar las políticas públicas del Estado Provincial vinculadas a la juventud;
3. Monitorear y diagnosticar los sectores de la juventud que se encuentren en estado de vulnerabilidad;
4. Diseñar y ejecutar políticas que favorezcan a la reinserción e inclusión social de los jóvenes en conflicto con la Ley Penal;
5. Apoyar y coordinar las políticas sanitarias sobre los principales problemas de la salud que aquejan a la juventud;
6. Generar y ejecutar acciones que fomenten la permanencia e inclusión de los jóvenes en el sistema educativo en todos sus niveles;
7. Implementar políticas de inserción al deporte, la cultura, la ciencia y la tecnología como pilares de inclusión de la juventud;
8. Priorizar el desarrollo de políticas públicas impulsadas por los jóvenes;
9. Fortalecer y consolidar el rol de la juventud en la problemática ambiental y su impacto;
10. Promover la participación ciudadana de la juventud empoderando a los jóvenes como agentes de cambio social;
11. Impulsar políticas, planes y programas para el desarrollo integral de las personas jóvenes con la finalidad de mejorar su calidad de vida, facilitar la satisfacción de sus necesidades y el ejercicio de sus derechos, a través de la defensa y protección integral de las juventudes en materia de salud, educación, empleo, deporte, cultura, género, ambiente, derechos humanos, y cualquier otro ámbito que le fuera menester, incorporando los lineamientos y áreas establecidas en la legislación provincial, nacional e internacional vigente;
12. Diseñar normas generales de funcionamiento y principios rectores que deberán cumplir las instituciones públicas o privadas de asistencia y protección de derechos de los sujetos de esta ley;
13. Fomentar en las personas jóvenes la participación comunitaria, el compromiso público y los valores democráticos, impulsando acciones tendientes a incentivarla;
14. Promover la creación, institucionalización y articulación de los espacios de juventudes con perspectiva de género y diversidad, en coordinación con todas las jurisdicciones del territorio provincial y nacional;
15. Propiciar acciones de asistencia técnica y capacitación en materia de juventudes a organismos municipales y agentes comunitarios participantes en servicios de atención directa;

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE

ARTÍCULO 29.- ASÍGNASE a la **SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE**, las siguientes competencias:

1. Ordenar, sistematizar y reglamentar la organización del transporte de pasajeros y las distintas vías, rutas o caminos que se establezcan;



2. Organizar y controlar los servicios públicos de transporte, las concesiones y permisos;
3. Proyectar y asegurar servicios permanentes, eficientes y económicos;
4. Desarrollar y coordinar los distintos servicios de transporte atendiendo a los intereses sociales, políticos, económicos y turísticos de la Provincia;
5. Actuar como Autoridad de Aplicación de las Leyes Provinciales N° VIII-0899-2014 "Servicio de Transporte Escolar Interjurisdiccional y el Transporte Interjurisdiccional de Niños, Niñas, y/o Adolescentes en el Territorio de la Provincia de San Luis, modificada por la Ley N° VIII-0967-2017; N° VII-0587-2007 "Creación del Plan Transporte para Todos"; N° VIII-0307-2004 (5685 *R) "Regulación del Transporte Automotor de Pasajeros en la Provincia de San Luis", y de la Ley Nacional N° 12.346;
6. Diseñar políticas y sistemas de fiscalización en materia de servicio de transporte aéreo, terrestre y ferroviario en la Provincia de San Luis;
7. Controlar, gestionar y administrar el funcionamiento de las terminales de toda la Provincia;
8. Dirigir el Ente de Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO);
9. Dirigir el Ente de Desarrollo Aeronáutico (EDA);
10. Promover y fortalecer el desarrollo aeronáutico de la Provincia de San Luis;
11. Promover el transporte aéreo comercial;
12. Promover la creación e incrementación de nuevas rutas aéreas y ferroviarias, que tengan como destino distintas ciudades de la Provincia.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 30.- ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN, las siguientes competencias:

1. Promover la difusión, a través de los distintos medios de comunicación, de las políticas públicas ejecutadas y a ejecutarse por el Gobierno Provincial;
2. Ejecutar políticas de comunicación y difusión de los actos de gobierno;
3. Intervenir en la difusión de la actividad oficial, planes, programas y obras de gobierno y en la coordinación de las actividades de las distintas áreas del Gobierno Provincial en los medios de comunicación;
4. Entender sobre la sistematización de la información y garantizar la difusión de todos los actos de gobierno, propiciando una coordinación del flujo de la información pública.
5. Intervenir en todo lo concerniente a las actividades del Gobierno Provincial a través de medios de comunicación masivos, alternativos o no tradicionales, medios electrónicos y redes sociales;
6. Desarrollar estrategias y campañas de comunicación para promover y difundir las diversas actividades y programas que surgen en el seno del Gobierno Provincial;
7. Realizar estudios de mercado sobre la eficiencia comunicacional y su impacto.
8. Supervisar y orientar las relaciones con la prensa y la difusión de la información oficial;



10. Supervisar, dirigir y coordinar el trabajo de las Oficinas de Prensa y Difusión y/o quien la reemplace, que cumplan funciones en Ministerios, entes autárquicos y empresas del Estado de la Provincia de San Luis;
11. Estructurar estrategias de comunicación tendientes a optimizar el diálogo con la comunidad y el mejor conocimiento por parte de la misma de los planes y programas de Gobierno;
12. Procurar la apertura de canales de comunicación y de diálogo con la comunidad;
13. Difundir los objetivos, acciones y actividades del Gobierno de la Provincia;
14. Recopilar la información nacional e internacional, sistematizarla y agendar la misma;
15. Llevar el archivo de la documentación periodística;
16. Suministrar a los medios, la información oficial debidamente procesada, previo trámite de producción y síntesis de la misma;
17. Efectuar la cobertura periodística y gráfica de la actividad gubernamental y/o actos de gobierno;
18. Llevar a cabo la redacción y distribución digital del Boletín de Prensa gubernamental;
19. Dar a conocer a la opinión pública todo acto de gobierno o actividad gubernamental de relevancia o cuando la índole de la información así lo aconseje.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FINANZAS

ARTÍCULO 31.- ASÍGNASE a la **SECRETARÍA DE ESTADO DE FINANZAS**, las siguientes competencias:

1. Entender en los diferentes aspectos crediticios de la política financiera para acercar a los diversos sectores productivos de la Provincia tanto al financiamiento interno como externo potenciando sus negocios y coordinar acciones con entidades financieras, nacionales y extranjeras, públicas y privadas;
2. Entender sobre la organización de los sistemas de información de los mercados de capitales;
3. Planificar e instrumentar políticas tendientes a propiciar la captación de financiamiento de corto y largo plazo, nacional e internacional con organismos multilaterales de crédito y mercado de capitales con destino a proyectos productivos a desarrollarse en el ámbito de la Provincia;
4. Entender en la administración, seguimiento, control y amortización de los préstamos destinados a financiar proyectos en el ámbito de la Provincia;
5. Entender en el desarrollo de vínculos de carácter fiscal y financiero con el Estado Nacional y los Estados Provinciales, en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda Pública;
6. Asesorar en la implementación de herramientas relacionadas con los servicios financieros del mercado de capitales, de monedas digitales y de toda nueva tecnología financiera para el desarrollo y financiamiento de la actividad productiva en la Provincia;
7. Asesorar en el diseño e implementación de políticas públicas vinculadas a la inclusión financiera y en la elaboración de propuestas tendientes a coordinar el accionar de las entidades financieras locales con los distintos sectores socioeconómicos de la Provincia;



8. Asesorar en la elaboración y seguimiento del régimen legal e impositivo que involucre tanto al mercado de capitales como a las nuevas tecnologías financieras que se implementen en la Provincia;
9. Entender en la elaboración de propuestas que vinculen las normas involucradas en los distintos servicios financieros y de aquellas medidas que propicien la transparencia de los mercados financieros y la protección del consumidor en dicho ámbito;
10. Coordinar la participación con el Ministerio de Economía de la Nación, y en los grupos intergubernamentales, foros financieros regionales e internacionales, y foros de cooperación y consulta en temas relacionados con el sistema financiero internacional y con las nuevas tecnologías financieras;
11. Interactuar con la Comisión Nacional de Valores, la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Poder Ejecutivo Nacional, como así también en los aspectos administrativos de las relaciones del Banco Central de la República Argentina en lo atinente a normativas, herramientas y políticas financieras y tecnológicas destinadas a los sectores socioeconómicos y productivos;
12. Asistir en el diseño y ejecución de políticas y medidas relativas al financiamiento de los sectores productivos tanto públicos como privados;
13. Asistir en la dirección y supervisión del Sistema de Crédito Público y en la ejecución de las funciones de coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Provincial;
14. Establecer las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y supervisar su cumplimiento;
15. Supervisar la organización de los sistemas de información y el registro del endeudamiento público;
16. Ejecutar las políticas de administración de los activos financieros del Estado Provincial y asistir en los aspectos financieros de los fondos fiduciarios en los que éste sea parte;
17. Asistir en las acciones orientadas a preservar el crédito público;
18. Colaborar en el análisis de los aspectos tributarios que afectan al crédito;
19. Coordinar el análisis de la asunción de riesgos y obligaciones por parte del Sector Público Provincial relacionado con la estructura financiera de los proyectos a instrumentarse en el marco del régimen de Participación Público Privada, en la medida que involucre endeudamiento público;
20. Buscar fuentes de financiamiento con destino a proyectos productivos provinciales que permitan utilizar nuevos esquemas que no incrementen la deuda estatal;
21. Generar estrategias para modernizar la Administración Pública en materia financiera y crediticia;
22. Administración y control del régimen de los juegos de azar, lotería y casinos, a fin de asegurar que los fondos provenientes de ellos sean invertidos con fines sociales y en beneficio de la comunidad.-



DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE VIVIENDA

ARTÍCULO 32.- ASÍGNASE a la **SECRETARÍA DE ESTADO DE VIVIENDA**, las siguientes competencias:

1. Desarrollar los mecanismos operacionales que permitan poner al alcance de todos los sectores de la población, los medios de accesibilidad a viviendas dignas;
2. Formular, aprobar, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance Provincial aplicables en materia de vivienda y soluciones habitacionales;
3. Definir las estrategias vinculadas al acceso digno y equitativo de viviendas sociales en orden a las necesidades poblacionales de la Provincia;
4. Implementar sistemas y/o programas de ordenamiento y regularización dominial, para los casos que sean necesarios;
5. Actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley N° I-0970-2017 "Proyecto Integral de Vivienda".-

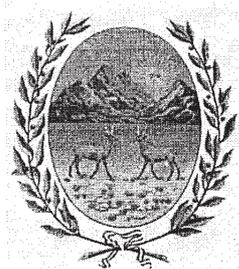
ARTÍCULO 33.- Facúltese al Poder Ejecutivo a crear estructuras orgánico-funcionales que integren las respectivas jurisdicciones Ministeriales, previstas en el Artículo 1º de la presente Ley, como así también a modificarlos, suprimirlos, agruparlos o reorganizarlos cuando existan razones de conveniencia al mejor manejo de los negocios de la Provincia, con las denominaciones, funciones, atribuciones, responsabilidades que a ese efecto les asigne.-

ARTÍCULO 34.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las estructuras orgánico-funcionales de la Administración a lo que determine esta Ley, realizar los ajustes presupuestarios, transferencias de partidas, y reubicación de personal que sean necesarios como consecuencias de esta Ley.-

ARTÍCULO 35.- Deróguese toda otra Ley y normativa vigente que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 36.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 37.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

VIERNES 11 DE FEBRERO DEL 2022

REUNIÓN 36

SESIÓN 01

Departamento	Nombre	Asistencia	Mandato
Pringles:	Sr. HÉCTOR DANIEL CAMILLI	presente	2019-2023
Pedernera:	Sr. ADOLFO EDUARDO CASTRO LUNA	presente	2021-2025
San Martín:	Sra. MARIANA CLARISA CRUZ	presente	2021-2025
Chacabuco:	Sr. MARCELO FABIÁN DEBANDI	presente	2019-2023
Dupuy:	Srta. DIAMELA ROCÍO EDITH FREIXES	presente	2019-2023
Ayacucho:	Sr. DIEGO NELSON GARCÍA	presente	2021-2025
Belgrano:	Sr. JUAN CARLOS GARCÍA	presente	2021-2025
Junín:	Sr. SERGIO LUIS GUARDIA	presente	2019-2023
Pueyrredón:	Sra. MARÍA ANGÉLICA TORRONTGUEI	presente	2019-2023

En la Ciudad de San Luis, viernes once de febrero del año dos mil veintidós, siendo la hora once con cuatro minutos y ocupando sus bancas en el Recinto las señoras senadoras y los señores senadores, dice el

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Senadoras, senadores, muy buenos días a todos. Con la presencia de nueve legisladores y contando con quórum suficiente de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento Interno, declaro abierta la presente sesión extraordinaria e invito al señor senador Héctor Daniel Camilli, para que proceda a izar la Bandera Nacional a media asta de acuerdo a la Resolución N° 6-HCS-2021.

Así se hace

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los asuntos entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Giménez).- **COMUNICACIÓN DE PRESIDENCIA:**

1

Resolución N° 4/2022, convocando a la H. Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, a Sesiones Extraordinarias para el día 11 de febrero de 2022, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 353-MJGyC-2022.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- A conocimiento - a consideración de los señores senadores.-

II

Sr. Secretario (Giménez).- **MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

1

Nota del Sr. Ministro de Justicia, Gobierno y Culto, adjuntando Decreto N° 353-MJGyC-2022, convocando a Sesión Extraordinaria a la Honorable



Legislatura de la Provincia, a partir del 8 de febrero de 2022.- (Expte. N° 04-ME-HCS-2022 - exd N° 2070761/22).-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- A conocimiento - a consideración de los señores senadores.-

2

Sr. Secretario (Giménez).- Nota N° 1/2022 adjuntando proyecto de Ley caratulado: Ley de Ministerios.- (Expte. N° 01-HCS-2022 - exd N° 2070459/22)

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- A conocimiento - a la comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

Tienen la palabra, los señores senadores.-

3

MOCIÓN

Sr. García Diego.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el señor senador Diego García.-

Sr. García Diego.- Gracias, señor presidente.-

Es para solicitarle -en primer lugar- la lectura por Secretaría Legislativa de la Resolución del llamado a sesión extraordinaria y el tratamiento de la pertinencia de la convocatoria.

Y en segundo lugar, atento a que en el romano II, punto 2, del sumario, se ha dado ingreso al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, de la Ley de Ministerios, solicito, pasar a cuarto intermedio por veinte minutos a fin de que la respectiva comisión realice el despacho correspondiente. Nada más, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador García.

Está a consideración de los senadores y senadoras, la moción formulada por el senador Diego Nelson García, para el tratamiento de los puntos solicitados, como él lo pidió.

Si ningún otro senador o senadora va a hacer uso de la palabra, vamos a pasar a votación la moción.

Quiénes estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran nueve (9) votos y dice el



Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Aprobado por unanimidad.

4

**LECTURA RESOLUCIÓN DE LLAMADO A SESIÓN
EXTRAORDINARIA**

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Por lo tanto, se va a leer la Resolución y luego vamos a hacer un cuarto intermedio de alrededor de veinte minutos.

Sr. Secretario (Giménez).- Resolución N° 4/2022

Visto:

El Decreto N° 353-MJGyC-2022, del Poder Ejecutivo Provincial, convocando a la H. Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias, a fin de tratar el Proyecto de Ley, referido a: “Ley de Ministerios”, y;

Considerando:

Que, el Poder Ejecutivo expresa en los considerandos del referido Decreto, que el Artículo 168 Inciso 5) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo Provincial a convocar a Sesiones Extraordinarias cuando algún asunto de interés público lo requiera;

Que, se hace necesario el inmediato y urgente tratamiento por parte del Poder Legislativo del Decreto N° 353-MJGyC-2022;

Que, la Legislatura debe pronunciarse al respecto y decidir o no su tratamiento, conforme lo previsto en el Artículo 115 y concordantes de la Constitución Provincial y previsiones reglamentarias;

Atento a ello y en uso de sus atribuciones;

**EL SR. PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a la H. Cámara de Senadores la Provincia de San Luis, a Sesión Extraordinaria para el día 11 de febrero del año 2022, a las 11:00 horas, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 353-MJGyC-2022.-



Artículo 2º.- Por Secretaría Legislativa, cúrsense las citaciones de estilo a los señores senadores.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la H. Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, pasamos a cuarto intermedio.

Siendo las 11:09 horas se pasa a cuarto intermedio

Siendo las 11:37 horas se reanuda la sesión extraordinaria y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Senadores, senadoras, damos por finalizado el cuarto intermedio, continuamos con la sesión.

Tienen la palabra los señores legisladores.

5

MOCIÓN

Sr. García Diego.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el señor senador Diego García.-

Sr. García Diego.- Gracias, señor presidente.-

Es a los efectos de solicitar el tratamiento sobre tablas del despacho que ha emitido la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, con relación al proyecto de ley, caratulado: Ley de Ministerios. Nada más, señor presidente.-

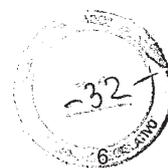
Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador García.

Está a consideración de los senadores y senadoras, la moción formulada por el senador Diego Nelson García, para el tratamiento sobre tablas del proyecto de Ley de Ministerios.

Quiénes estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran nueve (9) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Aprobado por unanimidad.



6

LEY DE MINISTERIOS

Srta. Freixes.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra la señorita senadora Diamela Rocío Edith Freixes.-

Srta. Freixes.- Gracias, señor presidente.-

Conforme a lo establecido en el Artículo 130 de nuestra Constitución Provincial, hoy nos abocamos al tratamiento del proyecto de Ley de Ministerios, enviado por el Poder Ejecutivo.

La Ley de Ministerios, permite al Poder Ejecutivo establecer la organización institucional necesaria para diseñar e implementar las políticas públicas estratégicas en las diversas áreas de gestión.

En sus artículos se establecen las diversas competencias de cada ministerio y Secretaría de Estado, lo cual es fundamental para una adecuada organización y gestión estatal.

El presente proyecto en su Artículo 26°, dispone la creación de una Secretaría de Estado de Deportes, quien llevará adelante entre otras acciones, la promoción del deporte como actividad esencial en el desarrollo del ser humano, tanto a nivel de alta competencia, como recreativo y amateur.

A su vez, tiene a cargo el diseño de políticas públicas tendientes a la incorporación de niñas, niños, jóvenes y personas con capacidades diferentes, adultos mayores en diversas actividades deportivas, en atención a los beneficios que el deporte genere en cada etapa de nuestras vidas.

A la Secretaría de Deportes, también le compete la optimización y modernización de la infraestructura deportiva de la Provincia, lo cual es trascendental para la práctica y entrenamiento de las y los deportistas.

La Secretaría de Estado de Cultura, tiene establecida sus competencias en el Artículo 27°, entre ellas, el fomento a las actividades culturales en todo el territorio de nuestra Provincia.

La preservación del acervo cultural en sus diversas manifestaciones y el afinamiento de nuestra identidad.

La Secretaría también está a cargo de la difusión de los escritores y escritoras sanluisenses y sus obras.



Otro de los ejes de competencia es la administración y gestión de casas, espacios, complejos y museos culturales de nuestra Provincia.

La implementación de diversas políticas públicas de la Secretaría de Cultura, se basará en el respeto por la diversidad y pluralidad de culturas existentes en nuestra Provincia, en el entendimiento que lo constituyen un valor trascendental de la comunidad.

En el Artículo 28° se crea la Secretaría de Estado de las Juventudes.

Como joven, es una gran alegría contar con esta Secretaría. Tengo la convicción de que la juventud debe participar activamente de la construcción de una sociedad más justa, equitativa, por eso, es necesario generar espacios institucionales desde los cuales se diseñen, implementen políticas públicas destinadas específicamente al desarrollo integral, pleno de los jóvenes de toda nuestra Provincia.

Entre las competencias de la Secretaría se destaca el llevar adelante políticas públicas incluyentes y participativas, priorizando aquellas que estén impulsadas por jóvenes, ya que son uno de los más importantes centros de innovación y producción de conocimiento de la sociedad.

Las juventudes de nuestra provincia, no sólo son destinatarios de políticas públicas, sino generadoras de acciones estratégicas para el bienestar de la comunidad toda.

La Secretaría de las Juventudes, tiene a cargo la implementación de planes y programas y acciones para el desarrollo integral de los jóvenes con la finalidad de mejorar su calidad de vida, facilitar la satisfacción de sus necesidades en el ejercicio pleno de sus derechos, a través de la defensa y protección integral de las juventudes en materia de salud, educación, empleo, deporte, cultura, género, ambiente, derechos humanos y cualquier otro ámbito que le fuera necesario.

El presente proyecto crea además la Secretaría de Estado de Comunicación, la cual tiene como función, promover la difusión, a través de los distintos medios de comunicación, de las políticas públicas ejecutadas y a ejecutarse por el Gobierno de la Provincia, así también de la actividad oficial, planes, programas y obras de Gobierno.

Es de su competencia la sistematización de la información, a su vez garantizar la difusión de todos los actos de gobierno, propiciando por una coordinación del flujo de la información pública, y estructurar estrategias de comunicación tendientes a optimizar el diálogo con la comunidad y el mejor conocimiento por parte de la misma de los planes y programas de gobierno.

La Comunicación, sin lugar a dudas, tiene una importancia decisiva para la implementación y efectividad de la gestión pública de nuestros días.

Estas cuatro nuevas Secretaría y la de Transporte, se suman a las que ya existen bajo la dependencia administrativa de la Secretaría General de la Gobernación.

La Secretaría de Estado de la Vivienda de acuerdo a lo dispuesto en el proyecto, pasa a estar bajo la dependencia administrativa del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura.

Por último, se crea la Secretaría de Estado de Finanzas, la cual depende administrativamente del Ministerio de Hacienda, desde ella se llevará adelante la planificación e instrumentación de políticas para captación de financiamiento destinados a los proyectos de nuestra provincia, todo eso requiere de acciones destinadas a la coordinación de entidades financieras, tanto nacionales como internacionales.

Entre otras, en sus competencias se destaca, la de brindar asesoramiento para la implementación de herramientas relacionadas con los servicios financieros del mercado de capitales, de monedas digitales y de toda nueva tecnología financiera para el desarrollo y financiamiento de la actividad productiva en la provincia.

Como así también, asesorar en el diseño e implementación de políticas públicas vinculadas a la inclusión financiera y en la elaboración de propuestas tendientes a coordinar el accionar de las entidades financieras locales con los distintos sectores socioeconómicos de la provincia.

La organización institucional establecida en este proyecto de ley y del resultado de un análisis estratégico que busca generar la estructura idónea para alcanzar con mayor eficacia y eficiencia posible en la gestión pública, los objetivos y fines propios del Estado.

Por todos estos motivos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senadora.

Sr. Guardia.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el señor senador Sergio Guardia.

Sr. Guardia.- Gracias, señor presidente.



Ha llegado esta Ley de Ministerio, nueva Ley de Ministros del Ejecutivo, en la cual señor presidente, yo me tomé el atrevimiento de leerlas y comparar la vigente y la que ha ingresado, y podemos observar, dos puntos, de los cuales me preocupa, nos preocupa, que es la eliminación de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y puntualmente, uno de los puntos las competencias que tenía esta Jefatura, que es la de asistir, concurrir a ambas Cámaras por lo menos una vez al mes para dar un informe de la marcha del gobierno.

Además en el Artículo 3°, que también, yo no sé si, no se lo tomó en cuenta o se les pasó por alto, me parece un Artículo importante que es que ... durante el desempeño de sus cargos, -en la ley, en la vigente es el Jefe Gabinete, pero me dijeron que es el Secretario de Estado y los Ministros-, y sus equivalentes deberán abstenerse de ejercer todo tipo de actividad, comercio, profesión o empresa que, directa o indirectamente, implique participar, a cualquier título, en concesiones acordadas por la Nación, la Provincia y/o los Municipios e intervenir en juicios, litigios, o gestiones en las cuales sea parte la Nación, la Provincia o los Municipios. Con atinencia al Jefe de Gabinete -sería Secretarios, Ministros- y funcionarios con ese rango; las precedentes disposiciones son independientes de la prohibición contenida en el Artículo 166 de la Constitución de la Provincia...

Este Artículo no está incorporado en esta nueva Ley de Ministerios, que ha ingresado, señor presidente, yo no sé si ha sido un error, me ha parecido importante tenerlo en cuenta.

Y también como recién decía, en la imposibilidad de que el Jefe Gabinete o un Secretario de Estado, en este caso, puede ser de Gobierno, Justicia y Culto, de dar un informe de la marcha de Gobierno, yo creo que esto nos limita y nos debilita la relación entre el Poder Legislativo con el Poder Ejecutivo, yo creo que todas las leyes públicas, los proyectos políticos públicos están impregnados de ambas Cámaras, del trabajo Legislativo. Yo creo que las Cámaras funcionan como una caja de resonancia de las necesidades de la sociedad, esto lo podemos observar, yo recuerdo en una pasada, la visita de la Jefa de Gabinete, en algunas de las preguntas que hacíamos por las necesidades -por la pandemia que estábamos pasando- surgieron algunas políticas públicas que fueron de mucha ayuda para la población.

También veo en alguna de las Secretarías, como la Educación, de Salud, que han sido pasadas las competencias en forma igual a la que hoy está actualmente.

En este sentido cuando uno camina por la calle, habla con la gente, vemos de que en Educación tenemos muchos niños que han perdido la escolaridad, en algunos casos quedaron muy estresados, han sido muy vulnerados por la pandemia, yo creo que ahí entre las competencias al poder, al Ministro de Educación, se le tenían que haber dado más libertad de acción para poder compensar esta pérdida de estudio de los chicos y poder equilibrarlos con los que aquellos que han podido realmente estar, por diferentes motivos ¿no?

Es lo mismo que Educación, perdón en Salud, están los mismos puntos transcritos de una ley a la otra, y cuando uno habla en la calle vemos que ha quedado algún problema psicológico en la gente, de miedo, de sensibilidad, de temor por la pandemia que hemos pasado, entonces me parecía que tendría que haber algunas partidas, o suprimir algunas competencias ampliadas en estas Secretarías, ¿no?

Pero yo, señor presidente, no voy a acompañar esta Ley de Ministerio, lo digo por estas razones ¿no? Me parece a mí que si bien son competencia del Ejecutivo, el armado de su organigrama y el trabajo de su gabinete, a mí me parece que quitar esta herramienta que nos unía, que nos permitía tener intercambio de relación -entre el Ejecutivo y el Legislativo-, es por lo menos perjudicial para el trabajo legislativo. Gracias señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.

Sra. Torrontegui.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra la señora senadora Torrontegui.

Sra. Torrontegui.- Gracias, señor presidente.

Al observar, la estructura orgánico funcional, establecida en esta Ley de Ministerios, y en particular, en las competencias de cada uno de los Ministerios y Secretarías de Estado, podemos conocer, avizorar y estar absolutamente convencidos, de que hay ejes estratégicos que llevará adelante el Poder Ejecutivo a través de las políticas públicas orientadas a satisfacer los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas de la Provincia de San Luis.

Está es una ley, que muestra claramente que hay dinamismo, sufre modificaciones -en virtud la necesidad del Poder Ejecutivo- de contar con una organización que permita adecuar a estos tiempos, que son de gran intensidad

de cambios, una pandemia que aún no termina y los Ministerios que no son estáticos, en cuanto a la definición de sus competencias. Claramente el Ministerio de Salud, junto con un Comité de Crisis -que fue adecuándose a todas las funciones que la pandemia exigió-, algo que nos dejó al mundo asombrado y sin experiencia -sobre esta situación-. Creo que claramente se pudo adecuar, no sólo el Ministerio de Salud, repito, sino también un Comité de Crisis, que obviamente, seguramente y en este sentido, nuestro Gobernador ha expresado públicamente el perdón por la extensa, el extenso tiempo que llevó, que estuviéramos en una situación dolorosa y que dejó secuelas -sin dudas- de estar encerrados.

Creo que poner a un Gobierno en la mirada, de poner una nueva Ley de Ministerios, tiene que ver con esto y con muchas otras cuestiones que tienen que ver con lo que la pandemia, que recién el senador Guardia mostraba que en los niños ha sido perjudicial, pero también en los ancianos, también en la mediana edad, no vamos a hablar de la economía. Todo fue devastado, esta Ley de Ministerios es la adecuación, me parece que demuestra claramente ante la comunidad que vamos ordenando en la vista del Poder Ejecutivo de una estrategia, claramente se desarrollará ante nuestros ojos compartiremos o no la desvinculación con el Poder Ejecutivo, no la va a tener el Poder Legislativo, -no se tenga duda- hay mecanismos, ministerios con competencia, ministros que se acercan ante las Cámaras y los bloques cuando hay dudas sobre alguna situación, ésta es la lógica de la democracia, y en San Luis la democracia existe. El ejercicio de la función pública de la Ley tiene una gran utilidad, repetimos, que las competencias eran el marco, y al abocarse el diseño de una nueva implementación de políticas públicas, específica a cada área, esto va a dar, me parece a mí más agilidad a cada una de las áreas.

En definitiva presidente, creo que nos aguardan nuevas acciones adecuadas sin ninguna duda a los tiempos que corren, de modo tal que también estoy convencida de que nuevos proyectos de ley que acompañen la reconstrucción de San Luis, que es la aspiración de todos, y que esto es lo que debe unirnos en situaciones tan difíciles como las que hemos transitado y todavía aún transitamos. Las ideologías son muy necesarias, pero en tiempos tan difíciles como estos, me parecen que es una unidad de acción, el aporte importante de decir: ...participemos todos, aportemos todos., y veamos de transitar este tiempo para que los ciudadanos y las ciudadanas se sientan contenidos participando y seamos ejemplo, desde este Senado, la implementación de las

leyes, cuente con el aporte de todos y todas para engrandecer a San Luis, que es nuestro objetivo y que podamos seguir siendo una Provincia que tiene el progreso y la justicia social como eje de sus acciones. Muchas gracias presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias senadora.

Si ningún otro senador...

Sr. Castro Luna.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el senador el Castro Luna.

Sr. Castro Luna.- Muchas gracias, señor presidente.

Antes de abordar el tema que nos convoca, no quiero dejar pasar la oportunidad de expresar mi gratitud para con este cuerpo, creo que, creo que este cuerpo ha tenido gestos que valen la pena destacar, por ejemplo la comunicación, la expresión pública sobre la partida de mi señor padre, Dr. Adolfo Castro Luna, de mi parte, de mi familia les quiero expresar nuestro agradecimiento. El gesto de habernos invitado a entregar los presentes de fin de año para los empleados de esta casa, de esta honorable casa y entre otros gestos, creo que son la forma de materializar lo que se expresó el día que yo tuve la suerte de asumir, de la expresión del presidente, respecto a la intención de que se viviera en un ámbito de armonía y de buena camaradería en el recinto, así que bueno mi agradecimiento por esos gestos, señor presidente.

Abordando el tema que nos atañe, como bien decía el senador Guardia, y como bueno, atendiendo los argumentos, estoy convencido de que la Ley de Ministerios es una potestad del Poder Ejecutivo, para dinamizar la gestión y la administración. Sin embargo creemos que es una oportunidad perdida, respecto a algunas solicitudes que está haciendo la sociedad -ya desde hace un largo tiempo en la Provincia de San Luis-. La solicitud de mejorar la transparencia creo que, el Ejecutivo pierde una oportunidad al eliminar la Jefatura de Gabinete, que era uno de los pocos, de las pocas figuras del Ejecutivo que tenía que comparecer ante las Cámaras, entre otras cosas, y la Provincia ostentaba en el Informe, en el último Informe de la SIPEC del 2020, casi la peor nota de transparencia de ejecución presupuestaria, creo que esta medida, lamentablemente, nos va a hacer caer al último lugar en esa medición.

También se pierde la oportunidad de empoderar a algún Ministerio de Producción para atender el pedido de la sociedad de más trabajo y más oportunidades de trabajo y creo que francamente, creo que nos debemos compadecer del Ministro de Producción -que le toque o ministra- porque tiene



la mayor cantidad de competencias, solamente con un puñado de programas para ejecutarlas. Y respecto a la oportunidad de también atender el pedido de la sociedad de una ejecución, un gasto lógico, un gasto público que lleguen a los vecinos y vecinas de San Luis, también creo que se pierde una enorme oportunidad, se crean desde seis Secretarías se pasa a tener once, prácticamente duplicando la cantidad de, el tamaño de la administración en ese sentido, así que bueno, es por eso que no voy a acompañar este proyecto, señor presidente. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.

Sr. Debandi.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el senador Debandi.

Sr. Debandi.- Gracias, señor presidente.

Es para adelantar mi voto positivo a esta nueva ley de la construcción del nuevo organigrama de ministros de la provincia.

Es para un poco dejar en claro y veo que el senador Guardia -en su preocupación-, porque al no tener Jefe de Gabinete, no vamos a tener esa visita que teníamos, o ese encuentro donde por ahí venían a mostrarnos la marcha del Gobierno. Para la tranquilidad del senador Guardia y de la sociedad, siempre estamos en diálogo abierto con todos los Ministros, con todo el Poder Ejecutivo, siempre hay esa buena consonancia ¿no? pero también tenemos las herramientas donde vamos a compartir, donde veamos que haya alguna falta de información o estemos lejos y nos pongamos de acuerdo, tenemos las herramientas para invitarlos a una interpelación, a cualquiera de los ministros, y lo podemos hacer, porque esa es la independencia de los poderes que existen ¿no es cierto? así que eso es una herramienta clara que no hace, no haría falta de que perdamos ese controlador que podemos tener como poder del Estado independiente, de comunicarnos y si vemos que algo está sucediendo que no, no hay una comunicación, no vemos que algo está mal, los senadores se ponen de acuerdo en su conjunto y tenemos la, esa potestad y esa herramienta para poder comparecer con los Ministros acá, pero no va a ser necesario porque el diálogo es abierto y toda la marcha de este Gobierno ha sido clara y va a seguir siendo clara, confiamos en eso, así que bueno nada más, muchas gracias.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador Debandi.

Si ningún otro senador o senadora va a hacer uso de la palabra, vamos a pasar a votación el proyecto en debate.



Los legisladores que estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran siete (7) votos

Se deja constancia de que los senadores
Adolfo Eduardo Castro Luna y Sergio Luis Guardia
no votaron, y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por mayoría.

7

CIERRE DE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Muy bien señores senadores y senadoras no habiendo más asuntos a considerar en la presente sesión, por lo tanto declaró finalizada la misma. Muchas gracias a todos.

Son las 11:59 horas



San Luis

Mejía Sanción

Nº 01-HCS-2022

11/11/22



H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de

LEY DE MINISTERIOS CAPÍTULO I DE LOS MINISTERIOS

ARTÍCULO 1º.- El Despacho de los negocios de la Provincia que competen al Poder Ejecutivo, estará a cargo de UN (1) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN con rango de Ministro y NUEVE (9) MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO en las jurisdicciones que se determinan a continuación:

Secretaría General de la Gobernación;
Ministerio de Hacienda Pública;
Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;
Ministerio de Seguridad;
Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura;
Ministerio de Educación;
Ministerio de Desarrollo Social;
Ministerio de Ciencia y Tecnología;
Ministerio de Salud;
Ministerio de Producción.-

Funcionarán NUEVE (9) SECRETARÍAS DE ESTADO con rango y categoría de Ministerio Secretaría de Estado con las misiones y funciones que se determinan en la presente Ley, bajo la dependencia administrativa de la Secretaría General de la Gobernación:

- 1.1 Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad;
- 1.2 Secretaría de Estado de San Luis Logística;
- 1.3 Secretaría de Estado de Ambiente;
- 1.4 Secretaría de Estado de Turismo;
- 1.5 Secretaría de Estado de Deportes;
- 1.6 Secretaría de Estado de Cultura;
- 1.7 Secretaría de Estado de las Juventudes;
- 1.8 Secretaría de Estado de Transporte;
- 1.9 Secretaría de Estado de Comunicación.-

Funcionará además, UNA (1) SECRETARÍA DE ESTADO con rango y categoría de Ministerio Secretaría de Estado con las misiones y funciones que se determinan en la presente Ley, bajo la dependencia administrativa del Ministerio de Hacienda Pública:

- 1.1 Secretaría de Estado de Finanzas.-

Funcionará también, UNA (1) SECRETARÍA DE ESTADO con rango y categoría de Ministerio Secretaría de Estado con las misiones y funciones que se determinan en la presente Ley, bajo la dependencia administrativa del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura:

- 1.1 Secretaría de Estado de Vivienda.-



H. Cámara de Senadores

CAPÍTULO II DE LOS MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO Y DE LOS SECRETARIOS DE ESTADO

- ARTÍCULO 2º.-** La misión de los Ministros Secretarios de Estado y de los Secretarios de Estado serán las siguientes:
1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las Leyes, Decretos y demás normativa vigente;
 2. Refrendar y legalizar con su firma los actos del Gobernador de la Provincia, en materia de su competencia;
 3. Intervenir, dentro del Gabinete Ministerial en la determinación de los objetivos políticos de la Provincia y en la formulación de los planes de Gobierno;
 4. Establecer las modalidades de ejecución que han de seguir conforme los organigramas que determinen de acuerdo al plan de Gobierno;
 5. Intervenir en la elaboración de los decretos, proyectos y promulgación de las Leyes y supervisar su ejecución sectorial;
 6. Hacer cumplir las normas en materia de administración presupuestaria y contable; coordinar la elaboración de los presupuestos anuales del Organismo a su cargo y elevarlos al Poder Ejecutivo;
 7. Adoptar las medidas pertinentes para que el Poder Ejecutivo cumplimente las resoluciones que adopte el Poder Judicial en uso de sus atribuciones;
 8. Representar al Estado Provincial en la celebración de contratos y demás actos jurídicos dentro de la esfera de su competencia;
 9. Participar con el Poder Ejecutivo en la celebración de los instrumentos de carácter interprovincial que la Provincia suscriba o a los cuales adhiera, cuando éstos afecten o que se refieran a materias de su competencia;
 10. Dictar dentro del régimen administrativo del Organismo a su cargo medidas de orden, seguridad, disciplina y economía, expedir instrucciones generales y particulares, con el objeto de procurar la mejor aplicación de las Leyes, Decretos y demás disposiciones subsidiarias;
 11. Elevar al Poder Ejecutivo una memoria anual de las actividades cumplidas en su Ministerio y el estado de los negocios de su competencia.-
- ARTÍCULO 3º.-** En caso de que uno de los Ministros o Secretarios de Estado tuvieran motivo de impedimento para entender en un asunto de su competencia, se excusarán de intervenir en él. En tal supuesto el Gobernador de la Provincia, si estima fundada la excusación, indicará el Ministerio que deba actuar en su reemplazo.-



H. Cámara de Senadores

- ARTÍCULO 4°.-** Cuando por circunstancias especiales se produzca la vacancia transitoria de un Ministerio o Secretaría de Estado, el reemplazo de su titular lo hará el Ministerio o Secretaría de Estado que el Poder Ejecutivo determine.-
- ARTÍCULO 5°.-** Los acuerdos que deban surtir efectos de decretos conjuntos de los Ministros, serán refrendados, en primer término, por aquél a quien compete el asunto o por el que lo haya iniciado y a continuación por los demás, en el orden establecido en el Artículo 1° de esta Ley, debiendo ser ejecutados por el organismo que corresponda o por el que se designe al efecto en el mismo acuerdo. En caso de dudas sobre la competencia, el Gobernador de la Provincia resolverá al respecto.-
- ARTÍCULO 6°.-** El Gobernador de la Provincia podrá delegar excepcionalmente en los Ministros o Secretarios de Estado, facultades relacionadas con las materias de su competencia.-
- ARTÍCULO 7°.-** Las resoluciones de competencia de los respectivos Ministerios, serán suscriptas por los funcionarios a cargo de los mismos. Estas resoluciones tendrán carácter definitivo en lo que concierne al régimen económico y administrativo de los respectivos departamentos, salvo el derecho de los afectados a deducir los recursos que legalmente correspondan.-
- ARTÍCULO 8°.-** El Poder Ejecutivo, siempre que lo crea conveniente, dispondrá la integración de comisiones de estudio y coordinación para el mejor tratamiento de aquellos asuntos que interesen a distintos Ministerios.-
- ARTÍCULO 9°.-** Los actos jurídicos que por su naturaleza deban ser realizados o resueltos por DOS (2) o más Ministerios, serán suscriptos por todos los Ministros que intervengan en ellos.-
- ARTÍCULO 10.-** Los Ministros podrán delegar excepcionalmente, mediante resolución fundada, las facultades propias en las estructuras orgánico-funcionales correspondientes, según el ámbito de sus competencias, siempre que no se trate del cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 5° de esta Ley.-
- ARTÍCULO 11.-** La competencia de los Ministerios, en los respectivos niveles de dirección y ejecución, se regirá según las disposiciones siguientes, sin que ello importe limitar las materias en que deban entender.-

DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

- ARTÍCULO 12.-** ASÍGNASE a la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, las siguientes competencias:
1. Procesar y transmitir las comunicaciones, directivas e instrucciones del Gobernador;



H. Cámara de Senadores

2. Proporcionar al Gobernador de la Provincia toda la información que se le requiera sobre la Administración Pública y mantenerlo informado sobre el cumplimiento de las acciones, metas y objetivos de Gobierno;
3. Recepcionar, procesar y considerar con el Gobernador de la Provincia la correspondencia oficial del Poder Ejecutivo y distribuir su respuesta;
4. Controlar y orientar, el trámite de los expedientes que se inicien por intermedio de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, y supervisar su organización y funcionamiento;
5. Dictar las resoluciones, directivas e instrucciones conducentes a controlar y garantizar, que la forma y ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de gobierno se lleven a cabo con la debida eficiencia y eficacia y conforme las previsiones y estimaciones en su formulación;
6. Poner en conocimiento al Gobernador de la Provincia los actos que hubiesen acarreado o que puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del Estado;
7. Poner en conocimiento al Gobernador de la Provincia los perjuicios que a la población en general o a los destinatarios sectoriales de los planes y programas de Gobierno, puedan acarrear su incumplimiento o anomalías en su ejecución;
8. Proponer estrategias y acciones para el cumplimiento de los planes de gobierno;
9. Planificar y programar en forma excluyente la infraestructura vinculada a sus reparticiones;
10. Autoridad de Aplicación de la Ley N° V-1024-2020 "Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis".-

DEL MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

ARTÍCULO 13.- ASÍGNASE al MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA, las siguientes competencias:

1. Administración del patrimonio, las finanzas y recursos humanos del Estado Provincial;
2. Generación de nuevas fuentes de recursos económicos-financieros, que permitan garantizar la ejecución de las políticas públicas orientando su administración al servicio del desarrollo humano y social y a la promoción de la cultura del trabajo;
3. Organización y administración del sistema de percepción de tributos garantizando la equidad y el cumplimiento por parte del contribuyente;
4. Injerencia en todo lo concerniente a la hacienda pública, a la administración del patrimonio y las finanzas del Estado Provincial;
5. Garantizar la austeridad en el gasto público, atendiendo a principios de transparencia y eficiencia en la ejecución presupuestaria;



San Luis



H. Cámara de Senadores

6. Elaboración del Presupuesto de la Administración Pública Provincial y el control de su gestión, asegurando el desarrollo humano, económico y el acceso al conocimiento, contribuyendo a la justicia social y fomentando el derecho al progreso;
7. Dirección y control de las actividades que desarrollen las entidades bancarias, financieras, de crédito y ahorro, conforme al régimen legal vigente;
8. Promoción del ordenamiento y la transformación de la Administración Pública Provincial;
9. Administración de los recursos humanos, incorporando criterios de gerenciamiento que promuevan el desarrollo personal, profesional y humano en el ámbito de la administración;
10. Optimizar todo lo inherente a la liquidación de haberes, arbitrando los medios necesarios que permitan garantizar el pago de la totalidad de los mismos a los empleados de la Administración Pública Provincial;
11. Fortalecer un consenso que involucre a todos los estamentos productivos, institucionales y sociales de la Provincia, con el fin de asegurar el permanente y legítimo derecho a percibir los recursos de origen Nacional pertinentes;
12. Supervisar la conducción y control de las actividades productivas, desarrolladas por las Sociedades del Estado y las Sociedades Comerciales con participación del Estado Provincial, garantizando la evolución de las mismas mediante el ejercicio del control y la representación de los intereses del Estado como accionista mayoritario;
13. Entender en todos los asuntos relacionados con la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica;
14. Suministrar, en general, todos los informes y opiniones contables que le requieran los Ministerios, organismos y reparticiones integrantes del Poder Ejecutivo, por intermedio de sus funcionarios o autoridades superiores.-

DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

ARTÍCULO 14.- ASÍGNASE al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO las siguientes competencias:

1. Perfeccionar las características socio-políticas de la Provincia para que concuerden y se integren armónicamente con la Nación, a través de la orientación, atención, perfeccionamiento, actualización y cuidado del orden jurídico e institucional;
2. Asegurar el efectivo respeto de los derechos y garantías políticas, económicas y sociales de los ciudadanos;
3. Asegurar el debido respeto y ejercicio de la libertad de pensamiento, religiosa y de culto;
4. Propiciar la efectiva participación de las Organizaciones no Gubernamentales en las políticas de gobierno;



San Luis



H. Cámara de Senadores

5. Promover el mantenimiento del orden público y el ejercicio pleno de los principios, derechos y garantías constitucionales;
6. Sostener las relaciones con el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Consejo de la Magistratura e instituciones públicas en general;
7. Propiciar las relaciones con las asociaciones profesionales, obreras y en particular en la Administración Pública Provincial;
8. Proteger, advertir y asesorar al consumidor en la realización de transacciones comerciales o al hacer uso de algún servicio público o privado;
9. Difundir el contenido e interpretación de la Ley de Defensa del Consumidor;
10. Preservar y garantizar los derechos de las víctimas de hechos ilícitos, procurando restablecer su situación psicofísica y material al momento anterior al hecho;
11. Llevar adelante los procedimientos necesarios para la acreditación de la existencia de conductas irregulares de los agentes de la Administración sometidos a su jurisdicción, con la finalidad de determinar la existencia de conductas violatorias de las normas que regulan la actividad de los mismos, identificar a los responsables, para aplicar las sanciones que correspondieren, en los términos de la normativa vigente;
12. Confeccionar y actualizar el catastro urbano y rural de la Provincia, en su aspecto geográfico, jurídico y económico;
13. Suministrar, en general, todos los informes y opiniones legales que requieran los Ministerios, organismos y reparticiones integrantes del Poder Ejecutivo, por intermedio de sus funcionarios o autoridades superiores;
14. Ser la Autoridad de Aplicación en materia laboral, implementando y desarrollando acciones preventivas y de vigilancia en materia de trabajo decente y pleno empleo;
15. Organizar, controlar y gestionar regímenes legales de los derechos reales, de personas jurídicas y de los actos jurídicos de carácter público;
16. Aplicar regímenes legales vigentes sobre el Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Nación y de la Provincia;
17. Incorporar los datos de los registros públicos, en cuanto no afecten la privacidad de las personas; a los canales y mecanismos de información pública de la Provincia, propendiendo a la transparencia y publicidad real de los mismos;
18. Entender en las relaciones con las entidades públicas y/o privadas de bien público, los partidos políticos y demás entes y reparticiones del Gobierno Provincial y de otras jurisdicciones, como así también en las relaciones con los países extranjeros, la Nación, las demás Provincias y los Municipios;
19. Propender al desarrollo, modernización e integración de los Municipios.-



H. Cámara de Senadores

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 15.- ASÍGNASE al MINISTERIO DE SEGURIDAD las siguientes competencias:

1. Organizar y dirigir la Policía de la Provincia, los sistemas de Seguridad Comunitaria y Defensa Civil;
2. Habilitar, regular y controlar la constitución y funcionamiento de las empresas privadas de vigilancia;
3. Coordinar las relaciones entre la Policía y la comunidad;
4. Ejecutar sanciones penales, ejercer la superintendencia del sistema carcelario, aplicar el ordenamiento del régimen legal del indulto, la conmutación y rebajas de penas, y ejecutar sanciones contravencionales de su competencia;
5. Elaborar y ejecutar, de conformidad con los lineamientos que imparta el Poder Ejecutivo, las políticas en materia de seguridad pública, de la protección de las personas, sus bienes y de prevención de los delitos;
6. Organizar y dirigir al Servicio Penitenciario de la Provincia;
7. Proyectar, diseñar e implementar acciones de jerarquización y modernización en materia de logística y nuevas tecnologías aplicadas a la eficiencia del sistema estratégico de seguridad y prevención del delito;
8. Diseñar, proponer, organizar y ejecutar, de conformidad con los lineamientos que establezca en la materia el Poder Ejecutivo, planes, proyectos, programas y acciones relativos a catástrofes, en coordinación con otros organismos públicos o privados de bien público;
9. Procurar el resguardo de la vida y bienes de las personas afectadas por catástrofes, restableciendo el orden público y adoptando medidas de emergencia a fin de atenuar sus consecuencias, brindando ayuda y cooperación, coordinando pautas y actividades con otros organismos públicos o privados de bien público;
10. Diseñar, desarrollar y ejecutar políticas y acciones que, en materia de tránsito y seguridad vial, se establezcan;
11. Ejercer todas aquellas funciones asignadas en la Ley N° X-0630-2008 de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de San Luis y sus modificatorias, Ley N° X-0744-2010 y Ley N° X-0890-2014;
12. Llevar adelante el Observatorio Vial Provincial;
13. Confeccionar mapas de riesgo y puntos críticos en coordinación con los Municipios, organismos del Estado Provincial y Nacional, Organizaciones no Gubernamentales y entidades privadas en base a información estadística;
14. Llevar adelante el Observatorio de Seguridad Integral, como un espacio de desarrollo de estudios y alertas tempranas sobre cada una de las aristas de trabajo que desarrolla el Ministerio, incluyendo la temática vial, ambiental y social;



H. Cámara de Senadores



15. Facilitar herramientas de capacitación y actualización para los integrantes de las fuerzas públicas, en temas de distintas formas de violencia y ciberdelitos en vistas a actualizar los perfiles de los servidores y fortalecer el rol de las fuerzas policiales y de seguridad de la sociedad;
16. Administrar el registro de antecedentes judiciales de las personas humanas.-

DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO 16.- ASÍGNASE al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, las siguientes competencias:

1. Fomentar aspectos técnicos relativos a la planificación, ejecución y mantenimiento de las obras y servicios públicos a nivel provincial y regional;
2. Efectuar los análisis y estudios necesarios para el dictado de normas relacionadas con la conservación de obras públicas en concordancia con la política de ordenamiento territorial, coordinando acciones con los Municipios y otros organismos involucrados;
3. Estudiar, programar, atender y fiscalizar el uso, mantenimiento y explotación de las obras de infraestructura, viales, hidráulicas y de arquitectura;
4. Atender en la reparación y mantenimiento de las construcciones de propiedad del Estado y de la sede del Poder Ejecutivo, con especial énfasis en las obras de infraestructura hospitalaria, escolar, hídricas y de seguridad;
5. Capacitar y generar la cultura de cuidar el propio patrimonio de infraestructura y de servicio del cual se es beneficiario;
6. Realizar el seguimiento planificado de las obras de infraestructura y de servicios en toda la Provincia;
7. Planificar y programar las obras públicas de jurisdicción provincial con intervención previa del Ministerio, Secretaría de Estado o repartición para la cual se destinen las obras;
8. Fiscalizar el cumplimiento de normas relacionadas con la contratación y construcción de obras públicas;
9. Intervenir en la dirección, organización y fiscalización del Registro de Empresas Contratistas de Obras Públicas con arreglo a la legislación vigente;
10. Programar, proyectar y construir obras viales e hidráulicas. Confeccionar y controlar los catastros geodésicos asentando las afectaciones que correspondan;
11. Realizar el control de los materiales y elementos de estructura y ejecución de las obras públicas y de aquéllos que hagan a la prestación de los servicios públicos;
12. Proyectar la construcción y conservación de la red caminera provincial y sus obras subsidiarias, accesorias y anexas;



H. Cámara de Senadores



13. Colaborar como órgano consultivo en las políticas de transporte que ejecute la Provincia.-

DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- ARTÍCULO 17.-** ASÍGNASE al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, las siguientes competencias:
1. Conducir integralmente la política educacional, adecuando y actualizando la legislación educativa vigente;
 2. Planificar y desarrollar el área educativa a fin de adaptarla a las necesidades de los distintos estamentos de la sociedad;
 3. Coordinar las relaciones entre los distintos organismos educativos Provinciales y de éstos con los Nacionales, Municipales y Privados;
 4. Fomentar la concientización ciudadana respecto del mantenimiento integral de los establecimientos escolares;
 5. Garantizar la educación permanente como derecho del individuo para su completa realización, su gratuidad y obligatoriedad en los niveles inicial y primario y en aquellos que establezca la legislación vigente;
 6. Coordinar y adecuar los regímenes de la educación privada y especial, en general, a través de las acciones educativas y culturales;
 7. Crear aulas virtuales para la formación y actualización del docente;
 8. Desarrollar una política educativa Provincial que garantice el derecho pleno a la Educación;
 9. Implementar acciones de mejora continua de la calidad educativa;
 10. Garantizar la cobertura de cargos y horas cátedras interinas y suplentes atendiendo a las necesidades y requerimientos de las instituciones educativas;
 11. Mejorar la calidad de vida de todos los alumnos cubriendo las carencias detectadas en niños y jóvenes en situaciones de riesgo, a efectos de propiciar el desarrollo físico, mental y social contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa;
 12. Implementar políticas educativas innovadoras que garanticen un aprendizaje significativo a partir del juego;
 13. Garantizar una real y efectiva inclusión educativa para las niñas, niños y adolescentes;
 14. Implementar acciones que permitan efectivizar el derecho a la Educación Sexual Integral.-

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- ARTÍCULO 18.-** ASÍGNASE al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, las siguientes competencias:
1. Establecer políticas y programas de empleo que tomen operativo el principio de la justicia social;



H. Cámara de Senadores

2. Generar acciones de inclusión social en toda la gestión del Estado Provincial;
3. Fomentar políticas activas de acción social del Estado y protección de la persona humana en todos sus aspectos;
4. Implementar medidas concretas para hacer efectivo el principio de igualdad ante la ley, procurando la inserción laboral de todos los ciudadanos, con especial énfasis en personas con capacidades diferentes, jefas y jefes de familia y personas de avanzada edad;
5. Promover acciones de compromiso y solidaridad hacia los sectores más necesitados;
6. Entender en la protección apropiada de las personas con capacidades diferentes, instrumentando medidas de rehabilitación y educación especializada;
7. Perfeccionar regímenes de prevención, integración y rehabilitación de personas con capacidades diferentes, el que tendrá por objeto establecer los modos, formas y condiciones que permitan obtener la plena integración y protección de las mismas;
8. Implementar y actualizar el Registro de Familias Solidarias de conformidad a la Legislación vigente;
9. Llevar adelante las políticas necesarias que garanticen el ejercicio de los derechos de la infancia, juventud, personas con capacidades diferentes y adultos mayores, procurando erradicar toda situación de vulnerabilidad de los mismos;
10. Entender en todo lo concerniente a políticas de acción social del Estado y protección de la persona humana para su pleno desarrollo, dignificándola física y moralmente;
11. Entender en la protección de la institución familiar y promoción de las acciones comunitarias que permitan satisfacer las necesidades de la población y su bienestar general;
12. Entender en el Régimen de Familia y niños, niñas y adolescentes: la atención directa a las problemáticas de la Niñez, Adolescencia y Familia, propendiendo a su mejoramiento moral y defendiendo su integridad como núcleo primario de la sociedad;
13. Entender en el Régimen de Ancianidad: Protección integral de la ancianidad en estado de carencia y desamparo. Inserción de la Tercera Edad en el tejido social, revalorizando su protagonismo, experiencia y capacitación, y garantizar su inclusión en distintos ámbitos;
14. Fomentar acciones tendientes al debido reconocimiento de la identidad cultural, preexistencia étnica y los derechos de las culturas originarias;
15. Promover el establecimiento de comunidades en acuerdo con sus descendientes.-



H. Cámara de Senadores

DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- ARTÍCULO 19.-** ASÍGNASE al MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, las siguientes competencias:
1. Proponer y ejecutar la política del Gobierno en materia de investigación científica y tecnológica, promoviendo el desarrollo e innovación en todos los sectores de la sociedad sanluiseña, así como coordinar los organismos públicos y privados en materia de ciencia y tecnología para asegurar la maximización de los beneficios para la sociedad en su conjunto;
 2. Formular políticas científicas y tecnológicas;
 3. Entender en la ejecución de la política científica y tecnológica en todos sus niveles y modalidades, conforme a criterios de transparencia, participación, colaboración, equidad, democratización, articulación, transformación e innovación;
 4. Entender en la formulación de políticas de promoción y difusión de actividades científicas y tecnológicas que permitan fortalecer la adquisición de conocimientos de los habitantes de San Luis;
 5. Formular la agenda digital sanluiseña;
 6. Planificar y promover la formación y disponibilidad de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación, en calidad y cantidad suficientes para atender las múltiples demandas de conocimiento que requiere la provincia de San Luis;
 7. Insertar la ciencia, la tecnología y la innovación sanluiseñas en el mundo;
 8. Promover la divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación en la sociedad sanluiseña;
 9. Generar iniciativas para la ejecución de la agenda digital sanluiseña;
 10. Representar a la Provincia ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y todo otro foro en la materia;
 11. Desburocratizar el sistema de Administración Provincial, maximizando la digitalización en todas las áreas;
 12. Propiciar a través de la ciencia y la tecnología un gobierno abierto, centrado en el ciudadano, garantizando un gobierno transparente, participativo y colaborativo;
 13. Asegurar la interoperabilidad de los sistemas digitales, para transformar en servicios de consumo masivo, datos y procesos gubernamentales;
 14. Unificar métodos de captación, selección, compilación, análisis y exposición de los datos e informaciones de la Provincia que permitan mostrar y evidenciar científicamente su realidad social, económica, laboral, entre otras;
 15. Elaborar estadísticas y otros sistemas de medición para una mejor toma de decisiones por parte de las autoridades competentes, como así también la ejecución de los censos correspondientes;



San Luis



H. Cámara de Senadores

16. Actuar como Autoridad de Aplicación en las siguientes Leyes: Ley N° VIII-0448-2004 "Promoción de la Industria del Software. Adhesión a la Ley Nacional N° 25.922", modificada por la Ley N° VIII-0502-2006; Ley N° V-0591-2007 "Firma Digital. Adhesión a la Ley Nacional N° 25.506"; Ley N° V-0698-2009 "Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (LC)", modificada por la Ley N° X-0890-2014; Ley N° V-0717-2010 "Servicio de Casillero Digital (Locker)"; Ley N° I-0716-2010 "Derecho al acceso gratuito a Internet"; Ley N° V-0764-2011 "Agenda Digital Provincial. San Luis Digital"; Ley N° V-0779-2011 "Acceso del paciente a su historia clínica. Creación del Sistema de Historia Clínica Digital (HCD)"; Ley N° II-0947-2016 "Creación de la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad", modificada por la Ley N° II-0975-2017, Ley N° I-0765-2011 "Neutralidad en la Red" y Ley N° VIII-0240-2004 (5675 *R) "Cine. Inversiones".-

DEL MINISTERIO DE SALUD

- ARTÍCULO 20.-** ASÍGNASE al MINISTERIO DE SALUD, las siguientes competencias:
1. Proponer, intervenir, formular y ejecutar la política sanitaria provincial;
 2. Fiscalizar, todo lo atinente a la elaboración, habilitación, distribución, comercialización y expendio de medicamentos e insumos hospitalarios;
 3. Planificar, organizar, coordinar, articular, dirigir y controlar las actividades relacionadas con emergencias médicas, accidentes y catástrofes. Administrar el sistema de información y comunicación en apoyo de las actividades;
 4. Intervenir en la regulación de las prestaciones de cobertura de riesgos relacionados con la salud por parte de los sistemas públicos o privados que operan en el ámbito provincial;
 5. Asegurar la asistencia médica y sanitaria en los institutos carcelarios y de detención y supervisar las normas de higiene y salubridad en los mismos, coordinando acciones con otros organismos e instituciones;
 6. Intervenir, apoyar y supervisar las actividades del Centro Único Coordinador de Ablaciones e Implantes de Órganos, coordinando pautas y acciones comunes con organismos Nacionales;
 7. Administrar los sistemas de información sectorial y regional de estadísticas vitales, epidemiológicas, de recursos y servicios de atención sanitaria en todo el ámbito Provincial.-

DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

- ARTÍCULO 21.-** ASÍGNASE al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, las siguientes competencias:
1. Determinar zonas aptas para la explotación agropecuaria;



H. Cámara de Senadores



2. Proponer tecnologías para una producción sustentable y económicamente viable en el tiempo;
3. Fomentar la incorporación de nuevas inversiones y tecnologías;
4. Aumentar los niveles productivos de los productos tradicionales, fortaleciendo otros rubros no tradicionales;
5. Desarrollar y ampliar mercados, mejorando la competitividad de las empresas de la Provincia;
6. Planificar, gestionar, capacitar y orientar sobre la comercialización de los productos locales;
7. Promover la incorporación de alto valor agregado a los productos primarios en el territorio Provincial, estimulando el desarrollo de la industria agroalimentaria y la integración de la cadena de valor;
8. Generar y potenciar nuevas fuentes de trabajo;
9. Entender en lo relacionado con el desarrollo de las actividades agropecuarias en el marco de una producción sustentable en el tiempo, preservando los recursos naturales renovables, en beneficio de la economía provincial y de la comunidad;
10. Fomentar las inversiones en ganadería, agricultura, granja y horticultura;
11. Elaborar y proponer planes, recabar y difundir técnicas destinadas a lograr una mayor productividad;
12. Proyectar, programar y ejecutar planes dirigidos a mejorar la eficiencia y estabilidad de los sistemas tradicionales y al desarrollo y adopción de alternativas productivas;
13. Implementar medidas preventivas para proteger la Provincia de plagas y enfermedades exóticas;
14. Entender en lo relacionado con el régimen y fomento de la actividad agrícola, frutícola y hortícola, la propiedad y tránsito de sus productos;
15. Favorecer la mayor eficiencia productiva, la diversificación y el mejoramiento en cantidad y calidad de la producción, mejorando la competitividad de las empresas y la sustentabilidad de los sistemas;
16. Facilitar el acceso de los pequeños productores a todos los servicios, insumos y tecnologías disponibles, minimizando las asimetrías derivadas de factores geográficos, culturales y de escala de producción;
17. Concientizar a la sociedad en general, sobre los valores diferenciales de los productos de nuestra tierra;
18. Elaborar y aplicar programas y planes que estimulen la integración de todos los elementos de la cadena agroindustrial;
19. Gestionar y centralizar la información estadística referida a la producción y comercialización agropecuaria;
20. Identificar y difundir soluciones tecnológicas que contribuyan con el sector privado a alcanzar las metas propuestas por el Ministerio: productividad, equidad y sustentabilidad;
21. Propender a la inclusión de la población rural en los estamentos productivos, facilitando su incorporación a la economía formal atendiendo su especial situación económica y cultural;



H. Cámara de Senadores



22. Propender a la mejora de la calidad de vida del habitante rural, promoviendo el arraigo en el campo de la familia del trabajador rural realizando acciones formativas orientadas a: educar a la familia rural en hábitos alimenticios, sanitarios e higiénicos; facilitar la conectividad y comunicación de las familias en las zonas aisladas; mejoramiento de la vivienda rural; mejoramiento de la energía y del agua potable;
23. Capacitar al trabajador rural y a los jóvenes rurales en tecnologías requeridas para su trabajo;
24. Orientar y controlar los procesos de comercialización, intermediación y distribución de artículos, productos, mercaderías, materia prima y servicios que estén destinados a satisfacer necesidades vitales de la población, relativos al comercio;
25. Fomentar políticas y ejecutar acciones de gobierno conjuntamente con los distintos sectores de la producción provincial;
26. Preservar, orientar y desarrollar el esfuerzo productivo de la comunidad asegurando la explotación industrial de las empresas existentes, su expansión y el fomento de nuevos emprendimientos.-

CAPÍTULO III

DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD

- ARTÍCULO 22.-** ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD, las siguientes competencias:
1. Incidir en el diseño y aplicación de políticas públicas que fomenten el respeto a la mujer y al colectivo LGTBIQ+;
 2. Promover, divulgar, procurar, observar, analizar e investigar el respeto y desarrollo de los derechos de la mujer y del colectivo LGTBIQ+;
 3. Monitorear y dar seguimiento a las agendas de la Administración Pública en cuanto a igualdad de género y fortalecer las capacidades institucionales para el cumplimiento de los objetivos de equidad social;
 4. Elaborar diagnósticos sobre la situación de la mujer y del colectivo LGTBIQ+;
 5. Brindar orientación y asesoría a mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, información, orientación, contención y asesoramiento en aquellas temáticas relacionadas con la violencia doméstica, el maltrato y abuso infanto-juvenil y delitos contra la integridad sexual de la mujer y del colectivo LGTBIQ+;
 6. Apoyar el fortalecimiento institucional de las organizaciones de mujeres;
 7. Proveer, en forma coordinada con otras áreas de la Administración, planes de formación para mujeres y colectivo LGTBIQ+ en nutrición, salud y ambiente, promoviendo las tecnologías de la información y la



H. Cámara de Senadores



- comunicación como herramientas para el acceso al desarrollo social, cultural, político y económico;
8. Generar políticas de inclusión y desarrollo para las mujeres y el colectivo LGTBIQ+ que habitan en las zonas rurales;
 9. Promover la iniciativa política en asuntos legislativos y sensibilizar sobre las políticas públicas dirigidas a garantizar la participación total y equitativa de las mujeres y del colectivo LGTBIQ+, como fundamento vital para asegurar un futuro sostenible;
 10. Elaborar Protocolos y guías de actuación, más la capacitación comunitaria, para casos de urgencia en los que se ejerza violencia contra la mujer, el colectivo LGTBIQ+ y los niños;
 11. Trabajar en la erradicación de la violencia de género;
 12. Formular, promover, instrumentar y evaluar las políticas públicas tendientes a garantizar la igualdad entre los ciudadanos, para fomentar el desarrollo social, cultural, político y económico de las mujeres y del colectivo LGTBIQ+;
 13. Coordinar todas las acciones de la Administración Pública, tendientes a crear una sociedad donde el principio de relación entre los ciudadanos sea la equidad social;
 14. Promover una justa distribución de los recursos y las oportunidades sociales entre los ciudadanos, partiendo de la creación de mecanismos que posibiliten a los mismos salir de las situaciones de vulnerabilidad, coordinando y promoviendo la instauración de medidas precisas para el ejercicio de la autodeterminación de las personas;
 15. Promover e implementar políticas que contribuyan a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros, respetando las diversidades sexo-genéricas y las orientaciones sexuales de las personas;
 16. Promover la equidad entre los géneros y el respeto por las diversidades sexuales en diferentes ámbitos de Gobierno local y provincial;
 17. Coordinar estudios, investigaciones e informes periódicos con perspectiva de género, sobre la situación de la violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, los recursos institucionales disponibles y la equidad de género a nivel provincial;
 18. Diseñar las bases metodológicas y conceptuales para la puesta en funcionamiento de un sistema de indicadores con perspectiva de género;
 19. Realizar estudios e investigaciones, en colaboración con otros organismos e instituciones académicas, sobre la situación de los derechos de las mujeres y del colectivo LGTBIQ+;
 20. Entender en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos.-



H. Cámara de Senadores



DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SAN LUIS LOGÍSTICA

ARTÍCULO 23.- ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE SAN LUIS LOGÍSTICA, las siguientes competencias:

1. Convertir a la provincia de San Luis en un centro nodal de logística regional, nacional e internacional;
2. Dotar de competitividad a la producción provincial;
3. Brindar servicios integrales de logística empresaria, identificando las características, fortalezas, amenazas y potencial de cada compañía, con el objetivo de elaborar un plan de acción concreto, que permita convertir la logística integral, en una herramienta fundamental del éxito, buscando la mejor solución de acuerdo a las características y necesidades de cada organización;
4. Planificar, coordinar y ejecutar las políticas referidas a la Zona Franca, Zonas Primarias Aduaneras, Zona de Actividades Logísticas;
5. Elaborar un plan participativo para el logro de los objetivos planteados.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE

ARTÍCULO 24.- ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE, las siguientes competencias:

1. Utilizar en forma equitativa y autosustentable los beneficios que deriven del uso de los recursos;
2. Recuperar, conservar y proteger el uso sustentable de los parques y reservas naturales provinciales;
3. Concientizar y fomentar el conocimiento de la problemática ambiental y su impacto;
4. Velar por el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales vigentes en materia de ambiente;
5. Identificar situaciones ambientales y regionales asegurando el desarrollo sostenible;
6. Identificar las fortalezas y potencialidades naturales y ambientales del territorio provincial, así como sus debilidades y problemas, promoviendo el avance del desarrollo sostenible;
7. Estimular el uso de los recursos naturales, humanos, económicos y financieros tendiendo a su optimización desde el punto de vista social, económico y ecológico;
8. Entender en lo relacionado con el régimen y fomento de la actividad forestal, la implantación del bosque, su mantenimiento, el manejo, el riego, la protección y el aprovechamiento de los mismos, la investigación y el desarrollo, así como la industrialización de la madera, cuando todas ellas formen parte de un emprendimiento forestal integrado;



H. Cámara de Senadores



9. Elaborar, ejecutar y fiscalizar el régimen de localización, regionalización y radicación de establecimientos mineros;
10. Efectuar la planificación, ejecución y actualización de las actividades geológicas y mineras;
11. Propiciar el uso racional de los suelos a efectos de lograr la conservación, recuperación y mejoramiento de los mismos, estimulando el control y prevención de todo proceso de degradación;
12. Ejercer la autoridad minera y la administración de los yacimientos de propiedad de la Provincia, elaborando y proponiendo los regímenes de explotación, catastro, comercialización, concesiones y otras formas de aprovechamiento de acuerdo a la normativa vigente y a las políticas del sector;
13. Fomentar la actividad extractiva y la comercialización e industrialización de productos de la minería;
14. Propender al desarrollo territorial garante de los derechos individuales y colectivos, el desarrollo humano integral y la dignidad humana en un escenario de encuentro social;
15. Generar estrategias de desarrollo urbano que garanticen la recuperación de los espacios públicos, a través de la creación de parques, plazas y zonas verdes;
16. Promover políticas de innovación y transformación urbana en las diferentes regiones del territorio provincial.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

ARTÍCULO 25.- ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO, las siguientes competencias:

1. Investigar y planificar el territorio provincial para la promoción de las actividades turísticas;
2. Ejecutar planes de capacitación de los Recursos Humanos orientados al turismo;
3. Fomentar la modernización de la infraestructura turística en el ámbito público y privado para impulsar el Turismo provincial y las inversiones privadas en el sector;
4. Imponer a la provincia de San Luis como destino turístico Nacional e Internacional;
5. Fomentar el desarrollo de las inversiones e instalaciones turísticas que satisfagan las necesidades cambiantes del mercado, tendiendo a la calidad de los servicios ofrecidos;
6. Elaborar informes permanentes sobre la actualidad del turismo que se constituyan en insumos para la toma de decisiones;
7. Coordinar las actividades de Turismo con los Municipios; Asociaciones Regionales, Vecinales y otras Organizaciones No Gubernamentales de Turismo;



H. Cámara de Senadores



8. Asesorar a la industria del Turismo sobre la inversión y el desarrollo del mismo;
9. Evaluar legal, técnica, económica y financieramente los proyectos privados y públicos de Turismo;
10. Administrar las Hosterías Provinciales;
11. Coordinar y manejar las relaciones del Gobierno de San Luis con el sector Hotelero y de Alojamiento Turístico, llevar el registro de alojamientos turísticos y proceder a su clasificación y categorización;
12. Realizar investigaciones de mercado, pronosticar tendencias, recopilar y publicar las estadísticas relevantes;
13. Realizar programas de concientización comunitaria de la población hacia el turismo;
14. Coordinar con otras áreas del Gobierno y el sector privado la actividad de las agencias de viajes, del transporte, los servicios de alimentación y bebidas, las actividades recreativas, deportivas y de entretenimiento;
15. Crear un ente descentralizado que tenga por finalidad incentivar el desarrollo turístico en todos los parajes, localidades y ciudades de la Provincia;
16. Posibilitar la coordinación e integración normativa a través de la cooperación de los distintos organismos relacionados con la actividad turística, persiguiendo el desarrollo armónico y sustentable de la Provincia;
17. Administrar los parques provinciales recreativos y fomentar las distintas actividades a desarrollarse en ellos.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

ARTÍCULO 26.- ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, las siguientes competencias:

1. Propiciar el deporte como actividad esencial en el desarrollo del ser humano, procurando logros de alta competencia que posicionen a la Provincia en ámbitos Nacionales e Internacionales;
2. Diseñar políticas tendientes a incorporar a los niños, jóvenes, personas con capacidades diferentes y adultos mayores a las diferentes actividades deportivas;
3. Proyectar y generar actividades recreativas y deportivas que tiendan a integrar a la comunidad, promoviendo el deporte en todas sus disciplinas;
4. Ejecutar planes de capacitación de los recursos humanos orientados al deporte;
5. Fomentar la optimización y modernización de la infraestructura deportiva en el ámbito público y privado;
6. Promover el deporte en los centros educativos y en los barrios de toda la Provincia;
7. Administrar los centros deportivos de la Provincia creados o a crearse;



H. Cámara de Senadores



8. Implementar una eficiente programación deportiva que se desarrolle en el ámbito del territorio provincial;
9. Integrar las actividades, competencias y eventos deportivos al turismo provincial, promoviendo el desarrollo de este último.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA

- ARTÍCULO 27.-** ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA, las siguientes competencias:
1. Fomentar las actividades culturales en el territorio provincial;
 2. Preservar el acervo cultural de la Provincia en sus múltiples manifestaciones, desarrollando y afianzando la identidad cultural provincial, con proyección latinoamericana e internacional;
 3. Propender a la difusión y conocimiento de escritores sanluiseños y su obra; apoyar e incentivar la producción literaria de los autores sanluiseños;
 4. Implementar una eficiente programación artístico-cultural que se desarrolle en el territorio Provincial;
 5. Administrar las casas, espacios, complejos y museos culturales creados y a crearse en el territorio provincial.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LAS JUVENTUDES

- ARTÍCULO 28.-** ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE LAS JUVENTUDES, las siguientes competencias:
1. Crear, diseñar, coordinar y ejecutar políticas públicas tendientes al desarrollo, promoción y asistencia directa e integrar a la juventud;
 2. Coordinar las políticas públicas del Estado Provincial vinculadas a la juventud;
 3. Monitorear y diagnosticar los sectores de la juventud que se encuentren en estado de vulnerabilidad;
 4. Diseñar y ejecutar políticas que favorezcan a la reinserción e inclusión social de los jóvenes en conflicto con la Ley Penal;
 5. Apoyar y coordinar las políticas sanitarias sobre los principales problemas de la salud que aquejan a la juventud;
 6. Generar y ejecutar acciones que fomenten la permanencia e inclusión de los jóvenes en el sistema educativo en todos sus niveles;
 7. Implementar políticas de inserción al deporte, la cultura, la ciencia y la tecnología como pilares de inclusión de la juventud;
 8. Priorizar el desarrollo de políticas públicas impulsadas por los jóvenes;
 9. Fortalecer y consolidar el rol de la juventud en la problemática ambiental y su impacto;
 10. Promover la participación ciudadana de la juventud empoderando a los jóvenes como agentes de cambio social;



San Luis

H. Cámara de Senadores



11. Impulsar políticas, planes y programas para el desarrollo integral de las personas jóvenes con la finalidad de mejorar su calidad de vida, facilitar la satisfacción de sus necesidades y el ejercicio de sus derechos, a través de la defensa y protección integral de las juventudes en materia de salud, educación, empleo, deporte, cultura, género, ambiente, derechos humanos y cualquier otro ámbito que le fuera menester, incorporando los lineamientos y áreas establecidas en la legislación provincial, nacional e internacional vigente;
12. Diseñar normas generales de funcionamiento y principios rectores que deberán cumplir las instituciones públicas o privadas de asistencia y protección de derechos de los sujetos de esta Ley;
13. Fomentar en las personas jóvenes la participación comunitaria, el compromiso público y los valores democráticos, impulsando acciones tendientes a incentivarla;
14. Promover la creación, institucionalización y articulación de los espacios de juventudes con perspectiva de género y diversidad, en coordinación con todas las jurisdicciones del territorio provincial y nacional;
15. Propiciar acciones de asistencia técnica y capacitación en materia de juventudes a organismos municipales y agentes comunitarios participantes en servicios de atención directa.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE

ARTÍCULO 29.- ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE, las siguientes competencias:

1. Ordenar, sistematizar y reglamentar la organización del transporte de pasajeros y las distintas vías, rutas o caminos que se establezcan;
2. Organizar y controlar los servicios públicos de transporte, las concesiones y permisos;
3. Proyectar y asegurar servicios permanentes, eficientes y económicos;
4. Desarrollar y coordinar los distintos servicios de transporte atendiendo a los intereses sociales, políticos, económicos y turísticos de la Provincia;
5. Actuar como Autoridad de Aplicación de las Leyes Provinciales N° VIII-0899-2014 "Servicio de Transporte Escolar Interjurisdiccional y el Transporte Interjurisdiccional de Niños, Niñas y/o Adolescentes en el Territorio de la Provincia de San Luis", modificada por la Ley N° VIII-0967-2017; N° VII-0587-2007 "Creación del Plan Transporte para Todos"; N° VIII-0307-2004 (5685 *R) "Regulación del Transporte Automotor de Pasajeros en la Provincia de San Luis", y de la Ley Nacional N° 12.346;
6. Diseñar políticas y sistemas de fiscalización en materia de servicio de transporte aéreo, terrestre y ferroviario en la provincia de San Luis;
7. Controlar, gestionar y administrar el funcionamiento de las terminales de toda la Provincia;



H. Cámara de Senadores



8. Dirigir el Ente de Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO);
9. Dirigir el Ente de Desarrollo Aeronáutico (EDA);
10. Promover y fortalecer el desarrollo aeronáutico de la provincia de San Luis;
11. Promover el transporte aéreo comercial;
12. Promover la creación e incrementación de nuevas rutas aéreas y ferroviarias, que tengan como destino distintas ciudades de la Provincia.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

- ARTÍCULO 30.-** ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN, las siguientes competencias:
1. Promover la difusión, a través de los distintos medios de comunicación, de las políticas públicas ejecutadas y a ejecutarse por el Gobierno Provincial;
 2. Ejecutar políticas de comunicación y difusión de los actos de gobierno;
 3. Intervenir en la difusión de la actividad oficial, planes, programas y obras de gobierno y en la coordinación de las actividades de las distintas áreas del Gobierno Provincial en los medios de comunicación;
 4. Entender sobre la sistematización de la información y garantizar la difusión de todos los actos de gobierno, propiciando una coordinación del flujo de la información pública;
 5. Intervenir en todo lo concerniente a las actividades del Gobierno Provincial a través de medios de comunicación masivos, alternativos o no tradicionales, medios electrónicos y redes sociales;
 6. Desarrollar estrategias y campañas de comunicación para promover y difundir las diversas actividades y programas que surgen en el seno del Gobierno Provincial;
 7. Realizar estudios de mercado sobre la eficiencia comunicacional y su impacto;
 8. Supervisar y orientar las relaciones con la prensa y la difusión de la información oficial;
 9. Supervisar, dirigir y coordinar el trabajo de las Oficinas de Prensa y Difusión y/o quien las reemplacen, que cumplan funciones en Ministerios, entes autárquicos y empresas del Estado de la Provincia de San Luis;
 10. Estructurar estrategias de comunicación tendientes a optimizar el diálogo con la comunidad y el mejor conocimiento por parte de la misma de los planes y programas de Gobierno;
 11. Procurar la apertura de canales de comunicación y de diálogo con la comunidad;
 12. Difundir los objetivos, acciones y actividades del Gobierno de la Provincia;



H. Cámara de Senadores



13. Recopilar la información nacional e internacional, sistematizarla y agendar la misma;
14. Llevar el archivo de la documentación periodística;
15. Suministrar a los medios, la información oficial debidamente procesada, previo trámite de producción y síntesis de la misma;
16. Efectuar la cobertura periodística y gráfica de la actividad gubernamental y/o actos de gobierno;
17. Llevar a cabo la redacción y distribución digital del Boletín de Prensa gubernamental;
18. Dar a conocer a la opinión pública todo acto de gobierno o actividad gubernamental de relevancia o cuando la índole de la información así lo aconseje.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FINANZAS

ARTÍCULO 31.- ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE FINANZAS, las siguientes competencias:

1. Entender en los diferentes aspectos crediticios de la política financiera para acercar a los diversos sectores productivos de la Provincia tanto al financiamiento interno como externo potenciando sus negocios y coordinar acciones con entidades financieras, nacionales y extranjeras, públicas y privadas;
2. Entender sobre la organización de los sistemas de información de los mercados de capitales;
3. Planificar e instrumentar políticas tendientes a propiciar la captación de financiamiento de corto y largo plazo, nacional e internacional con organismos multilaterales de crédito y mercado de capitales con destino a proyectos productivos a desarrollarse en el ámbito de la Provincia;
4. Entender en la administración, seguimiento, control y amortización de los préstamos destinados a financiar proyectos en el ámbito de la Provincia;
5. Entender en el desarrollo de vínculos de carácter fiscal y financiero con el Estado Nacional y los Estados Provinciales, en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda Pública;
6. Asesorar en la implementación de herramientas relacionadas con los servicios financieros del mercado de capitales, de monedas digitales y de toda nueva tecnología financiera para el desarrollo y financiamiento de la actividad productiva en la Provincia;
7. Asesorar en el diseño e implementación de políticas públicas vinculadas a la inclusión financiera y en la elaboración de propuestas tendientes a coordinar el accionar de las entidades financieras locales con los distintos sectores socioeconómicos de la Provincia;
8. Asesorar en la elaboración y seguimiento del régimen legal e impositivo que involucre tanto al mercado de capitales como a las nuevas tecnologías financieras que se implementen en la Provincia;



H. Cámara de Senadores

9. Entender en la elaboración de propuestas que vinculen las normas involucradas en los distintos servicios financieros y de aquellas medidas que propicien la transparencia de los mercados financieros y la protección del consumidor en dicho ámbito;
10. Coordinar la participación con el Ministerio de Economía de la Nación, y en los grupos intergubernamentales, foros financieros regionales e internacionales, y foros de cooperación y consulta en temas relacionados con el sistema financiero internacional y con las nuevas tecnologías financieras;
11. Interactuar con la Comisión Nacional de Valores, la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Poder Ejecutivo Nacional, como así también en los aspectos administrativos de las relaciones del Banco Central de la República Argentina en lo atinente a normativas, herramientas y políticas financieras y tecnológicas destinadas a los sectores socioeconómicos y productivos;
12. Asistir en el diseño y ejecución de políticas y medidas relativas al financiamiento de los sectores productivos tanto públicos como privados;
13. Asistir en la dirección y supervisión del Sistema de Crédito Público y en la ejecución de las funciones de coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Provincial;
14. Establecer las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y supervisar su cumplimiento;
15. Supervisar la organización de los sistemas de información y el registro del endeudamiento público;
16. Ejecutar las políticas de administración de los activos financieros del Estado Provincial y asistir en los aspectos financieros de los fondos fiduciarios en los que éste sea parte;
17. Asistir en las acciones orientadas a preservar el crédito público;
18. Colaborar en el análisis de los aspectos tributarios que afectan al crédito;
19. Coordinar el análisis de la asunción de riesgos y obligaciones por parte del Sector Público Provincial relacionado con la estructura financiera de los proyectos a instrumentarse en el marco del régimen de Participación Público Privada, en la medida que involucre endeudamiento público;
20. Buscar fuentes de financiamiento con destino a proyectos productivos provinciales que permitan utilizar nuevos esquemas que no incrementen la deuda estatal;
21. Generar estrategias para modernizar la Administración Pública en materia financiera y crediticia;



H. Cámara de Senadores



22. Administración y control del régimen de los juegos de azar, lotería y casinos, a fin de asegurar que los fondos provenientes de ellos sean invertidos con fines sociales y en beneficio de la comunidad.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE VIVIENDA

ARTÍCULO 32.- ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE VIVIENDA, las siguientes competencias:

1. Desarrollar los mecanismos operacionales que permitan poner al alcance de todos los sectores de la población, los medios de accesibilidad a viviendas dignas;
2. Formular, aprobar, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance Provincial aplicables en materia de vivienda y soluciones habitacionales;
3. Definir las estrategias vinculadas al acceso digno y equitativo de viviendas sociales en orden a las necesidades poblacionales de la Provincia;
4. Implementar sistemas y/o programas de ordenamiento y regularización dominial, para los casos que sean necesarios;
5. Actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley N° I-0970-2017 "Proyecto Integral de Vivienda".-

ARTÍCULO 33.- Facúltese al Poder Ejecutivo a crear estructuras orgánico-funcionales que integren las respectivas jurisdicciones Ministeriales, previstas en el Artículo 1° de la presente Ley, como así también a modificarlos, suprimirlos, agruparlos o reorganizarlos cuando existan razones de conveniencia al mejor manejo de los negocios de la Provincia, con las denominaciones, funciones, atribuciones, responsabilidades que a ese efecto les asigne.-

ARTÍCULO 34.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las estructuras orgánico-funcionales de la Administración a lo que determine esta Ley, realizar los ajustes presupuestarios, transferencias de partidas y reubicación de personal que sean necesarios como consecuencia de esta Ley.-

ARTÍCULO 35.- Deróguese toda otra Ley y normativa vigente que se oponga a la presente.-



H. Cámara de Senadores



ARTÍCULO 36.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 37.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, a once días del mes de febrero del año dos mil veintidós.-

Fdo: **Dr. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ**
Presidente
H.C. Sdores. Prov. de San Luis

Dr. JOSÉ MAXIMILIANO GIMÉNEZ
Pro Secretario Legislativo
H. C. Sdores. Prov. de San Luis



SAN LUIS, 11 de Febrero de 2022.-

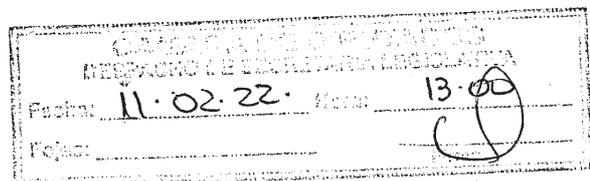
A la Sra. Presidenta de la
H. Cámara de Diputados
Dña. SILVIA SOSA ARAUJO
S./D.

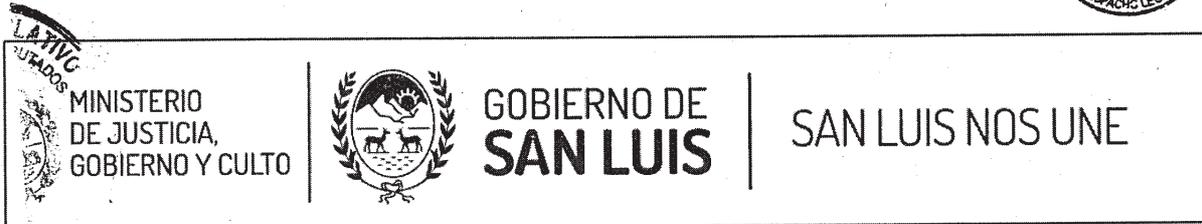
Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 01-HCS-2022 – EXD N° 2070459/22, Proyecto de Ley en revisión referido a: Ley de Ministerios. Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión Extraordinaria del día 11 de Febrero de 2022.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.-

NOTA N° 06-HCS-2022.-





CDE. EXD-2070762/22

San Luis, 07 de Febrero de 2022

A la señora Presidente
de la Cámara de Diputados
de la Provincia de San Luis
SILVIA SOSA ARAUJO

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a
fin de comunicarle el Decreto N° 353-MJGyC-2022, que obra adjunto en el presente.-

Sirva la presente de atenta nota.

Dr. Fabián Antonio Filomena Baigorria
Ministro Secretario de Estado de Justicia,
Gobierno y Culto



SAN LUIS



DECRETO N° **353** -MJGyC-2022.-
SAN LUIS, 07 de Febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 168 inc. 5° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo Provincial a convocar a Sesiones Extraordinarias cuando algún asunto de interés público lo requiera;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

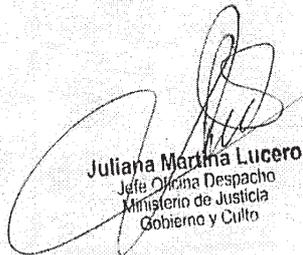
Art. 1°.- Convocar a Sesiones Extraordinarias a la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de la Provincia, a partir del día 08 de Febrero de 2022, a los fines de considerar el tratamiento del Proyecto de Ley "LEY DE MINISTERIOS".-

Art. 2°.- Con copia del presente Decreto, hacer saber a la Presidencia de la Cámara de Senadores y a la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Justicia, Gobierno y Culto y el señor Secretario General de la Gobernación a cargo de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ES COPIA:


Juliana Martina Lucero
Jefe Oficina Despacho
Ministerio de Justicia
Gobierno y Culto

DR. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
DR. FABIAN ANTONIO FILOMENA BAIGORRIA
MIGUEL ANGEL BERARDO



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



LUIS

RESOLUCIÓN N° 03-PCD-2022

SAN LUIS, 11 de febrero de 2022

V I S T O :

El Decreto N° 353-MJGyC-2022, de fecha 07 de febrero de 2022, del Poder Ejecutivo, convocando a la Legislatura de la Provincia, a Sesiones Extraordinarias, a partir del día 08 de febrero de 2022, a efectos de considerar el Proyecto de Ley referido a: Ley de Ministerios, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en los Artículos 115 y 168 Inciso 5) de la Constitución Provincial y el Artículo 86 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

Que en el día de la fecha la Cámara de Senadores de la Provincia dió Media Sanción al Proyecto remitido por el Poder Ejecutivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a Sesiones Extraordinarias para del día martes 15 de febrero de 2022, a las 11.00 horas, a fin de considerar la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 353-MGJyC-2022, de fecha 07 de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Legislativa, cítese a los señores Diputados, conforme lo previsto en el Artículo 39 Inciso 1) del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.-

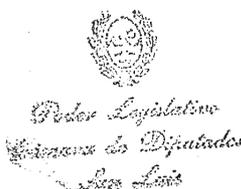
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Cámara de Senadores y archívese.-

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SILVIA SOSA ARAUJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

1º SESIÓN EXTRAORDINARIA - 1º REUNIÓN - 15 DE FEBRERO DE 2022
ASUNTOS ENTRADOS



I- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

1.-

Resolución N° 03-PCD-2022 (11-02-2022), referida a: **Convoca para el día 15 de febrero de 2022 a Sesión Extraordinaria a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 353-MJGyC-2022 (07-02-2022).**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

1.-

Nota S/N° de fecha (07-02-2022) del señor Ministro Secretario de Estado de Justicia, **Gobierno y Culto**, doctor Fabián Antonio Filomena Baigorria, adjunta Decreto N° 353-MJGyC-2022, referido a: **Convoca a Sesiones Extraordinarias a partir del día 08 de febrero de 2022, a fin de considerar el Proyecto de Ley referido a: Ley de Ministerios. EXD 0000-2070762-22.** Expediente Interno N° 05 Folio 103 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

III- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 02-HCS-2022 de Cámara de Senadores de fecha 08 de febrero de 2022, mediante la cual **adjunta copia auténtica de Resolución N° 4-2022 de Presidencia, referida a: "Convoca a Sesión Extraordinaria para el día 11 de febrero, a las 11.00 horas".** Expediente Interno N° 06 Folio 103 Año 2022.

A CONOCIMIENTO

2.-

Nota N° 05-HCS-2022 de Cámara de Senadores de fecha 11 de febrero de 2022, mediante la cual **adjunta copia auténtica de Resolución N° 1-HCS-2022, referida a: "Declara pertinente la convocatoria a Sesión Extraordinaria, para tratar el proyecto de Ley: "Ley de Ministerios".** Expediente Interno N° 07 Folio 103 Año 2022.

A CONOCIMIENTO

3.-

Nota N° 06-HCS-2022 de Cámara de Senadores, de fecha 11 de febrero de 2022, mediante la cual **adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referida a: "Ley de Ministerios", EXD 0000-2070459-22.** Expediente N° 001 Folio 171 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV- LICENCIAS



Gloria eterna a los Héroes de Malvinas”



“La Constitución es la Madre de las leyes y la convivencia”



-En la Ciudad de San Luis, a quince días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, siendo las once horas con treinta y cuatro minutos, y estando los Señores Diputados presentes en el Recinto, dice:

-1-

-APERTURA DE LA SESION E IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL -
Sra. Presidente (Sosa Araujo): Buenos días, Señores Diputados. Con la presencia de treinta y ocho Diputados en el Recinto, y existiendo Quórum legal para sesionar, declaro abierta la presente Sesión.

Invito a la Señora Diputada Luciana María Perano, Representante del Departamento Pueyrredón, a izar el Pabellón Nacional.

-Así se hace entre los prolongados aplausos de los Señores Diputados y público presente-

-2-

-ASISTENCIA SEÑORES DIPUTADOS-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Por Secretaría Legislativa voy a pedir se dé cuenta de los Diputados presentes.

Sr. Secretario (Cabañez Lanza): Se encuentran presentes: el Diputado Adrián Agüero, Diputada Albornoz, Diputado Alume, Diputado Barrozo, Diputado Berardo, Diputada Causi, Diputado Eduardo, Diputada Garro, Diputada Gosteli, Diputada Larroudé, Diputada Érica Lucero, Diputada Mancilla, Diputado Morales, Diputada Ochoa, Diputada Teresa Páez, Diputada Perano, Diputada Petrino, Diputada Portela, Diputado Sosa, Diputada Analía Agüero, Diputado Altamiranda, Diputada Berta Arenas, Diputada Becerra, Diputada Blumencweig, Diputada Delarco, Diputada Gallardo, Diputado Giménez, Diputado Irusta, Diputado Leyes, Diputado Lucero Guillet, Diputado Merlo, Diputado Muñoz, Diputado Páez, Diputada Patafio, Diputado Pereira, Diputada Pinelli.

-3-

-SUMARIO-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Señores Diputados: Se pone a consideración el Sumario con todos los Asuntos Entrados para esta primera Sesión Extraordinaria del año 2022, 15 de Febrero.

CAMARA DE DIPUTADOS
1º SESIÓN EXTRAORDINARIA - 1º REUNIÓN - 15 DE FEBRERO DE 2022
ASUNTOS ENTRADOS

I - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA



- 1.- Resolución N° 03-PCD-2022 (11-02-2022), referida a: **Convoca para el día 15 de febrero de 2022 a Sesión Extraordinaria a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 353-MJGyC-2022 (07-02-2022).**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

- 1.- Nota S/N° de fecha (07-02-2022) del señor Ministro Secretario de Estado de Justicia, Gobierno y Culto, doctor Fabián Antonio Filomena Baigorria, adjunta Decreto N° 353-MJGyC-2022, referido a: **Convoca a Sesiones Extraordinarias a partir del día 08 de febrero de 2022, a fin de considerar el Proyecto de Ley referido a: Ley de Ministerios. EXD 0000-2070762-22. Expediente Interno N° 05 Folio 103 Año 2022.**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

III - COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

- 1.- Nota N° 02-HCS-2022 de Cámara de Senadores de fecha 08 de febrero de 2022, mediante la cual **adjunta copia auténtica de Resolución N° 4-2022 de Presidencia, referida a: "Convoca a Sesión Extraordinaria para el día 11 de febrero, a las 11.00 horas". Expediente Interno N° 06 Folio 103 Año 2022.**

A CONOCIMIENTO

- 2.- Nota N° 05-HCS-2022 de Cámara de Senadores de fecha 11 de febrero de 2022, mediante la cual **adjunta copia auténtica de Resolución N° 1-HCS-2022, referida a: Declara pertinente la convocatoria a Sesión Extraordinaria, para dar tratamiento al Proyecto de Ley: "Ley de Ministerios". Expediente Interno N° 07 Folio 103 Año 2022.**

A CONOCIMIENTO

- 3.- Nota N° 06-HCS-2022 de Cámara de Senadores, de fecha 11 de febrero de 2022, mediante la cual **adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referida a: "Ley de Ministerios", EXD 0000-2070459-22. Expediente N° 001 Folio 171 Año 2022.**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV- LICENCIAS

-4-

-TRATAMIENTO PUNTO N° I-1)-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Damos inicio a la primera Sesión Extraordinaria 2022 con el primer punto del Sumario.



Decreto N° I, Resolución de Presidencia, Resolución N° 03, Presidencia de Cámara de Diputados 2022, de fecha 11 de Febrero 2022, Convoca para el día 15 de Febrero de 2022 a Sesión Extraordinaria a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 353, Ministerio de Justicia, Gobierno y Culto, 2022, 7 de Febrero de 2022.

Vamos a dar lectura por Secretaría Legislativa.

Sr. Secretario (Cabañez Lanza):

“RESOLUCIÓN N° 03-PCD-2022
SAN LUIS, 11 de febrero de 2022

V I S T O :

El Decreto N° 353-MJGyC-2022, de fecha 07 de febrero de 2022, del Poder Ejecutivo, convocando a la Legislatura de la Provincia, a Sesiones Extraordinarias, a partir del día 08 de febrero de 2022, a efectos de considerar el Proyecto de Ley referido a: Ley de Ministerios, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en los Artículos 115 y 168 Inciso 5) de la Constitución Provincial y el Artículo 86 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

Que en el día de la fecha la Cámara de Senadores de la Provincia dio Media Sanción al Proyecto remitido por el Poder Ejecutivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a Sesiones Extraordinarias para del día martes 15 de febrero de 2022, a las 11.00 horas, a fin de considerar la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 353-MGJyC-2022, de fecha 07 de febrero de 2022.-

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Legislativa, cítese a los señores Diputados, conforme lo previsto en el Artículo 39 Inciso 1) del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Cámara de Senadores y archívese.-”



-TRATAMIENTO PUNTO N° II-1)-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Señores Diputados: pasamos al siguiente punto del Sumario, Punto N° II, Mensajes, Proyectos y Comunicaciones del Poder Ejecutivo. Punto (1), Expediente Interno N° 005, Folio 103, Año 2022, Nota de ingreso a Diputados, Nota sin número de fecha 7 de Febrero 2022, del Señor Ministro Secretario de Estado de Justicia, Gobierno y Culto, Doctor Fabián Antonio Filomena Baigorria, adjunta Decreto N° 353, Ministerio de Justicia, Gobierno y Culto, 2022, referido a: Convoca a Sesiones Extraordinarias a partir del día 8 de Febrero de 2022, Expediente Digital N° 2070762-22. Vamos a poner a consideración el Apartamiento del Reglamento Interno y posterior tratamiento sobre tablas de Punto N° III, Comunicaciones Oficiales, de la Cámara de Senadores, Expediente N° 001, Folio 171, Año 2022, Proyecto de Ley, Ley de Ministerios, Expediente N° 2070459-2022.

Se pone a consideración de los Señores Diputados la Resolución de Convocatoria, la Convocatoria a Sesión Extraordinaria, el Apartamiento del Reglamento para el tratamiento sobre tablas del Expediente ingresado en la Sesión del día de la fecha, Expediente N° 001, Folio 171, Año 2022, Proyecto de Ley, Ley de Ministerios, Expediente N° 2070459-2022.

Señores Diputados, procedan a expresar su voto.

Sr. Secretario (Cabañez Lanza):

AGÜERO, Adrián Fabio:	Afirmativo.
AGÜERO, Analía María del Valle:	Afirmativo.
ALBORNOZ, Nancy del Valle:	Afirmativo.
ALTAMIRANDA, Carlos Oscar:	Afirmativo.
ALUME NASIF, Mario Luis:	Afirmativo.
ARENAS, Berta Hortensia:	Afirmativo.
BARROZO, Ariel Oscar:	Afirmativo.
BECERRA, Mónica Mariela:	Afirmativo.
BERARDO, Federico:	Afirmativo.
BLUMENCWEIG, Ingrid Rosa:	Afirmativo.
CAUSI, Verónica Teresa:	Afirmativo.
DELARCO, Sonia Edith:	Afirmativo.
EDUARDO, Juan Carlos:	Afirmativo.
GALLARDO, María Eugenia:	Afirmativo.
GARRO, Verónica:	Afirmativo.
GIMÉNEZ, Ricardo Javier:	Afirmativo.
GOSTELI, María del Carmen:	Afirmativo.
IRUSTA, Francisco Ibar:	Afirmativo.
LARROUDE, Bárbara Sofia:	Afirmativo.
LEYES, Ramón Alberto:	Afirmativo.
LUCERO, Érica Anabela:	Afirmativo.
LUCERO GUILLET, Luis Adolfo:	Afirmativo.



CILLA, María Gabriela:	Afirmativo.
MERLO, Mario Raúl:	Afirmativo.
MORALES, Gustavo Daniel:	Afirmativo.
MUNOZ, Carlos Tránsito:	Afirmativo.
OCHOA, Mirtha Beatriz:	Afirmativo.
PÁEZ, Teresa Catalina:	Afirmativo.
PÁEZ LOGIOIA, Marcelo Horacio:	Afirmativo.
PATAFIO, Marisa Noemí:	Afirmativo.
PERANO, Luciana María:	Afirmativo.
PEREIRA, Carlos Roberto:	Afirmativo.
PETRINO, Gloria Isabel:	Afirmativo.
PINELLI, Claudia Mariela:	Afirmativo.
PORTELA, María del Carmen:	Afirmativo.
SOSA ARAUJO, Silvia:	Afirmativo.
SOSA, Víctor Manuel:	Afirmativo.
SPINUZZA, María Fernanda:	Afirmativo.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, ha sido Aprobada por Unanimidad la Resolución de Convocatoria, la Convocatoria a Sesión Extraordinaria y el Apartamiento del Reglamento Interno para el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley "Ley de Ministerios".

Por Secretaría Legislativa se harán las Comunicaciones Correspondientes.

-6-

-LEY DE MINISTERIOS-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Pasaremos a considerar el Proyecto de Ley "Ley de Ministerios", Expediente N° 2070459-2022, Expediente N° 001, Folio 171, Año 2022.

Tienen la palabra los Señores Presidentes.

Sra. Petrino: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Señora Diputada Presidente del Bloque Frente de Unidad Justicialista, Diputada Gloria Isabel Petrino.

Sra. Petrino: Gracias, Señora Presidente. Señora Presidente, Señores Diputados, es para referirme por supuesto a este Proyecto de Ley de Ministerios, que ya tiene Media Sanción del Senado.

Visto el Artículo 130° de nuestra Constitución Provincial, quien Norma estrictamente que quien tiene la potestad de confeccionar el Proyecto de Ley de Ministerios es el Ejecutivo Provincial, siendo esta Legislatura quien debe dictar la Ley para que se ponga en vigencia; que tenga el Poder Ejecutivo la potestad, la única y exclusiva potestad, para confeccionar el Proyecto de Ley de Ministerios sin dudas en un claro reconocimiento de los derechos que tiene nuestro Jefe de la Administración del Estado Provincial, le compete sí a esta



legislatura atender lo que se refiere a la cantidad de Ministros y a la materia que le corresponde a cada uno, con sus atribuciones y deberes.

¿Qué es necesario y por qué este Proyecto de Ley de Ministerios? Venimos de dos años muy críticos ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

15/02/2.022 - 11.44 Hs.

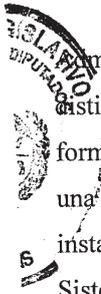
///

donde existe una demanda social, una demanda de los distintos Sectores Económicos, de los distintos Sectores Sociales Etarios, que amerita una reorganización de la Administración del Gobierno del Ejecutivo; esta reorganización tiene el propósito de reordenar y de darle mayor celeridad a la Acción de Gobierno y a los Planes que se están ejecutando, con tres o cuatro premisas que son relevantes e importantes, y que tienen que ver con estos tiempos, hablamos de lograr mayor competitividad, hablamos de lograr y fortalecer mayor igualdad y equidad, ofreciendo las oportunidades a cada uno de los sectores y a cada uno de los ámbitos del desarrollo de nuestra Provincia, y por supuesto todo eso con el debido control que se debe hacer permanentemente en estos Actos de Gobierno.

Dentro de las novedades, digamos, del Proyecto está jerarquizar, fortalecer, algunas Áreas que han venido siendo Programas a la Categoría de Secretaría de Estado, con Rango de Ministro, esto claramente responde a lo que decía anteriormente, a atender por qué la juventud debe entrar y debe tratarse de generar las Acciones de Gobierno del Ejecutivo desde la responsabilidad que significa un Secretario de Estado con Rango de Ministro, porque de ellos depende hoy, y son hoy nuestros cimientos, ya lo son, y nos garantizan futuro, y ahí es donde la participación, el protagonismo, la inteligencia, la voluntad, es donde nos va a garantizar que vamos por el buen camino.

¿Por qué es necesario que un Programa de Cultura pase a ser una Secretaría de Estado? Porque de eso depende todo, porque desde fortalecimiento de la raíz, que es donde podemos aspirar a tener algún futuro de todo el trabajo cultural, del compromiso cultural, que debemos tener es del modo que fortalecemos nuestra historia, nuestro presente, y por supuesto trazamos y diseñamos un futuro certero.

La Secretaría de Comunicación, más allá de dar cumplimiento estricto a lo que Norma nuestra Constitución en lo que hace a la Publicidad de los Actos de Gobierno es necesario poder difundir con la celeridad, con la claridad, todas las acciones que lleva adelante la



Administración Provincial; también es necesaria esa comunicación permanente en los distintos sectores, es necesario garantizar que esta comunicación se hace en tiempo y forma debido como lo amerite o demande la Sociedad. Aplaudimos fuertemente que haya una Secretaría de Estado de Comunicación, la Sociedad merece la información instantánea, inmediata, para poder diseñar esta ida y vuelta, esta convivencia en este Sistema que hemos elegido de Gobierno tiene mucho que ver la información, la comunicación, a cada uno de nuestros Ciudadanos, de cada acto, de cada acción, de cada Plan de Programa de Gobierno que existe en marcha; también esto permite mayor participación, esto permite involucrarse de otro modo y comprometerse de otro modo.

Del mismo modo la creada nueva, que se creará nueva Secretaría de Estado de Finanzas; cuando hablamos de la necesidad de competitividad, cuando hablamos de acompañar al Sector Privado, cuando hablamos de que es necesario fortalecer el trabajo, generar trabajo, formar en el Sector Privado, lo vemos claramente cuando el Gobernador con muy buen criterio convoca al Consejo Económico y Social, de cómo el Estado puede y debe participar conjuntamente con los distintos Sectores Sociales Económicos de la Provincia y de Producción, y es necesario que haya una Secretaría de Finanzas, que de algún modo garantice, que llegue a todos los sectores información financiera, crediticia, tanto en el orden Internacional, Nacional, Provincial, y que haga los controles pertinentes, para de este modo, sí, concreta y efectivamente acompañar a cada uno de los sectores y por supuesto a cada una de las acciones del Gobierno de la Provincia.

Aplaudimos fuertemente estas Secretarías, estamos muy abocados, y sin dudas el Ejecutivo está muy abocado a generar todas las oportunidades en lo que es la producción, la generación de empleo, la equidad, la igualdad, y demás, atendiendo sí qué pasó en todo el Sistema Educativo Provincial, en Educación, cómo revertimos, cómo ayudamos, cómo acompañamos, desde Salud evidentemente ha quedado claro el acompañamiento del Ejecutivo Provincial, el cual seguirá en la misma sintonía, haciendo enormes esfuerzos, como lo vemos con el Hospital "Ramón Carrillo", con la Vacunación, y demás, continuar en esa línea. Seguridad, aspiramos siempre a más, como en todas las Políticas Públicas. El Ejecutivo a través de este Proyecto demuestra claramente que a pesar de la cantidad de acciones que se están ejecutando se quiere más, se quiere mejor, se puede, se tiene que poder, más y mejor, para eso necesitamos el compromiso de todos los actores sociales, los tiempos lo necesitan, la realidad lo amerita, lo pide, lo demanda, donde hay que dejar de lado cualquier inconveniente, sobre todo aquellos que pueden demorar, aquellos que



evitan la celeridad de la acción, aquellos que confunden a la Comunidad, bueno, con responsabilidad debemos acompañar estas claras acciones que nos propone el Ejecutivo Provincial, para que le demos las herramientas para que sea posible llevar adelante los planes y las acciones de la Administración del Gobierno Provincial.

De este modo, la propuesta, como sin dudas todos las hemos ya leído, hablamos de nueve Ministerios, Ministerio Secretario de Estado, de Hacienda, Gobierno, Seguridad, Obras Públicas, Educación, Desarrollo Social, Ciencia y Técnica, Salud, Producción; por otra parte, dependiendo de la Secretaría General de la Gobernación, la Secretaría de Estado con Rango de Ministro, por supuesto la de la Mujer, Diversidad e Igualdad, que no es casualidad que esté en primer término en el Proyecto de la Ley, la Secretaría de San Luis Logística, de Ambiente, de Turismo, Deportes, Culturas, Juventudes, Transporte y Comunicación; y dependiendo del Ministerio de Hacienda, la Secretaría de Finanzas; y dependiendo del Ministerio de Obras Públicas, la Secretaría de Vivienda.

Ya nos garantiza que tenemos una Administración Provincial con una Finanza totalmente saneada, con la oportunidad de tender una mano después de unos años de crisis, con la decisión de reorganizarse y ordenarse para poder estar a la altura de las circunstancias de lo que hoy demanda la Sociedad de San Luis y cada uno de los sectores.

Así que, también, si me permite, muy cortito, dejar aclarado que cada uno de esos Ministerios, cada Secretaría, conforma su propio organigrama de funcionamiento, por lo cual sería una irresponsabilidad poder desde nuestra parte objetar u observar que estaría faltando tal Área, o Sub-Área, que le compete a tal o cual Ministerio; o sea que quede claro que cada uno de estos Ministerios y cada una de estas Secretarías de Estado, conforman su organigrama de funcionamiento, su estructura orgánica funcional, que le permite cubrir la demanda de la Sociedad y llevar adelante los planes de acciones resueltos y decidido por el Ejecutivo Provincial.

Por eso es que por ahí nos preguntamos por qué es necesario ahora esta modificación de la Ley de Ministerios, es necesario porque hace falta más celeridad, es necesario porque existe en el Ejecutivo una mayor capacidad operativa, para lo cual necesitamos darle la herramienta para que se lleven adelante estas acciones, lo cual tienen que ver con las decisiones de Políticas Públicas de nuestro Ejecutivo.

Así que, por eso, también me parece oportuno resaltar que estamos hablando de una nueva Ley de Ministerios, para reforzar más, para optimizar más, para dar más, para potenciar más, a pesar que hay una enorme acción de nuestro Ejecutivo, la construcción de



viviendas, todos los Planes Productivos, los Convenios entre Producción y Educación para darles oportunidad a nuestros jóvenes, el accionar de la UPrO, lo que hace Medioambiente, el cuidado del Ambiente, ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

15-02-22 – 11:54 Hs.

/// o sea es innumerable, ¡innumerable! la cantidad de acción que está llevando adelante el Ejecutivo Provincial la decisión es mayor celeridad, mayor cobertura, afrontar la crisis entrar en esto de salir de la emergencia que nos llevo la crisis y ser verdaderamente una Provincia competitiva; que propone el Ejecutivo y ya para terminar que le demos estas herramientas que son las que necesita el Ejecutivo, para poder llevar adelante sus acciones y plan de Gobierno. Así es que con ese convencimiento es que le solicito a mis pares Diputados que acompañen este Proyecto, el cual no solamente es potestad del Ejecutivo su confección sino de que cumple aquellos requisitos que por nosotros es deber atender que es la cantidad de Ministerios y la materia en la que atiende cada uno de ellos; así que solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Tiene la palabra la Señora Vice-Presidente del Bloque Unidos por San Luis, Diputada Mónica Becerra.

Sra. Becerra: Muchas gracias, Señora Presidente; buenos días también a los colegas Diputados. Bueno mediante el Decreto 353 del Ministerio de Gobierno Justicia y Culto hemos sido convocados a esta Sesión Extraordinaria para tratar la modificación la Ley de Ministerios, una modificación que básicamente nos habla la creación de cinco secretarías: Cultura, Deportes, Juventudes, Comunicación y Finanzas a las cuales se las dota de rango de Ministerio; una Secretaría de Vivienda que pasa a estar bajo la órbita, o administrativamente depender del Ministerio de Obras e Infraestructuras y la Secretaría de Transporte que pasa a depender de la Secretaría General de la Gobernación. Sumado a esto la eliminación de la Jefatura de Gabinete; en los fundamentos del Proyecto se expone que es necesario la reorganización de la estructura estatal para lograr optimizar los resultados, ¿no?, precisamente la tarea de Gobierno; también se justifica esta modificación manifestando que hay un constante incremento en materia de Cultura, de Juventudes, de Deportes, de Comunicación también y de Finanzas; obviamente no desconocemos y bien dijo la Diputada que el Art. 130° faculta al Poder Ejecutivo para dar origen a la Ley Ministerial, no lo desconocemos; pero sí es interesante poder analizar las



bases sobre las cuales se fundamenta esta modificación y hacer el análisis correspondiente. En primer lugar digo que de los fundamentos no surge un diagnóstico de la estructura actual no podemos ver evidencias, no podemos ver resultados, tampoco nos habla de distintos indicadores, o de índices, trayectorias, o metas que nos permitan un análisis ex ante y un posterior análisis de resultados, o sea un análisis ex post. Con este razonamiento quiero recordar que en año 2020, o sea cuando se puso en vigencia esta Ley actual se creó el Ministerio de Seguridad, un Ministerio de Seguridad que debido a la demanda que existía social, en ese momento, se fundamentó que era imprescindible poder tenerlo como la estructura ministerial; pero, lamentablemente, pasado más de un año no podemos ver resultados, y por lo tanto, concluimos que el cambio de estructura no nos garantiza a nosotros resultados y respuestas a las necesidades de la población; es más San Luis está en boca de todos a nivel Nacional por los problemas de inseguridad, de robo, de desaparición de personas y no lo dice la oposición sino que lo manifiestan expertos en el tema. En el marco..., digamos, cuando exponen cada una de las incumbencias que van a tener las distintas Secretarías estamos entendiendo que se establecen prioridades, prioridades que tampoco se nos dice como se elaboraron si hay un marco lógico, si hay una teoría de cambio que nosotros podamos luego, o en la marcha poder ver y poder realizar los análisis correspondientes; obviamente este cambio en la estructura también amplía y esto va a tener una incidencia presupuestaria de la cual tampoco tenemos ninguna información. Quiero decir de que este Proyecto necesita, a mi ver, mayor justificación, ¿sí?, esta estructura que se amplía va a generar nuevas burocracias, nuevas Jefaturas de áreas, nuevos sub áreas, programas, sub-programas, como bien lo dijo también la Diputada; y esto requiere una coordinación estamos hablando de veinte, veintiún organismos con rango ministerial una Secretaría General de la Gobernación, nueve Ministerios y once Secretarías de Estado con rango de Ministerio. Por lo tanto es importante pensar cómo van a coordinar las funciones y esas prioridades que han establecido o incumbencias de cada uno de estos órganos, sobre todo hablando cuando haya probéticas que requieren transversabilidad, o que son trasversales a todos los Ministerios; entonces como van a minimizar esa superposición, o esa duplicación en los distintos temas que surjan. Es decir que en síntesis, digamos, el cambio de la modificación en la estructura, nuevamente digo, no nos garantiza la solución a los problemas que hoy viven los sanluisenses.



Se suprime la figura de Jefatura de Gabinete, se suprime el Art. 13º, una figura que era un avance en la transparencia de la gestión de la Provincia, una figura que tenía que venir y asistir periódicamente a las Cámaras a dar cuenta de la gestión, de la marcha de la gestión a informarnos a nosotros, como representantes de los ciudadanos porque nosotros en nuestros Proyectos parten de las necesidades de los ciudadanos y podríamos tener una relación fluida, esta relación se va a ver limitada entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, San Luis quiero mencionar está dentro de las tres jurisdicciones con problemas respecto de la transparencia..., en el índice, perdón, de transparencia presupuestaria, solamente estamos exponiendo las recaudaciones. También se eliminó el artículo que habla de la abstención del Jefe de Gabinete, de Ministros y equivalente a realizar actividades que generen un conflicto de intereses en general, ¿no?, y se dejó el artículo que habla de la excusación, se le da la posibilidad de que se excuse, no se explican los motivos del porque se anuló el Art. 3º, que también hacía alusión al Art. 166º de la Constitución no tenemos motivos por los cuales se exponen y creemos nosotros que es fundamental que el servidor público que es cada uno de los funcionarios, Ministros y sus equivalentes puedan actuar con eficacia, con transparencia, con integridad velando por sobre todas las cosas por los principios de responsabilidad y prudencia.

Se crea la Secretaría de Comunicación, según el Presupuesto que pudimos analizar sabemos que tiene una abultada asignación presupuestaria de más de: ochocientos sesenta y un millones de Pesos, para hacer publicidad y propaganda de los actos de Gobierno, y en este sentido me gustaría preguntar ¿en que modifica la calidad de vida de los ciudadanos que se le dé el rango ministerial?, es una prioridad para nosotros hacerlo sobre todo cuando estamos analizando y escuchando a distintas personalidades a nivel mundial que hablan de la importancia de bajar el gasto público, y Argentina como dice el BID está en el ranking primera en el crecimiento de ese Gasto Público sobre todo en los años 2003 al 2017, '18, perdón, y vemos que San Luis tampoco está exento de esto.///

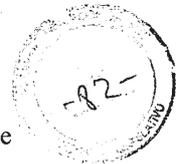
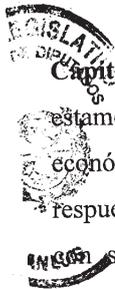
N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

15/02/2.022 - 12.04 Hs.

///

Se crea la Secretaría de Finanzas, con distintas actividades, o priorizando distintas políticas que va a llevar a cabo, y entre ellas dice: **“Planificar e instrumentar políticas tendientes a propiciar la captación de financiamiento de corto y largo plazo, Nacional e Internacional con Organismos Multilaterales de Crédito y Mercado de**



Capitales con destino a Proyectos Productivos”, es algo importante, sabemos que estamos pasando una situación sumamente compleja en la Provincia en cuanto a lo económico, pero también en este sentido me gustaría que esta Secretaría pudiera darnos respuestas respecto de la realización de los Títulos Públicos que se realizó en el año 2017, su correspondiente salida del Tesoro Provincial, y de la cual no tuvimos la contrapartida de la realización, que pueda dar explicaciones, en este sentido hay una Causa Penal y todavía no está resuelta.

Quiero decir que este Bloque siempre acompañaría iniciativas que nos aseguraran la mejora del bienestar de los Ciudadanos, de los Sanluiseños, pero realmente con esta modificación de Ley nosotros no podemos inferir en su marco metodológico, en sus fundamentos, que esto no responda solamente a intereses particulares, dejando de lado el bien común y el bienestar de la Sociedad, la obligación de Rendir Cuentas ya no va a estar; si bien la Figura de Jefe de Gabinete, o la Ley, no se cumplió tampoco como lo determinaba la Ley, de manera periódica viniera el Jefe de Gabinete una vez a una Cámara, al mes siguiente a la siguiente Cámara, y cuando se cumplió fue realmente por intimaciones, o por insistencia, de la Oposición, esta Ley de Ministerios suprime esta obligación y realmente, como dije anteriormente, limita esta relación entre Poder Ejecutivo y Poder Legislativo.

En este momento estamos hablando permanentemente de División de Poderes, de Independencia de Poderes, sobre todo ahora con las últimas noticias en nuestra Provincia, nosotros debemos velar para que ese engranaje que forman los tres Poderes pueda funcionar equilibradamente para que se garantice el Estado Democrático, se respeten los derechos de los Ciudadanos, el Poder Legislativo Sanciona Leyes, pero también Controla, y es Representante de los Ciudadanos, es decir que Legislar es un medio, no es un fin ¿Y por qué digo esto? Porque hace poco tiempo en esta Cámara también se Sancionó la Suspensión del Inciso b) del Artículo 2º de la Ley Permanente de Presupuesto, que nos hablaba de respetar el cincuenta por ciento de Gastos Corrientes y el cincuenta por ciento de Gastos de Capital ¿Qué se aducía? Que no se podía cumplir, que se venía incumpliendo reiteradamente. Entonces, hoy también lo vemos, como no se pudo cumplir que la Jefa de Gabinete viniera a estas Cámaras a cumplir con lo determina la Ley se toman atajos modificando o eliminando, abusando de las Mayorías Parlamentarias que tiene el Oficialismo.



Con todo esto que expuse, Señora Presidente, quiero decir que nosotros no vamos acompañar esta iniciativa, nuestro voto es negativo.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sr. Lucero Guillet: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra el Señor Presidente del Bloque Unión Cívica Radical-Juntos por el Cambio, Diputado Luis Lucero Guillet.

Sr. Lucero Guillet: Gracias, Presidenta. Coincido con la Diputada preopinante que este Proyecto de Ley que ha venido hoy al Recinto para su tratamiento no contiene en sí misma nada que lleve beneficio a la Sociedad, a la Comunidad, pero también entendemos nosotros que este Proyecto de Ley se encuentra dentro de las potestades que son propias del Gobernante, que es quien debe, puede, tiene la obligación de definir cuál es el mejor organigrama, el mejor armado, en cuanto a Ministerios y Secretarías para llevar adelante su función.

Y nosotros somos muy respetuosos de la Institucionalidad, lo hemos dicho, pero no solo esto, sino que lo hemos demostrado a lo largo de las Sesiones permanentemente, la Unión Cívica Radical lo ha demostrado desde el ochenta y tres hasta la fecha, y creemos que oponernos a esta posibilidad que la Legislación vigente le da al Jefe del Ejecutivo de armar como él mejor considere su Gabinete, sería una interferencia a su derecho a Gobernar; por eso desde ya anticipo que la vamos acompañar, lo que no implica que no podamos dar nuestra visión desde distintos puntos, que creo que nos permite llevar adelante este Proyecto de Ley que ya tiene Media Sanción.

Desde lo técnico, de lo que representa en sí el Proyecto de Ley creo que su característica principal es que se elimina la Figura de la Jefatura de Gabinete, un ensayo que fue incorporado en un Proyecto de Ley también de Modificación de la Ley de Ministerios en el año 2019, y que evidentemente ha fracasado; tampoco trajo ese Proyecto de Ley, y que está vigente hasta hoy, ningún beneficio para la Comunidad. Se Crean seis nuevas Secretarías de Estado, que suman once en total, nueve bajo la órbita de Secretaría de la Gobernación General de la Gobernación, una bajo el Ministerio de Hacienda Pública y una bajo la órbita del Ministerio de Infraestructura, esto trae aparejado una distribución de facultades que antes le correspondían al Jefe de Gabinete y que por no existir ya esa Cartera han sido distribuidas en otras Áreas. La Secretaría General de la Gobernación, que contenía entre sus facultades en diecisiete Incisos del Artículo también pierde algunas de esas facultades y se distribuyen las que contenían los Incisos 7), 8) y 9) a la Secretaría



de Cultura, y de la 10) a la 17) a la Secretaría de Deporte; se elimina el Inciso 9) del Ministerio de Producción, que en realidad no sabemos y no entendemos por qué era importante, pero bueno, en algún momento se podrán dar las explicaciones, las explicaciones del caso por qué desaparece esa facultad que tenía el Ministerio de Producción.

Se Crea la Secretaría de San Luis Logística, y se eliminan, de San Luis Logística dos Incisos que contenían facultades que para nosotros son fundamentales, y quizás algún Diputado Oficialista nos puede esclarecer por qué desaparecen; uno de ellos, que es el Inciso 8), que era poner en funciones las nuevas Zonas Primarias Aduaneras de San Luis y Villa Mercedes con la participación de nuevos servicios, quizás ya se cumplió, y la otra, que era el Inciso 7), que era definir el medio perfil para la Zona Franca de Justo Daract, como así también su puesta en valor y su lanzamiento, esto claramente no ha sucedido y una vez más Justo Daract, la Localidad, la Ciudad de Justo Daract es variable de ajuste a la hora de quitar beneficios, una Ciudad tan castigada, como lo es la Ciudad de Justo Daract.

La Creación de la Secretaría de Estado de Comunicación, yo me pregunto ¿Hasta ahora el Gobierno tenía dificultades para comunicar o difundir sus Políticas Públicas? A mí no me parece que hayan estado flojos en el tema de comunicación, donde nosotros miremos hay una publicidad, y casi una propaganda, del Gobierno de la Provincia de San Luis, quizás esto implique una modificación de Partidas Presupuestarias, tal vez se quedaron cortos con las Asignaciones Presupuestarias y habría que Reasignar Partidas. Creo que va a ser importante que esta Secretaría de Comunicación tenga un Secretario de Secretario que le recuerde permanentemente que los Fondos Públicos son para hacer Publicidad de los Actos de Gobierno del Estado y no Propaganda Política. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

15/02/2.022 - 12.14 Hs.

///

Si entendemos este criterio, tendríamos que ver alguna vez entre los Actos de Gobierno, o entre la actividad que desarrolla la Cámara de Diputados, por ejemplo, en la Televisión Pública, en los Noticieros de la Televisión, también la actividad de otros Legisladores que no sean solo los Oficialistas.

Mucho más sobre la Ley creo que no tiene sentido expresarse porque, como digo, son facultades del Ejecutivo, y nosotros respetamos esto, pero también permítame que yo

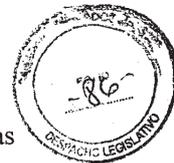


haga otra lectura, otra visión desde otro ángulo esto. Mire, el resultado de las Elecciones Generales del año 2021 ha acelerado un Proceso Electoral con la mirada puesta en el año 2023, en este marco se dan una serie de hechos y de actos, y algunos muy recientes, que yo considero que son muy importantes, y que están todos enmarcados en esta cuestión, y que no están fuera de lo que estamos hablando, todo tiene relación.

La salida del Vice-Gobernador de la escena pública, con su renuncia para incorporarse seguramente al Superior Tribunal de Justicia, abre un debate que se tendría que haber dado en esta Provincia desde hace mucho tiempo y que se vea permanentemente; en primer lugar, la idoneidad para ocupar ese Cargo cuando para ser Juez de Primera Instancia se pide al menos tres años de ejercicio de la Profesión, o haber ocupado una Fiscalía, o un paso mínimo por algún Tribunal, pero también debemos discutir alguna vez la injerencia que tiene el Poder Ejecutivo sobre otro Poder del Estado como es el Poder Judicial.

Esto realmente, yo creo que es vergonzoso a esta altura, en algún momento en esta Provincia se intentó disimularlo, hoy ya ni eso, de la forma más descarada se salvan internas políticas partidarias otorgando Cargos en el más alto Tribunal de Justicia como quien entrega un Plan de Inclusión Social, creo que esto excede ya todos los límites de lo que nosotros hemos visto en cuanto a la injerencia del Poder Ejecutivo en otro Poder, en este caso en el Judicial, hace más de treinta años que el Poder Judicial ha perdido la Independencia, hace más de treinta años que el Poder Ejecutivo tiene injerencia directa sobre la designación de Jueces y sobre las decisiones de los Jueces, sino veamos el ejemplo más burdo y más claro cuando un Ministro de la Corte dejó ese Cargo para ser Candidato a Intendente de la Ciudad de San Luis y luego de perder la Elección se volvió a reincorporar; después pretenden convencernos de que hay Independencia del Poder Judicial, y que se respeta el Sistema Republicano, nada de esto sucede en la Provincia de San Luis hoy.

El segundo punto es el tema que ya han tirado de manera casual, todos sabemos cómo se inicia esto, de la posibilidad de intentar la re-reelección del actual Gobernador, éste es un recurso ya remanido de los Gobiernos Populistas y Feudales que guardan como un as bajo la manga la posibilidad de modificar la Ley cuando no se adapta a los intereses del Gobernante, del Soberano, lo que es también un desprecio absoluto por las Instituciones; jamás la Ley se puede adaptar a la voluntad o a la pretensión de los Gobernantes, esto



LEGISLATIVA
DIPUTADOS

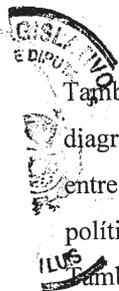
Directa directamente el Sistema Representativo, el Sistema Republicano de Gobierno, a las Instituciones, y nosotros no podemos permitir que esto se naturalice.

También seguramente más adelante esta cuestión, porque seguramente hará falta votos que el Oficialismo hoy no tiene en esta Cámara, votos propios que no tiene, también veremos cuál es el precio de cada voto en esta Cámara, de aquellos que en algún momento llegaron siendo Opositores, o con el voto de los Opositores, y que después seguramente acompañarán en esto al Oficialismo; esto quiero dejarlo claro, nosotros tenemos una posición, somos Oposición en esta Cámara y en esta Provincia desde el año ochenta y tres, y lo vamos a seguir siendo, y no vamos a acompañar ningún Proyecto de este tipo que viole la Institucionalidad, que viole el Sistema Republicano, y que permita modificar la Ley para que un Gobernador se perpetúe en el Poder.

Y el tercer punto, que se refiere a la modificación concretamente de esta Ley, que tiene apenas tres años, que la vamos acompañar, insisto, pero al respecto tengo que marcar tres cuestiones. Un primer error que habla del fracaso de la estrategia política de haber creado la Jefatura de Gabinete en el año 2019, que evidentemente fracasó, pero bueno, fue un intento como lo es ahora con esta nueva Ley; el segundo error fue haber nombrado a la Señora Zabala Chacur como Jefa de Gabinete, que evidentemente no estuvo a la altura de las circunstancias, que además mostró un desprecio absoluto por las Instituciones, pero fundamentalmente por esta Cámara de Diputados, sin distinción de Diputados Oficialistas y Opositores, y que fijese usted qué ironía hoy está ocupando una Banca en la Cámara de Diputados de la Nación para la cual nadie la eligió.

Esta modificación prácticamente vuelve al sistema anterior al haber eliminado la Jefatura de Gabinete, y creo que lo que nosotros podemos cuestionar surge de los mismos argumentos que están en los fundamentos de la Ley, para justificar la nueva estructura del nuevo Gabinete Ministerial los fundamentos dicen que es necesario llevar el control real y permanente de las políticas fijadas por el Gobierno, que hay que conseguir mayor celeridad general de la Provincia, con lo cual nos están diciendo que hasta hoy no les ha sido llevar el control real y permanente de las políticas, y que no se han hecho con la celeridad que esto exige.

También nos dicen para justificar la Secretaría de Cultura que es necesario planificar, conducir, adecuar y supervisar la Política Cultural de la Provincia, con lo cual nos habla de que con la Ley anterior no lograron planificar, conducir, adecuar ni supervisar las Políticas Culturales.



También nos dicen para justificar la Secretaría de las Juventudes que es imprescindible diagramar y ejecutar políticas para el desarrollo, promoción y asistencia de las juventudes, entre otras cosas ¿Qué han hecho hasta ahora si no han podido diagramar y ejecutar políticas para el desarrollo, promoción y asistencia de las juventudes?

También hablan para justificar la Secretaría de Finanzas que es importante la planificación, la instrumentación de políticas que ayuden a la captación de financiamiento, evidentemente si ahora se han dado cuenta que es necesario esto quiere decir que hasta ahora no lo tenían, esto explica claramente el fracaso de estos dos años de Gestión, y seguramente quienes han ideado este cambio en la Ley de Ministerios pensarán que cambiando el esquema van a poder transformar la realidad, y en realidad hace falta mucho más que eso, no solo...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Disculpe, Diputado.

Diputada Causi, por favor.

Disculpe, Diputado.

Sr. Lucero Guillet: Está bien. Gracias.

Quiero decirle que hace falta gobernar, no solamente esto se va a lograr transformando la Ley de Gabinete, sino que la realidad se va a transformar gobernando, pensando, en lo que la gente necesita, y lo que la gente, el Pueblo anhela, y no lo que el Gobernante anhela,

///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

15-02-22 – 12:24 Hs.

/// y, en este momento, lo que el gobernante anhela es perpetuarse en el poder. Vamos a acompañar y le pido disculpas si a alguien le ha molestado nuestra consideración; pero creemos que en la aprobación de esta Ley, o la discusión de esta Ley se da en un marco político que amerita estas consideraciones. Nada más, por ahora, Presidente; gracias.

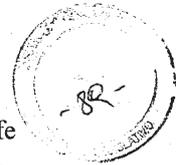
Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.

Tiene la palabra la Señora Presidente del Bloque Todos Unidos, Diputada Berta Arenas.

Sra. Arenas: Gracias, Señora Presidente; buenos días a todos los colegas Diputados y a todos los empleados que nos están acompañando en el día de la fecha y a Periodistas que están captando esta Sesión Extraordinaria; hemos sido convocados para una Sesión Extraordinaria para este Proyecto de Ley, que ha sido enviado por el Ejecutivo Provincial y que ya ha recibido la media sanción del Honorable Senado de la Provincia y que propone una modificación del Gabinete Provincial manteniendo los Ministerios que desde el punto



de vista de las políticas públicas que estén y que continúen como los que están mencionados acá; y, bueno, dada la situación que estamos viviendo, por supuesto, cobran relevancia el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Seguridad y los otros Ministerios que acompañan, digamos, en la gestión de esta situación que hoy estamos viviendo. Yo entiendo que..., no voy a detallar, la composición que propone la Ley porque ya los Diputados preopinantes lo han hecho detalladamente; entiendo que esta propuesta surge, por supuesto, después de estos dos años que hemos dedicado cada uno desde nuestra función a tratar de combatir y derrotar esta situación trágica que vivió el mundo con la pandemia; entiendo también que previo a esto ha habido un dialogo de parte del Ejecutivo Provincial encabezado por el Señor Gobernador con la sociedad puntana, con los sectores más que nada no tanto los políticos sino sobre todo con los sectores sindicales, económicos, sociales, culturales de la provincia de San Luis y entiendo que de ahí surge esta necesidad de esta modificación; hoy en esa restructuración, o transformación que necesitamos nosotros acá en San Luis, pero que si vemos a nivel mundial todos los Gobiernos del mundo y siempre tratamos de mirar hacia arriba sin ponernos "techo" en el sueño de que nosotros nos parezcamos, sobre todo la provincia de San Luis, nos parezcamos en algo a estos Gobiernos exitosos están abocados a modificar esos gabinetes y lo hacen en base al dialogo, a los consensos, a coaliciones, reitero, no solamente políticas sino con todas la instituciones que existen en la sociedad. Yo, quiero interpretar esto que está enviando el Ejecutivo y quiero tener esta visión optimista, hoy se requiere un Estado presente, un Estado ágil, no burocrático, con mucha sensibilidad social; nosotros tenemos..., ya vamos a cumplir en la República Argentina en el 2023, 40 años de historia de la democracia ininterrumpida, y nosotros en San Luis también vamos a cumplir esos 40 años de Gobiernos que han sido elegidos por el voto popular, por la participación ciudadana y que en la historia hemos tenido crisis a nivel Nacional, muchas crisis económicas, esta fue una crisis sanitaria; pero que esos Gobiernos que ha tenido la provincia de San Luis por haber tenido un proyecto político diseñado y de mente muy abierta, ha sido capaz de elaborar de manera ágil programas y, bueno, hacer modificaciones a veces en los gabinetes porque escuchaba yo tanta insistencia con la Jefatura de Gabinete, y creo que en la historia de la democracia de acá del Gobierno de San Luis ha habido pocos Jefes de Gabinetes, creo que el primer Jefe de Gabinete fue el Dr. Alberto Rodríguez Saa por una situación que se daba, en ese momento, tal vez, de incomunicación del Poder Ejecutivo con la sociedad sanluisense y fue importante la figura



de ese Jefe de Gabinete para hacer esa apertura hacia los diferentes sectores, el otro Jefe de Gabinete fue el ex –Gobernador Claudio Poggi que también tuvo una suerte de diálogos, surgió a posteriori como Gobernador de la Provincia, cuando él asume de Gobernador también elimina la Jefatura de Gabinete, las razones que habrá tenido porque él en su diseño, en su programa probablemente priorizo tener un contacto más directo con la sociedad puntana y con las otras instituciones y con los otros Poderes de manera directa, la otra Jefa de Gabinete fue la Ministra Zavala Chacur; o sea que no tenemos tanta historia porque, bueno, en San Luis tenemos una población no tan grande abarcable, los que ya tenemos algunos años, creo que hasta nos conocemos podemos dialogar en el café, podemos visitarnos y creo que eso aunque no parezca tan político es indispensable, en este momento, la parte humana el entender y, por supuesto, que si esto no tiene como prioridad y centralidad el ser humano, el habitante de San Luis si no lo interpretan quienes vayan a ocupar estos cargos, bueno, va a ser un dibujo; yo..., nosotros desde nuestro Bloque Todos Unidos tenemos este punto de vista optimista, y por eso vamos a acompañar, y entiendo que esta reconstrucción tiene que ser armoniosa, tiene que ser una democracia viva que sustente los valores humanos sobre todo en el respeto a los Derechos Humanos y que en esta puesta en marcha, en esta transformación que necesitamos acá no tenemos que perder de vista la prioridad y como que es un gobierno democrático y como ha sido característico del proyecto político de San Luis siempre pensar en los más vulnerables, y los más vulnerables son los pobres que tenemos hoy en San Luis y, por supuesto, en los proyectos políticos que han tenido los diferentes Gobiernos han tenido en cuenta y han priorizado en primer lugar la situación de los niños. Por eso entiendo que todos estos Ministerios que no tienen transversalidad, no trabajan en forma conjunta el Ministerio de Educación, Salud, Desarrollo Social sobre los niños y los jóvenes las nuevas secretarías tienen necesariamente trabajar en forma conjunta, tienen que ser abiertos; ///

N.R.B.

Nery Raquel Balmaceda.

15/02/2.022 - 12.34 Hs.

///

yo espero que sea un Gabinete Pluralista, que sea Federal, que tenga en cuenta lo que está sucediendo en las grandes Ciudades, pero que también tenga en cuenta lo que ocurre en cada rincón de la Provincia, las situaciones o las demandas que son diferentes para un lugar y para otro.

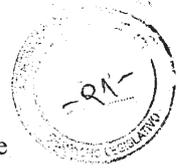


Que ese Ministerio de Ciencia y Tecnología, que use la digitalización para que el ser humano gane en dignidad, gane en conocimiento, gane en participación, de una manera directa, para apoyar o para variar las políticas que se llevan adelante; también espero de ese Ministerio de Ciencia y Tecnología que esté atento a cómo se pueden lograr inversiones, aprovechando esta Secretaría de Finanzas, el Ministerio de Hacienda, de cómo se pueden lograr inversiones, que muchas de esas inversiones van a tener en cuenta justamente la digitalización, los Gobiernos Digitales, la Ciber-Seguridad, bueno, nosotros tenemos que soñar, hemos logrado cosas, tenemos una historia, bueno, ahora tenemos unos años de falta de diálogo, de Gabinetes muy cerrados, de esta Pandemia que nos ha azotado, pero yo espero que por encima de todo nos vuelva más humanos, y que pongamos como Bandera el bienestar de todos los Puntanos.

Así que, habría muchas más cosas técnicas para proponer, me parece importante la participación de la mujer, bueno, que ya se ha venido dando, pero las mujeres como estoy mirando que en el vecino País de Chile, con una propuesta más adaptada, que ha hecho un Gabinete el nuevo Presidente que tiene mayoría mujeres, pero que ocupan justamente Carteras que no estaban antes, que no las habían ocupado las mujeres, como Defensa, Política Exterior, bueno, yo espero que también en el Gabinete Provincial la mujer tenga, para ello por supuesto tenemos que prepararnos y capacitarnos, ocupe Carteras importantes, por la sensibilidad y la visión que puede tener la mujer.

Lo mismo dije con el tema de los jóvenes, dentro del Ministerio de Seguridad leí los puntos que insinúan las Políticas Públicas, creo que no está mencionado, creo que hay que tener en cuenta todo lo referido al narcotráfico, crimen organizado, y que por más que seamos una Provincia chica podemos estar amenazados, y desde el punto de vista de quienes son víctimas de esto, los jóvenes, el adicto, debe existir una política llevada adelante desde Salud, o desde Educación, para que nuestros jóvenes no tengan esta desgracia de la adicción.

O sea que hay muchas cosas por hacer, también dentro del Ministerio de Producción otra de las situaciones que nos ha dejado esta Pandemia y estos años es la gran desocupación, entonces quien maneja, me hubiera gustado que exista un Ministerio de Trabajo que ponga énfasis justamente en proporcionar, o proponer, o mejorar, y generar jóvenes que sean mano de obra calificada porque también es algo que puede ser atractivo para la inversión. Lo importante es que ese Gabinete sea abierto, y creo que todos los Dirigentes



tenemos cosas por proponer, pero más allá de los Dirigentes el Habitante directamente de San Luis.

Así que, con mucho optimismo, desde el Bloque Todos Unidos vamos acompañar este Proyecto de Ley. Nada más, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sra. Causi: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra la Señor Presidente del Bloque Sanluisense por el Cambio. Diputada Verónica Causi.

Sra. Causi: Gracias, Señora Presidente. En primer lugar, me gustaría destacar, lo hicieron algunos Diputados, que la Ley de Ministerios está dictaminada por nuestra Constitución, nuestra Carta Magna, la cual la debemos respetar del primer al último Funcionario del Poder Ejecutivo, del primer al último Diputado, y Senador, y Vice-Gobernador, de la Cámara Legislativa, y lo mismo para el Poder Judicial; el Artículo 130° dice que: **“La Ley de Ministerios tiene origen -origen- solamente en el Poder Ejecutivo”**, esto no quiere decir que no se pueda modificar dentro de la Cámara, lo digo porque esto nunca ocurre; si bien nuestro Bloque siempre acompañó el que se entiende que es el organigrama con el cual se va a manejar el Poder Ejecutivo, siempre acompañamos la Ley de Ministerios, esto no quiero decir que ésta no se pueda modificar dentro de la Legislatura, porque pareciera que fuera un imposible.

Una vez aclarado esto, voy hacer un racconto rápido de las diferencias entre la Ley de Ministerios 2020 y la presentada ahora. Empezando por la eliminación de la Jefa de Gabinete, lo cual también desde nuestro Bloque consideramos que es un alejamiento del Poder Ejecutivo con la Cámara, siempre digo, es decisión del Ejecutivo, pero es un alejamiento, porque todos sabemos que cada vez que se hace un Pedido de Informes la mayoría no se contestan, y sino se contesta muy escuetamente, con muy pocos datos, la única forma de estar en contacto directo con el Ejecutivo, esta Legislatura que está aislada en esta Provincia, es a través del Jefe de Gabinete, la cual a partir de esta Ley se pierde. Entonces, no creo que desde el Gobierno se quiera un diálogo con el Poder Legislativo, o por lo menos con la Cámara de Diputados, todos sabemos que con la de Senador sí.

Al igual que la Diputada preopinante, consideramos y esperábamos que hubiera un Ministerio de Trabajo, después de dos años de recesión casi total en todo el País por la Pandemia creemos que es muy necesario un Ministerio de Trabajo, un País donde la desocupación es altísima, en donde según el CIPPEC Argentina es el País con mayor



ALTERNATIVO
AUTADOS



ANLIS

desocupación juvenil del Cono Sur; no voy hablar de las Tasas de Desocupación. Creemos que necesitamos una recuperación de la Economía y solo se lograría a través del Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Producción ni se acerca a lo que haría un Ministerio de Trabajo, y esta Provincia se va a poder sacar adelante solamente si la gente trabaja, le aclaro porque el Plan de Inclusión no es un trabajo, es un Subsidio, lo aclaro nuevamente porque cuando se toman las Tasas de Desocupación nunca se tiene en cuenta, se incorpora al Plan de Inclusión dentro de los Trabajadores, y no es ni un Trabajo Formal ni Informal, es un Subsidio que realiza el Estado, que es que esa persona no tiene otro ingreso, y nosotros no vamos a pretender querer cambiarle la vida con veintidós mil pesos; después de lo que pasó la semana pasada con el tema de Desarrollo Social, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

15/02/2.022 - 12.44 Hs.

///

donde se quiso despedir a Empleados del Plan por tener un Plan Nacional y un Plan Provincial, donde se cobra treinta y seis mil pesos, donde es menos de la mitad de una canasta básica, menos de la mitad de una canasta básica; entonces, si usted me dice tenemos un Ministerio de Trabajo, se pone toda la energía en tratar de generar trabajo en la Provincia, yo sí le puedo pedir a esa persona que renuncie a uno de los Planes, ahora cuando yo tengo una persona con hijos que cobra veintidós mil pesos ¿Encima le voy a cuestionar porque tiene otro Subsidio? ¿Acaso los Ministros, acaso los Secretarios conocen cuánto es el valor de la canasta básica?

El otro día estaba escuchando por la Radio, y el Periodista quiso empezar hablar de los precios, y yo digo éste nunca pisó un Supermercado, nos dice que está a sesenta pesos el kilo de azúcar, cien pesos el kilo de yerba, no tiene idea, quinientos pesos está el kilo de yerba ¿Y yo voy a cuestionar a una persona porque cobra veintidós o treinta y ocho mil pesos cuando la canasta básica está reglada en ochenta mil pesos? No hay humanidad, es deshumano lo que hicieron, porque aparte no le estás dando alternativa a esa persona, si no hay trabajo, si usted lo sabe, si yo lo sé, Presidente, no hay trabajo, porque no hay una reactivación y no entienden que salimos de una Pandemia. Ahora, hace muchos años que no tenemos Ministerio de Trabajo, y pareciera que el Ministerio de Producción todo lo que hace son las Ferias Productivas en los Parques, después vamos hablar del Ministerio de Producción.



Discapacidad, estos son algunos de los planteos que hicimos desde nuestro Partido durante las Elecciones, un Ministerio de Discapacidad, este Gobierno dice ser Peronista, es Peronista, primero el que menos tiene, el más humilde, el menos poderoso, el inválido, inválido en todo sentido, no hablo desde una deficiencia física, parece que de eso no se enteran, ojalá alguien, alguien dentro del Gobierno escuche y ponga un Ministerio de Discapacidad, no puede ser que una madre tenga que rogar, rogar, que le den lo que le corresponde a su hijo, porque se lo está otorgando la Constitución Nacional, se lo está otorgando la Constitución Provincial, entonces primero los más débiles, Ministerio de Discapacidad está dentro de Desarrollo Social, todo el tema de Discapacidad está dentro del Ministerio de Desarrollo Social, dentro del Presupuesto poco y nada, fue una de las críticas más hacia el Presupuesto 2022, Discapacidad nada, no les importa, no existen, los Discapacitados en la Provincia superan el doce por ciento de la Población, nadie escuchó un Ministerio de Discapacidad, ojalá a alguien se le ocurra ¿Pero saben qué pasa? Esas personas no se ven, esas personas no tienen voz, esas personas nadie las escucha ¿Y saben por qué no se ven? Porque esa madre, ese padre, ese hermano, y cuando esa madre, cuando vos tenes un hijo discapacitado no importa tu edad, tu hijo puede tener cincuenta años, pero si está vivo lo tenes que seguir cuidando, y a este Gobierno no le importa

Los Ministerios, los Ministerios voy a dar, vuelvo a repetir, sé que tienen origen en el Poder Ejecutivo, también digo nunca se modificó una Ley de Ministerios, los Ministerios y las Secretarías son de uso exclusivo de los Puntanos, o sea Ciudad de San Luis, Villa Mercedes, tenemos Ministros, tenemos un Vice-Gobernador, entonces los Ministerios son uso exclusivo de los Puntanos, el resto de la Provincia parece que somos deficientes mentales, ninguno puede ser Ministro, ninguno puede ser Secretario. Ahora yo me hago una pregunta, Señora Presidenta ¿Quién sabe más de Turismo que la gente del Departamento Junín? Que es la que mejor organizado lo tiene, y lo hizo sola, pero no, es Puntano, es de la Ciudad de San Luis, dice que es Puntano, es de la Ciudad de San Luis; qué mejor que una persona de Pringles que sepa de Minería, no lo tenemos, ah, perdón, no tenemos Ministerio de Minería; y así podemos ir uno por uno ¿Quién sabe más de campo que la gente del Departamento Dupuy? Y así cada Departamento se destaca en algo, pero parece que los únicos que piensan, o que el Gobernador piensa que los únicos capaces de llevar un Ministerio o una Secretaría son la gente de la Ciudad de San Luis, como si los demás fuéramos casi indios, con una pluma en la cabeza, eso es lo que nos



han demostrado ¿Cuánto hace que no tenemos un Ministro o un Secretario del Interior con un Cargo importante? No, Puntano.

Después de esto, me gustaría destacar, si usted me permite leer, en comparación con la Ley del 2020 con la del '21, que quiero destacar lo que ya repitió la Diputada proopinante del Bloque Avanzar sobre el Artículo 3°, que antes, un segundito, el Artículo 3°, de los Ministros, Secretarios y Secretarios de Estado, el Artículo 3° dice, lo quiero leer porque es importante, con su permiso, esto dice, perdón, la Ley de Ministerio del 2020: **“Durante el desempeño de sus cargos, el Jefe de Gabinete de Ministerios, los Ministros y sus equivalentes deberán abstenerse de ejercer todo tipo de actividad, comercio, profesión o empresa que, directa o indirectamente, implique participar, a cualquier título, en concesiones acordadas por la Nación, la Provincia y/o los Municipios e intervenir en juicios, litigios, o gestiones en las cuales sea parte la Nación, la Provincia o los Municipios. Con atinencia al Jefe de Gabinete de Ministerios, los Ministros y funcionarios con ese rango, las precedentes disposiciones son independientes de la prohibición contenida en el Artículo 166 de la Constitución de la Provincia.”**

El Artículo 166°, espero que lo haya leído bien, que se haya entendido, porque quiero ser clara en este punto, porque no entiendo por qué se eliminó, el 166° nos dice: **“Sueldo e incompatibilidades”**, Artículo 166°: **“Los Ministros gozan de sueldo y de los gastos de representación establecidos por ley. No pueden desempeñar otro empleo, profesión u oficio, ni percibir otro emolumento, directa o indirectamente dentro o fuera de la Provincia.”**

Acá nos habla exactamente de lo mismo, todos nosotros sabemos que la ética no permite que realicen negocios con el Estado ningún Funcionario, la ética en una Función Pública, sabemos que eso no siempre pasa, ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

15-02-22 – 12:54hs.

/// o por lo menos es un fantasma que esta siempre dentro de la sociedad, en el pensamiento de la sociedad; no sé porque se elimina el Art. 3° sé que hay leyes nacionales, sé que está la Constitución Nacional, sé que está la Constitución Provincial pero era necesario, ¡no sé porque se elimina dentro de la Ley dentro de la Ley de Ministerio nueva, cuando en el subconsciente colectivo todos creemos que todos los Ministros y todos los



Secretarios hacen negocio con el Estado; las funciones que tenía el Jefe de Gabinete se dispersan en distintos Ministerios...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada.

Sra. Causi: Sí.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Se está acabando su tiempo, por favor.

Sra. Causi: Ah!, bueno en los distintos Ministerios.

Por otro, lado lo último que quiero...; no lo voy a agregar en el cierre. Desde nuestro Bloque, como le dije anteriormente, consideramos que esta Ley que tiene el Ejecutivo es Cámara de origen la realiza..., perdón, no es Cámara de origen la realiza el Ejecutivo nosotros podríamos modificarla, si hay alguien del otro lado ojala que escuche, uno trata de aportar dentro de lo que puede; desde nuestro Bloque vamos a acompañar esta Ley, aunque no estamos totalmente de acuerdo. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Tiene la palabra el Presidente del Bloque Resistencia Peronista, Diputado Mario Alume.

Sr. Alume Nasif: Muchas gracias, Presidente; bueno, yo no voy a entrar en detalles de esta nueva Ley, he escuchado atentamente a todos los colegas Diputados, que me han precedido en la palabra, por suerte existe la libertad de expresión donde cada uno puede manifestarse de la manera que quiera; yo en realidad me hubiese gustado honestamente haber podido analizar la Ley vigente para posterior poderla comparar con esta nueva en sus modificaciones, después de..., no voy a ser crítico en absoluto, Señora Presidente, con nadie, repito, cada uno es libre de manifestarse y expresarse; pero quiero hacer hincapié en algo muy especial después de dos años duros de pandemia en donde hemos tenido un Estado presente, yo creo que entrar en detalles de esta Ley que hoy hemos venido a votar con todos sus contextos, con todas sus cosas; me parece que no es lo justo, no es el momento para manifestarse en cosas que no tengan que ver puntualmente con lo que hemos venido hoy a votar que esta Ley. Yo para ser un análisis preciso de todo y he tratado de extraer dentro de los treinta y siete artículos que tiene esta Ley analizar en parte sus fundamentos, creo que estamos dando la posibilidad, o las herramientas al Ejecutivo para mejorar este Sistema de Gobierno, que durante tantos años venimos viviendo y que ha tenido éxito, estas políticas de Gobierno yo considero dentro de la Provincia que han tenido muchísimo éxito, ¿no?; si la comparamos con otras Provincias creo que San Luis, más allá de todo lo que se puede criticar, considero que ha sido una Provincia que ha tenido un protagonismo a nivel Nacional y sudamericano. Veo que la Ley viene



acompañada de un Programa importantísimo por lo que he podido observar, repito, dentro de lo articulado y sería importante que todos de una u otra manera dejemos de lado todo aquello que puede ser crítica, que tenemos el derecho, repito, de criticar y existe esa posibilidad; pero creo que esta Ley nos va a permitir dentro de la Provincia una celeridad en todos los trámites, mayor agilidad en todo, va a dar la posibilidad a las nuevas Secretarías a estar cerca de los sectores importantes; y me parece, sí, lógico que se pueda criticar, pero creo que si todos hacemos un análisis un poco más..., no tan estricto, un análisis no tan intenso, creo que en el fondo esta Ley va a traer beneficios, buenos beneficios a muchos sectores, repito. La pandemia..., traigo a colación esto porque en dos años de receso, duro receso yo creo que el Estado estuvo siempre presente, más allá de que yo pueda ser criticado al expresar esto, manifestar considero que ha sido un Estado que ha estado presente todo el mundo cobro, en tiempo y forma, su sueldo; los sectores que estuvieron afectados de una u otra manera fueron beneficiados no es su totalidad como se pretendía, pero en un receso tan intenso y tan brusco creo que el Estado no les dio la espalda; yo no voy a entrar más en detalle, Señora Presidente, cada uno..., si tengo que entrar en detalle de cada uno de lo que representa de cada Secretaría no tiene sentido porque cada colega Diputado hoy ha tenido la posibilidad de manifestarse y expresarlo, sería reiterativo seguir insistiendo en lo mismo los que hemos tenido la posibilidad de ver, en estos días la Ley, de una u otra manera la hemos sabido interpretar, no en su profundidad, en mi caso como yo hubiese querido; pero en líneas generales he tratado de analizar de la mejor manera siempre direccionando la posibilidad de que esta creación sea favorable y positiva en todos los sectores. Entonces es para dejar en claro que la creación de todas estas Secretarías que van a depender de la Secretaría General; y solo lo que me queda decir que San Luis, Señora Presidente, es uno de los estados modelos dentro del país y que ha tenido un gran reconocimiento tanto Nacional como sudamericano, dejaré para el cierre alguna otra expresión, pero creo que con esto yo quiero dejar en claro que todos los colegas que piensan diferente a esto que hagamos un análisis, o que hagan un análisis en lo que pueda llegar a significar lo positivo de todo esto, más allá de que, repito, que se pueda criticar que estoy de acuerdo que cada uno tiene el derecho a pensar y a manifestarse como quiere, considero que esta Ley es muy favorable para la Provincia y todos los sectores que la encierran. Gracias, Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.

Se abre la lista de oradores. ///

R.B.

Nery R. Balmaceda.

15/02/2022 - 13.04 Hs.



oy a leer los Diputados que están en la Lista de Oradores, pero posteriormente va a poder manifestarse cualquier Diputado que lo solicite: la Diputada Sonia Delarco, la Diputada Eugenia Gallardo, la Diputada Anabela Lucero, el Diputado Carlos Pereira, la Diputada Analía Agüero, la Diputada Beatriz Ochoa y la Diputada Sofia Larroudé. Diputada Sonia Delarco, tiene la palabra.

Sra. Delarco: Gracias, Señora Presidenta. En primer lugar, quiero comenzar diciendo lo que ya muchas de las Compañeras y Compañeros Diputados han expresado, pero que esta Ley de Ministerios está consagrada en nuestra Constitución Provincial, y que dice que tiene origen solamente en el Poder Ejecutivo; esta Ley, esta nueva Ley, en donde hoy hemos sido citados para Sesiones Extraordinarias, porque es un tema de interés público para la Población y para el Gobierno, significa la Reestructuración del Estado, significa una Reorganización del Estado, es por eso que estamos hoy viendo estas modificaciones. Lamentablemente hemos vivido dos años de Pandemia muy duros, que ha traído una crisis económica, Social, humanitaria, en el mundo entero, en el mundo entero. Y quiero tomar las palabras de algunos Diputados y ratificar que tenemos un Estado presente en la Provincia de San Luis, y cuando digo que tenemos un Estado presente, un Estado que se ocupa de los sectores más vulnerables de nuestra Sociedad, y lo podemos observar a través de las diferentes Políticas Públicas que se han implementado en la Provincia, y cuando hablo de las Políticas Públicas estoy hablando también de aquellas políticas que votamos en época de Pandemia el año pasado, en donde se apuntó a la Reactivación Productiva, se apuntó a la Reconstrucción Económica de la Provincia, a través del mensaje que dio el Consejo Económico y Social; también se ha escuchado a cada uno de los sectores que integraron el Consejo Económico y Social, se escucharon y se va a seguir escuchando, porque hay una próxima Reunión en Marzo, donde se va a seguir escuchando cómo se le da continuidad a estas Políticas Públicas.

Esta Ley, como decía, es una herramienta para el Poder Ejecutivo, la Ley de Ministerios, para optimizar de alguna forma y darle más agilidad a cada una de las Políticas Públicas que se desempeñan a través de los Ministerios, justamente, digamos, se busca tener mayor operatividad ¿Por qué? Porque también han crecido el número de actividades, de funciones, de tareas, de este Estado presente que tenemos en la Provincia de San Luis,



crecido, por eso también en esta Provincia de San Luis se ha decidido políticamente y administrativamente darle un mayor Rango a determinadas Jefaturas de Programas, como sería Juventudes, Cultura, Deporte.

Por eso creo que, celebro, celebro, digamos, la posibilidad de que tengan un mayor Rango cada una de estas políticas porque cada una de estas Secretarías viene con diferentes competencias, y estas competencias no voy hacer alusión a cada una de ellas; como así también se incorpora la Secretaría de Comunicación y la Secretaría de Finanzas a este nuevo organigrama, a esta nueva Ley de Ministerios que hoy estamos votando.

Entendemos que es una gestión de un mismo Proyecto Político, pero estamos en una etapa de muchas esperanzas, en una etapa de mucha Inclusión Social, en una etapa de optimismo, como dijeron algunos Presidentes de Bloques que van acompañar a este Proyecto de Ley, porque entendemos que es una facultad del Poder Ejecutivo decidir su Ley de Ministerios.

La historia dice, la Historia Legislativa de esta Cámara de Diputados, que hubo momentos políticos en esta Provincia donde no existió la Jefatura de Gabinete, por ejemplo, en la Administración del año 2011 al 2015, encabezado por Claudio Poggi, hubo otras Administraciones donde sí estuvieron, estuvo la Figura de la Jefatura de Gabinete; y mucho se ha criticado por diferentes sectores de la Oposición, o se han...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada: se está terminando el tiempo

Sra. Delarco: ¿Cómo?

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Se está terminando el tiempo, son cinco minutos.

Sra. Delarco: Perdóneme, pensé que tenía más.

Creo que se han hecho juicios muy duros sobre la Figura de la Jefa de Gabinete de Ministros, una Jefa de Gabinete que estuvo cumpliendo con su función, coordinando cada una de las tareas y las Políticas Públicas de un Gobierno Provincial en Pandemia, una Jefa de Gabinete que atravesó un problema de salud.

Creo que las críticas han sido muy duras, y por eso, como el tiempo es tan chiquito lamentablemente, quiero decir que mis esperanzas, mi optimismo, de que todos juntos, todos los Partidos Políticos, todas las Organizaciones Sociales, Gremiales, Culturales, Institucionales, podamos trabajar juntos en las políticas activas que articulen cada uno de los Ministerios, que nos llenen de Inclusión Social, de equidad, igualdad, de desarrollo económico, a esta Provincia, de Desarrollo Social y Humano, cada una de estas políticas está pensada en este sentido.



Así es que les pido a mis Pares, a mis Compañeros, que nos acompañen en este Proyecto de Ley. Muchas gracias, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sra. Gallardo: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra la Diputada Eugenia Gallardo.

Sra. Gallardo: Gracias, Señora Presidenta. Buen día a todos los Colegas Diputados.

Bueno, hoy nos convoca el tratamiento de este Proyecto de Ley, la Ley de Ministerios, que no pongo en dudas que es una herramienta real del Ejecutivo Provincial, así como lo es la Ley de Presupuesto, así como también es la Ley Impositiva Anual, que tratamos en la Sesión anterior, y todas son Leyes que de alguna manera hablan sobre características de la Gestión, como decían algunos Diputados preopinantes que ven características en la Gestión de Gobierno, que no comparto, hablan, explican de lo que se hace en la Gestión, o de la falta de Gestión ¿No?

Particularmente, hoy, bueno, ayer nos anoticiamos de la Renuncia del Señor Vice-Gobernador y la propuesta que él mismo integre el Superior Tribunal de Justicia; tratamos en la Sesión anterior también un aumento, un incremento, de Tasas, Impuestos y Contribuciones Provinciales de un cuarenta por ciento para nuestros Ciudadanos; y en esta Ley de Ministerios creo que lo más importante no es que se elimine la Figura del Jefe de Gabinete, sino que se elimina esta obligación que tenía el Poder Ejecutivo de brindar Informes a esta Legislatura, a esta Cámara de Diputados sobre todo, entonces nos quedamos sin la posibilidad de interactuar con el Ejecutivo, de conocer cuál es la Gestión. Entonces, por eso digo que estas Leyes...

Sra. Spinuzza: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Presidente (Sosa Araujo): La Diputada Spinuzza solicita una interrupción.

Sra. Gallardo: Sí, se la doy.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Concedida.

Diputada.

Sra. Spinuzza: Gracias, Presidente, gracias, Diputada. No, simplemente aclarar que la Solicitud de Informe es una herramienta que los Legisladores tenemos para que en algún caso que sientan que el Ejecutivo no está dando la información que ellos necesitan se pueda responder a través de esa herramienta; entonces, la no presencia de la Jefatura de Gabinete no implica una desconexión del Poder Legislativo con el Ejecutivo, sino que nosotros tenemos nuestras propias herramientas para solicitar y ampliar la información.



Simplemente eso.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias. ///

E. V. R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

15/02/2022 - 13.14 Hs.

Continúe, Diputada.

Sra. Gallardo: Gracias, Diputada Spinuzza. Conozco esta herramienta que tenemos los Diputados de pedir Informes, pero la Ley de Ministerios no establece la obligación de ninguno de los Ministros de brindar Informes a la Legislatura, y es esto lo que estoy criticando, digamos; y también de lo que digo que habla de la Gestión, habla de la intención de la falta de transparencia ¿No?

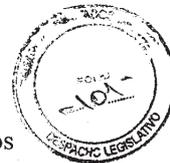
Hoy estamos tratando este Proyecto de Ley que deja el Ejecutivo Provincial con, entre Ministros y Secretarios de Estado con Rango Ministerial, con veintiún Ministros y Secretarios de Estado con Rango Ministerial, pienso que no hace más que burocratizar, enlentecer y duplicar Funciones, superponer Funciones Administrativas y de Gestión.

También vemos que se elimina el Inciso 2) del Artículo 2º, del Capítulo II, de la Ley vigente, en donde se establece la obligatoriedad de los Ministros a remitir al Jefe de Gabinete, que ya no existe, Informes mensuales sobre el estado de cumplimiento de las Políticas de Gobierno de Organismos de su competencia; entonces, ya no va a haber un Ministro que esté informado sobre los hechos mensuales, diarios, del accionar de cada Ministerio, solamente queda ahora en la Ley establecido que se debe elevar una Memoria Anual al Poder Ejecutivo Provincial.

También, como decía la Diputada Mónica Becerra, sospechosamente, suspicazmente, y como decía también la Diputada Causi, se elimina el Artículo 3º de la Ley vigente, que establece que, durante el desempeño de sus Cargos, tanto el Jefe de Gabinete de Ministros, como los Ministros y sus equivalentes, deberán abstenerse de ejercer todo tipo de actividad, comercio, profesión o empresa, es lo que había leído la Diputada Causi, me parece al menos sospechoso que ya no esté.

Este incremento en la Estructura Pública es al menos, considero, inoportuno y desafortunado, considerando las auténticas necesidades de la Población, evidentemente las urgencias del Gobierno son otras, siguen recurriendo a la misma receta, que es agrandar el Estado...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Se le está cumpliendo el tiempo, Diputada.



Sra. Gallardo: ... Más gastos destinados a solventar nuevos Funcionarios, y más Gastos Corrientes buscando ganar voluntades a un año y medio de las Elecciones próximas.

Quiero hacer mención ¿No sé si me queda tiempo?

Sra. Presidente (Sosa Araujo): No, ya está cumplido.

Sra. Gallardo: ¿Lo cumplí? Bueno, disculpas. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sra. Lucero: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada Anabela Lucero.

Sra. Lucero: Muchas gracias, Presidenta. Buenos días a todos los Colegas, Medios de Comunicación.

Bueno, hoy estamos celebrando esta Reorganización del Estado, que tiene como objetivo una ampliación de distintas Políticas Públicas, en cuanto a las competencias que hemos visto en las fundamentaciones de la Ley, y me parece muy importante recalcar algo que en otras oportunidades lo hemos debatido mucho en el Recinto, también de hecho en los trabajos de Comisiones, que es la posibilidad que se brinda que hoy por hoy tengamos un debate democrático dentro del Recinto, como así también de las Comisiones.

Por ahí he escuchado muchísimo acerca de la Jefa de Gabinete, y la verdad que como mujer me duele que hoy por hoy se traiga su nombre de una persona claramente que hoy no pueda defenderse, incluso como decía recién la Diputada Sonia Delarco en un momento en donde ella se encontraba justamente cuando le tocó transitar la Jefatura de Gabinete.

Hay versiones que son muy contradictorias en las distintas alocuciones que he escuchado por parte de mis Colegas con respecto a la evolución de este Proyecto de Ley, que tiene como objetivo ampliar esas conquistas de derechos que incluso hemos votado dentro de este Recinto justamente para que se puedan transformar en Políticas Públicas, más precisamente como lo es la Secretaría de la Juventud, en donde a través de esa conquista de derechos, y esa Política Pública que es el Programa Empezar, y la posibilidad que se le da a los jóvenes con esta inserción laboral, me parece que hoy por hoy el mundo ha cambiado y es importante que podamos ir transitando de a poco los distintos avances, sobre todo en los de materia sobre juventud cuando estamos hablando que son los encargados de este presente pero también de llevar adelante el futuro, y qué mejor que brindarles las herramientas con las distintas competencias, no solamente con lo que tiene y en lo que respecta a la Secretaría de la Juventud, sino también el trabajo en conjunto



que se desarrolla con la Secretaría de Deporte, como así también con la Secretaría de Cultura, no solamente para que se siga respetando y manteniendo el Acervo Cultural de nuestra identidad, sino también por las distintas ampliaciones de derechos en cuanto a nuestros Artistas, en cuanto a nuestros Representantes Culturales para que hoy por hoy tengan el espacio necesario, sobre todo en los avances culturales, musicales, y de las juventudes, que hoy por hoy estamos viviendo en el mundo entero.

U.S. Pero, bueno, entiendo que las políticas necesitan transformación, y es por eso que es importante estar en permanente cambio para estar justamente a la altura de las circunstancias, si hay algo que nos dejó esta Pandemia, a pesar de los distintos dolores, sino también una crisis económica bastante importante, en la que hemos visto a través de la Reactivación Económica de la Ley que votamos acá, que a raíz de esa Ley, de las distintas políticas que se han desarrollado, eso es por hoy ese disparador que se genera a través de esta Ley justamente para poder llevar a las distintas Áreas y Ministerios de nuestros Gobiernos las decisiones correctas para poder llegar con esas herramientas necesarias que justamente hoy nos demanda nuestra Sociedad.

Por eso voy hacer como un puntapié bastante importante, que me parece como que es lo más novedoso dentro de esta Ley de Ministerios, que es esta Secretaría de Finanzas, que es justamente tiene como objetivo trabajar en distintas relaciones socio-económicos para poder buscar y llevar adelante las distintas herramientas a los sectores que se han visto más perjudicados en la Pandemia, y que tiene como objetivo fundamental generar también objetivos en cuanto a la planificación política-financiera para poder desarrollar distintas negociaciones, o potenciar también en el ámbito Nacional, Provincial e Internacional acciones que puedan generar también distintas herramientas, de esa forma poder trabajar en un asesoramiento más profundo a lo que respecta al Ministerio de Hacienda como al Ejecutivo Provincial.

Uno de los puntos importantes, me parece que es a tener en cuenta, y de acuerdo también a lo que escuché con respecto al Ministerio de Producción, y las distintas críticas que se hizo, esta Secretaría de Finanzas va a trabajar de forma conjunta con el Ministerio de Producción, también fomentando y asesorando todo lo que tiene que ver sobre el esquema ahorro-inversión... Ya termino, sé que se me está pasando, ya redondeo, pero me parece que es reimportarte poder detallar estos puntos, teniendo en cuenta que tenemos pocos minutos, que es, bueno, crear las relaciones entre Nacionales, Internacionales, buscar generar inversiones dentro de la Provincia en un trabajo conjunto con el Ministerio de



producción, y que los factores principales que se buscan es el acceso de financiamiento de personas físicas, como Empresas, y también a todo lo que tiene que ver con el acceso...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Ya se le acabó el tiempo.

Sra. Lucero: Bueno, muchas gracias, y espero que puedan acompañar con esta Ley que es muy novedosa y que amplía la oportunidad de derechos y oportunidades.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sr. Pereira: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra el Diputado Carlos Pereira.

Sr. Pereira: Muchas gracias, Señora Presidenta. La verdad que hay muchísimas cosas para comentar, más que sobre el texto de la Reforma de la Ley, que es pura sarasa, como dice el Ministro Guzmán, ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

15-02-22 – 13:24 Hs.

///esto es verso, acá lo que se quiere hacer en realidad es darle una cierta estructura de legalidad una herramienta, para nada aumentar la cantidad de organigramas y tomar manos de obra política desocupada que quedo de post-elecciones, o al menos, sincerar esa cantidad de “ñoquis” que vimos en los Decretos que en el año pasado se publicaron, donde se hablaba de guardas de contrato, cada Decreto de estos además con la gravedad que no se publicaron en el Boletín Oficial, por cada uno de esos Decretos había quinientas personas designadas, estamos hablando de casi mil funcionarios que además gestionan ruinosamente la Provincia porque si hicieran las cosas bien, y hablan todos de un Estado presente a mi me gustaría que organicemos una..., acá cerquita una excursión tomemos el BCG, en la esquina, y vamos hasta Ascasubi al sur y que compartamos un rato con los usuarios del transporte público de la ciudad y veamos la realidad de la droga, la realidad de la pobreza, la realidad de San Luis que no tiene para comprar medio kilo de yerba, en los comercios de los barrios se vende yerba fraccionada, ¡van a pedir 200 gramos de yerba!, ¡es lo que les alcanza!, o sea ese es el hambre; y me hablan de que esto es un Proyecto que genera optimismo, contagio y que, bueno, lanzar una revolución de felicidad cuando tenemos un Estado quebrado, fallido, con pobreza, falta de empleo y cerebro que..., no sé hay una iniciativa que hubiese sido conveniente articular un Ministerio de Trabajo, pero la verdad que cada vez que Alberto Rodríguez Saa nomenclo algo ¡lo arruinó!. En el año 2003 él se le eleva una Ley de Ministerio y crea el Ministerio del Capital, lo creo y se terminaron yendo todas las empresas de San Luis, creo el Ministerio



del Progreso, ¡y veinte años después estamos en las Provincias más vergonzosas en los indicadores sociales de todo el país!, y creo un Ministerio de la Cultura y el Trabajo y lo que no hay es trabajo, y como dice la Diputada Causi, o sea Planes...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputado...

Sr. Pereira: No, no porque es muy breve el tiempo y tengo muchas cosas que decir. Y Ministerio de Trabajo por si no fuera poco los amigos del Gobernador tiene a cargo la titularidad de todas las Agencias Nacionales de toda la Provincia, oh ese es funcionario del Ministerio de Trabajo en la calle Colón a ver que hacen.

PAMI designar una persona, que no tenía el título secundario, no pudo asumir; o sea acéfalo. ANSES acá 21 Ministerios, yo conocí Intendente y conozco del partido del oficialismo con dos “palos” han hecho un montón de cosas, y cuando fui titular de ANSES inauguramos con Eduardo en San Francisco un ANSES con Marcelo Páez, en El Trapiche una Sucursal de ANSES, con el Intendente Olivero una sucursal de ANSES nueva, con el Intendente Ponce otra en la Terminal de Ómnibus ¡esas cuatro están todas cerrada!, ¡déjense de verso!, ¿ampliación de derecho?, le cerraron las puertas al ANSES el organismo social más importante a todos los puntanos, a los más vulnerables en plena pandemia...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputado...

Sr. Pereira: No voy a conceder interrupciones. Entonces chicos ¡zaraza!, ¡se creen que la gente es estúpida!, lo acaba de castigar hace dos meses en dos elecciones con la adversidad nuestro espacio tenes que lidiar con una caja millonaria que usan que instrumentan para fidelizar votos, y parece ser que, bueno, es la revolución de la felicidad ahora y que esto..., no sé, es el alma de todas las soluciones la reforma del organigrama este; acá el Intendente que ha sido muy valioso, Ministro destacado, usted también ha sido muy buena Ministra usted se cree que con veintiún cartera va a haber posibilidad de gestionar algo bien veintiuno ¡tenemos quinientos mil habitantes muchachos!; entonces nada es zaraza, es verso y darle laburo a los amigos, los que quedaron “a pata” porque no pudieron ser Concejales, Diputados, ¡es eso!, no mintamos más!; además cuando hablo en la posibilidad de gestionar bien e instrumentar políticas públicas en serio, bueno eso requiere además de la idoneidad en el cargo una gran cantidad de..., de..., nada de talento para gestionar, evidentemente no lo hay, y también destaco esta mirada metropolitana que tiene la política en San Luis acotado los hombres, o actores que al emergen en la ciudad; pero en otras gestiones el PJ se nutrió con muy buenas funciones en el interior, yo



recuerdo a Héctor Torino, Ángel Rafael Ruiz está bien que cause siempre la ausencia funcionarios, ministros del interior; entonces nada es un club de amigos, ¿no?, se sienten cómodos, pero divorciado de la gente. Entonces acá no va a haber reconstrucción armoniosa, como dijo una Legisladora, acá va a haber conflicto y disputa de poder es así.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.

Se tiene la palabra la Diputada Analía Agüero.

Sra. Agüero: Hola, muy buenas tardes saludo a todos los colegas que a algunos no tuve la oportunidad de saludarlos. Bueno hoy nos convoca la Ley de Ministerio, y viendo que ya muchos han comentado cual sería la nueva estructura, no quería dejar de pasar uno que antes era Programa y ahora pasa a ser Secretaría que es el área de Deporte, y no lo quería dejar pasar por el sencillo caso en el interior se ve reflejado el trabajo con las escuelas EDEPRO son escuelas que están pensadas a las localidades pequeñas, que de pronto los que tuvimos hijos no tenían, por ahí, las posibilidades de mandar a nuestros chicos a que practiquen diferentes deportes porque no existían porque son únicamente, por ahí, únicamente los básicos los que comúnmente se pueden dar en una Localidad muy pequeña, con la creación de estas escuelas no tan solo tenemos la posibilidad de incorporar profesionales porque, por suerte, tenemos profesionales idóneos en el área, o deporte profesores de Educación Física que van a estar arraigados en su Localidades, en sus pueblos y haciendo otro tipo de deportes que no se van a brindar a los chicos; y yo aplaudo y festejo porque eso es inclusión porque son escuelas gratuitas y que ahora pasa a ser una Secretaría ese organigrama le va a permitir hoy crecer porque ya está trabajando, aquí en el Recinto hay varios Diputados que son del interior y habrán visto que en sus Localidades estas escuelas ya están funcionando y se espera una segunda etapa; entonces que de pronto este Programa pase a ser Secretaría es una gran posibilidad poder fundamentar el deporte. Y, también habla de una salida de una pandemia en donde el Estado siempre estuvo presente, y si no lo queremos reconocer..., no lo queremos decir...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Le pide una interrupción la Diputada Blumencweig

Sra. Agüero: No, porque es tan cortito el tiempo y ya tuvo la oportunidad, me parece que...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Sí Diputada, igual puede anotarse después.

Sra. Agüero: Por eso festejo y aporta años estas políticas; y pido también a los colegas Diputados que acompañemos, que acompañemos esta Ley de Ministerios y todos



sabemos y conocemos que es facultad del Ejecutivo poder organizar su gestión. Gracias,

Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Tiene la palabra la Diputada Beatriz Ochoa.

Sra. Ochoa: Buenas tardes a todos los presentes; Señora Presidente, Señoras Diputadas, Señores Diputados; en primer lugar quiero decir que para un mejor más ordenado funcionamiento institucional es menester adecuarse a los nuevos tiempo y también a las necesidades de nuestra sociedad sanluisense; pero realmente recién escuchaba que se habla con mucho desprecio, y eso es lamentable porque esta construcción la hacemos entre todos con coincidencias o no; pero si con mucho respeto, eso quería decir porque lamentablemente me dejo atónita esto de escuchar algunas cuestiones que se mencionaron.

Bueno con respecto a la Ley de Ministerios, Señora Presidente, es importante porque permite al Poder Ejecutivo establecer la articulación, o la constitución necesaria para implementar políticas públicas estratégicas en las distintas áreas de gestión ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

15/02/2.022 - 13.34 Hs.

///

y principalmente también quería hacer mención y manifestar que nuestro Gobernador tiene el Marco Normativo en la Constitución Provincial, tanto en el Artículo 130°, la Ley de Ministerios, que refiere que la Ley de Ministerios tiene origen solamente en el Poder Ejecutivo; además, además, en el Artículo 168°, que se refiere a las Atribuciones y Deberes del Poder Ejecutivo, que dice: **“El gobernador es el jefe de la Administración General de la Provincia, representa a ésta, ante los poderes nacionales y provinciales”**, y hace mención sobre esta Ley en los Incisos 2), 5), 9), entre otros.

Eso lo quería aclarar, y, bueno, nuestro Gobernador está priorizando la eficiencia, la eficacia y la celeridad que se debe tener en el Ámbito de la Administración para lograr que nuestra Comunidad, como lo viene haciendo, sea una Sociedad con un gran bienestar, por lo menos tratar de lograrlo, dado a los difíciles momentos que nos ha tocado vivir, determinar políticas de crecimiento, de progreso y de bienestar para nuestra Sociedad.

Nada más, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sra. Larroudé: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra la Diputada Sofía Larroudé.

Sra. Larroudé: Gracias, Señora Presidente. Buenas tardes a todos.

Bueno, en el marco de la tratativa del Proyecto de Ley Impositiva presentado por el Ejecutivo Provincial, me gustaría hacer referencia a la importancia que tiene el acompañamiento de esta Ley porque considero que acompañar este Proyecto es acompañar al Pueblo, y cuando digo acompañar al Pueblo hago referencia o hablo de integración, de comunicación, creo que quienes representamos al Interior Provincial sabemos de la necesidad de la comunicación de las Políticas Públicas de manera homogénea en el Territorio.

También hago referencia al desarrollo de las personas, a cultivar las inclinaciones naturales de nuestros niños, nuestros jóvenes, nuestros adultos, a partir, o a través del Arte, del Deporte, de la Cultura, además de lo que plantea esta Ley, este Proyecto, de la búsqueda de nuevos horizontes económicos, no solo para la Provincia, sino para todos los Habitantes.

Entiendo que cada uno de los Diputados que estamos acá reunidos de conocer las necesidades reales de la gente, del Pueblo a quien representamos, y luego de una Pandemia deberíamos votar favorablemente este Proyecto de Ley; pero además porque es un Proyecto de Ley que está reafirmando nuestro compromiso a futuro, con los jóvenes, y no solo cuando digo jóvenes, no solamente hablo de jóvenes de edad, sino jóvenes de ideas.

Estamos reafirmando la convicción de nuestro Gobierno que es necesario la renovación, y para llevar a cabo todo ello de manera correcta es necesario generar Políticas Públicas y darles identidad a los Organismos encargados de ejecutarlas. Muchas gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sra. Páez: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra la Diputada Teresa Páez.

Sra. Páez: Gracias, Señora Presidente. Me voy a permitir un paréntesis porque hoy 15 de Febrero es el Día Mundial del Cáncer Infantil, y más allá que estamos tratando otro tema quería hacer esa breve reflexión porque somos todos Representantes del Pueblo y a todos nos puede tocar en nuestros lugares, y podemos hoy asumir un verdadero compromiso con respecto a este tema, que nos duele, y mucho.

Ahora vamos a pasar al estrictamente al tema que estamos tratando. Yo quisiera plantear algunos puntos específicos puntuales; primero, quería recordar que quién está gobernando



ATIVO
 TADOS
 E



la Provincia es el Gobernador Alberto Rodríguez Saá, y si la gente, y si está y quiere perpetuarse en el poder, perdón ¿Se olvidaron quién lo votó al Gobernador? El Pueblo, el Pueblo lo sigue eligiendo, y nosotros somos parte de ese Pueblo, no podemos ser tan irresponsables en culpar al Pueblo de elegir a un buen Gobernador, porque si trasciende en el tiempo evidentemente no está haciendo las cosas mal; hemos pasado dos años terribles, dolorosos, de Pandemia, y San Luis estuvo de pie, le duela a quién le duela.

O sea, tengamos un poquito de criterio porque nosotros somos Representantes del Pueblo, estamos acá cada uno de los Diputados representando a un lugar de la Provincia, y no podemos ser, tenemos que tratar de no ser tan retrógrados y tratar de evolucionar, cuando hay algo que ayude a la Provincia de San Luis acompañemos, no somos los Diputados del "No", tenemos que ser los Diputados de la evolución...

Sra. Causi: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada: la Diputada Causi pide interrupción.

Sra. Páez: ¡Cómo no! Se la concedo.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada.

Sra. Causi: Muchas gracias, Señora Presidente, muchísimas gracias, Diputada Páez. Solamente aclararle que los Diputados nuestra Ley primera, la Ley en la cual nos regimos, es la Constitución Nacional y Provincial, nosotros no podemos hacer, para hacerlo sencillo, nada en contra de la Constitución, y la que marca la cantidad de tiempo que debe estar un Gobernador, o un Intendente, es la Constitución.

Entonces, no es caprichoso, no es una cuestión... **(Interrupciones)**... Ya le devuelvo la palabra, es cortito... No es caprichoso, no es una cuestión de Oposición o de Oficialismo...

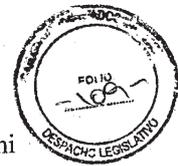
Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada Causi: puede hablar posteriormente.

Sra. Causi: Ya sé que puedo hablar, pedí una interrupción.

No es caprichoso, nos los manda nuestra Constitución, y si no sabemos respetar la Constitución volvamos a la Primaria todos. Gracias, Señora Presidenta, gracias, Diputada Páez.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Continúe, Diputada.

Sra. Páez: Bueno, voy a cerrar la idea diciendo que invito a todos mis Colegas Diputados a que evolucionemos con el tiempo y que tratemos de tener una mente superadora, que no es decir a todo "no", sino que es acompañar las ideas, y lo que no nos gusten, o no estemos en condiciones de acompañar de acuerdo a nuestros pensamientos ideológicos,



tratemos de construir a través del diálogo, no gritándonos, ni diciéndonos, ni subestimándonos, ni diciéndonos porque ustedes quieren perpetuarse en el poder, subestimar al que gobierna es una falta de respeto.

Así que los invito a todos a que evolucionemos. Gracias, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

¿Algún Diputada que quiera sumarse a la Lista de Oradores?

Sr. Berardo: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputado Berardo.

Sr. Berardo: Gracias, Presidenta. Muy breve, en primer lugar, celebrar la actitud de los Bloques, que si bien con algunas críticas que no comparto han decidido acompañar este Proyecto de Ley, creo que es una clara muestra de madurez política, y por ende lo celebro. Con respecto a, si ha habido cierta obsesión con respecto a la eliminación de la Jefatura de Gabinete, en algunos casos se habló de la intención de falta de transparencia, aparentemente durante los cuatro años fueron Gobierno entonces quisieron no ser transparentes porque no tuvieron una Jefatura de Gabinete, entonces me sorprende que se ligue la transparencia o no a la creación o no de una Jefatura de Gabinete.

En segundo lugar, y volviendo al principio, creo que el acompañamiento que vamos a tener de algunos Bloques, independientemente de la crítica que hayan hecho, tiene que ver con que se trata de una Ley, y acá me voy a despojar de pasiones, simplemente es una Ley de Ministerios coherente, abarca todas las cuestiones que tienen que ver con la vida de los Sanluisenses, y en definitiva es eso, es coherente, porque incoherente es eliminar el Ministerio de Salud. Nada más, Presidenta, muchas gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

15/02/2.022 - 13.44 Hs.

///

¿Diputados Presidentes de Bloque quieren cerrar?

Sra. Becerra: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada Becerra.

Sra. Becerra: Gracias, Señora Presidenta. Bueno, para cerrar, y de manera muy breve, quiero manifestar nuevamente que no desconocemos la facultad del Poder Ejecutivo establecida Constitucionalmente, pero que también nosotros como Representantes de la mayoría de los Sanluisenses que dijo basta a este modelo tenemos la obligación de



manifiestar lo que creemos y lo que vemos de esta Ley, y realmente lo que vemos es que nos a un Gobierno, a un Estado, que no busca mejorar las pautas que nos hablen de calidad institucional y de transparencia, y, como dije anteriormente, busca atajos abusando de las Mayorías Parlamentarias que tiene el Oficialismo en estas Cámaras.

Creo que esta modificación en la Estructura Ministerial responde a intereses meramente políticos, sin importar las necesidades que tienen hoy los Sanluiseños, pobreza, desocupación, falta de acceso a la vivienda, problemas en Educación, falta también de un buen servicio del bien público que es la Salud, inseguridad, desaparición de personas, jóvenes que en su futuro piensan solamente en recibir un Plan; se habla en esta nueva Estructura de algunos cambios que supuestamente beneficiarían y traerían soluciones a estos problemas, pero en realidad, como hemos mencionado anteriormente, los cambios de las estructuras no nos garantizan el cambio en las políticas porque hay una intencionalidad en esto, y nosotros no podemos ser ingenuos; necesitamos y bregamos para que nuestro San Luis viva en libertad, con la verdadera División de Poderes.

Y también estamos, quiero mencionar porque no lo pude mencionar antes, estamos sumamente preocupados por una facultad que tiene la Secretaría de Finanzas, que es la de tomar Créditos, también debemos prestar atención, y les hablo en estos momentos a todos los Sanluiseños, debemos prestar atención en este sentido, creo que no vemos en esta Ley reflejada la necesidad de un Pueblo, como ya dije, que les dijo basta, y lamentablemente vemos agudizado el síndrome en el que nos han sumergido.

Creo que no hace falta agregar, hemos sido bastantes claros todos los Diputados, nosotros no podemos acompañar este Proyecto, y nuestro voto, nuevamente lo digo, es negativo.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sra. Causi: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada Verónica Causi.

Sra. Causi: Gracias, Señora Presidenta. Para ir cerrando, quiero hacer un racconto, creo que queda bastante claro los puntos de los artículo que se eliminaron; pero en realidad solamente quiero hacer hincapié en una cosa que observé a través de la nueva Ley de Ministerios, se elimina en muchísimos, muchísimo, diría casi todo el organigrama la palabra “Políticas Públicas” se elimina, pero nunca se elimina el estado de los negocios, la realización de los negocios del Estado, esa palabra se sigue manteniendo, y esa es mi preocupación, por lo menos desde nuestro Bloque, de nuestro Partido, porque la única forma de llegar al Pueblo es a través de Políticas Públicas no a través de negocios, porque



...os estás administrando la cosa pública no la privada, entonces es muy difícil hablar de negocios, mi negocio, si no es propio, es público, no es tuyo, que es lo que creo que deberían explicarles a los Ministros...

Sra. Páez: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Le pide una interrupción la Diputada Páez.

Sra. Causi: Sí, se la concedo, Presidenta.

Sra. Páez: Muchas gracias, Diputada. Hay una línea muy finita en cuanto a decir de negociados, etc., etc., que ya estamos rozando la parte jurídica, o sea si algún Diputado cree que están ocurriendo cosas ilegales en el Gobierno de la Provincia pues denúncielo en la Justicia, es muy liviano decirlo acá para la Tribuna, porque hay Prensa, pero digámoslo en la Justicia, Diputada, eso es ser un Diputado responsable. Gracias, Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Continúe, Diputada Causi.

Sra. Causi: Muchas gracias, Diputada. Ahí se lo aclaro.

Por ejemplo, en el Artículo 11°, perdón, en el Artículo 2°, Inciso 11), le voy a leer el original porque en realidad es un copie y pegue, se sacan algunas cosas, todo lo que se le ha asignado a la Secretaría, a la Jefa de Gabinete, se reasigna a otros Ministerios o a otras Secretarías, se cumplimentan dentro de otras.; pero, por ejemplo, el Artículo 11° el original dice: **“Deberán remitir al Jefe de Gabinete de Ministros en forma mensual sobre el estado y cumplimiento de las Políticas de Gobierno de Organismos de su competencia”**; el 12) dice: **“Eleva al Poder Ejecutivo una memoria anual de las actividades cumplidas en su Ministerio y el estado de los negocios de su competencia”**; se elimina las Políticas de Gobierno, y queda solamente: **“Eleva al Poder Ejecutivo una memoria anual de las actividades cumplidas en su Ministerio y el estado de los negocios de su competencia”**.

No lo estoy diciendo con mala espina, no lo estoy diciendo, lo que estoy diciendo es que se preste atención porque en lo que quiero hacer hincapié es que sobre todo lo que nos deben importar son las Políticas Públicas; por eso me parece bárbaro que haya un Ministerio de Juventud ¿Pero sabe qué me gustaría más? Que hubiera un Ministerio de la Ancianidad, porque el anciano, o de la tercera edad, como se dice ahora que le tenemos a todo en palabras bonitas, la persona de la tercera edad es anciana y hay cosas que ya no puede realizar, entonces el Estado tiene que estar presente para ayudarlo. Está bárbaro que haya un Ministerio de Juventud, sería mejor que haya un Ministerio de Discapacidad,



un Ministerio de Ancianidad, y así; entonces, eso es Política Pública, esa es la diferencia lo que quería marcar.

Por último, lo que ya estamos, ya siempre se realiza de este modo, y se entiende se realiza, pero quiero decirlo, el Artículo 33° dice: **“Se faculta al Poder Ejecutivo a crear estructuras orgánico-funcionales que integren las respectivas Jurisdicciones Ministeriales, previstas en el Artículo 1° de la presente Ley, como así también a modificarlos, suprimirlos, agruparlos o reorganizarlos cuando existan razones de conveniencia al mejor manejo de los negocios de la Provincia, con las denominaciones, funciones, atribuciones, responsabilidades que a ese efecto les asigne”**; ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

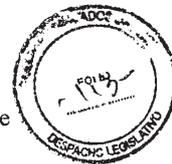
15-02-22 – 13:54 Hs.

/// o sea estamos aprobando una Ley que nosotros vamos a acompañar, que yo creo que tiene que tener modificaciones esto es lo quiere el Gobernador de la Provincia, yo creo que se puede superar y ojala que este Art. 33° sirva para que se pueda superar, y si vamos a tener en cuenta alguien tengamos en cuenta a los más desvalidos, o a la gente que no pueda subsistir por si misma. Nada más, Señora Presidente; muchas gracias y tiene el acompañamiento de nuestro Bloque como lo hacemos desde el 2011. Nada más.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Diputada Berta Arenas.

Sra. Arenas: Sí, gracias, Señora Presidente; primero antes de ir al cierre en sí; que, bueno, me ha llamado la atención la preocupación del Diputado Guillet sobre la dependencia del Poder Judicial y respeto porque él pertenece al partido que, bueno, que en cierto periodo democrático encabezado el Dr. Raúl Alfonsín y que, bueno, el ejemplo y el recuerdo de todas las generaciones que vivimos eso es el respeto y la lucha por los Derechos Humanos y lo que por ahí no entiendo que ese mismo Partido Radical hoy este siendo parte de un frente que, por estos días, está demostrando que desde la Agencia Federal de Inteligencia durante el Gobierno del Presidente Macri se ha perseguido, se ha coartado la libertad del sindicalista, de obreros, ha perseguido, inclusive, a dirigentes de su propio partido; solicito que yo..., por supuesto que yo adhiero a que esa independencia judicial no solo sea la Provincia sino también en nuestro país, pero debemos ser coherente en todas nuestras conductas. Con respecto a..., ya también lo he mencionado el Diputado, me llama la atención que el Diputado Pereira subestime tanto la opinión de sus colegas siendo que..., bueno, hoy estamos..., la pobreza que estamos viviendo en la Provincia y en el país se generó y creció sobre todo en el gobierno de Macri, un gobierno que eliminó el Ministerio de



Salud, que disminuyó el sueldo a los jubilados, que eliminó el Vademécum Médico de medicamentos para los jubilados; y, bueno, volvió al Fondo Monetario Internacional.

Ya yendo al tema en sí, que hoy nos ha convocado, reitero, el gabinete deberá trabajar incansablemente para lograr salir de esto que ha generado la pandemia que ha sido el déficit fiscal la alteración de la economía y, bueno, situaciones sociales lamentables; por lo tanto creo que tenemos que cuidar y volver a ese Presupuesto equilibrado que tuvo siempre la provincia de San Luis en la reactivación económica que se tengan en cuenta todos los sectores sobre todo a las pequeñas y medianas empresas que hoy hay oportunidades justamente para..., creo que son el motor para la economía de cualquier lugar y cualquier promoción, o cualquier ayuda que pueda darse desde el Estado bienvenido sea para eso, creo en la sostenibilidad de la Obra Pública no solamente para que genere y contribuya al desarrollo humano en una Provincia sino como generadora de fuentes de trabajo. Por lo tanto apostamos a un plan económico integral que sea exitoso y, reitero, un sistema político pluralista abierto que trabajemos todos para que haya más progreso en San Luis y defendamos la democracia, la justicia social; y, bueno, el cuidado de los niños, de los jóvenes y el apoyo para todos ellos para el futuro. Nada más, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Diputado Lucero Guillet.

Sr. Lucero Guillet: Gracias, Presidente; en honor al poco tiempo que tenemos, lo primero que voy a hacer es despejar la chicana de la Dra. Berta Arenas; diciéndole que la verdad que me alegra que desde el oficialismo, desde el Peronismo cada vez que tienen que referenciarse en una figura emblemática de la política por su honestidad, por su responsabilidad, por su calidad como ser humano se refieran al Dr. Raúl Ricardo Alfonsín que fue Presidente de este país, en representación de nuestro Partido la Unión Cívica Radical. En algún momento tendrán también ellos una figura en el cual referenciarse y, quizás, tal vez en el talle del Dr. Ricardo Alfonsín; pero rápidamente le voy a decir a la Dra. Berta Arenas que no se olvide que ella representa el partido que en el '75 gobernó con Isabel Martínez de Perón con López Rega, José López Rega sentado a la derecha de los Montoneros a la izquierda y de derecha a izquierda mataron a sus propios compañeros, y generaron las posibilidades para que luego viniera el golpe de Estado; que no se olvide que aplaudieron a cuatro manos el gobierno Neoliberal de Carlos Menem que privatizó todo lo que tenía a mano en este país. Y, que también aplaudieron al gobierno de los Kirchner que lo tenía a Milani a cargo de la Inteligencia, semejante represor.

Voy a pasar a cerrar lo que..., podría decir más, pero la verdad no quiero incomodarla con el tiempo; dos cuestiones tuve referencia a la Jefatura de Gabinete porque es lo que se elimina en esta nueva Ley no podemos obviarla, y al hablar de la figura de la Jefatura de Gabinete no podemos referenciar, al menos yo, a la Jefa de Gabinete porque acá de manera velada han hecho referencia a lo que yo he dicho, yo no tengo nada en contra, en lo personal, con la Dra. Zavala



Chacur absolutamente no la conozco; pero cuando yo aquí escucho de que ella a pesar de todos los inconvenientes que ha tenido ha hecho una excelente gestión, me pregunto, ¿por qué no vino a la Cámara de Diputados?, ¿lo único que no pudo hacer es venir a la Cámara de Diputados?. Entonces yo en mi referencia es la actitud que la ex –Jefa de Gabinete ha tenido respecto a este Cuerpo, en lo demás cada uno puede tener su opinión, yo no tengo nada personal con ella. Y, por otro lado, la verdad hubiera venido, al menos, la mitad de las veces que tendría que haber venido, se lo podría haber dicho, pero no vino, no vino; por eso yo no le he dado tanta importancia a que desaparezca la Jefatura de Gabinete porque es como si nunca hubiera existido, nunca rindió informe, dos veces en dos años, una vez por año con lo cual es como si no hubiera existido la figura de la Jefa de Gabinete, por eso no le di tanta importancia al hecho de que haya desaparecido; lo que sí es cierto es que se corta la comunicación con el oficialismo porque nadie viene a rendir informes y la verdad, seamos sinceros, los Pedidos de Informes en esta Cámara tampoco prosperan, prosperan uno de cada diez, entonces esa comunicación a la que hace referencia el Ejecutivo con este Poder realmente no existe. Por eso la situación en ese aspecto no cambia nada. Respecto a la nueva estructura que yo también he escuchado justificando de que..., bueno, una mirada empática con más inclusión; yo le quiero recordar que mientras nosotros estamos tratando esta Ley el Gobierno Provincial intentó dejar sin su sustento diario a casi ochocientos beneficiarios del Plan de Inclusión, esto no lo debemos olvidar porque es también está cerca; y, por otro lado seguramente esta nueva estructura va a generar nuevos cargos porque se van a incorporar, como lo dijo acá el Diputado Pereira, seguramente una importante cantidad de nuevos funcionarios a cumplir funciones en la estructura de Gobierno. Entonces por un lado le estamos ajustando a los trabajadores del Plan de Inclusión dejándoles sin la posibilidad, por ahí, de llevar el su sustento a su casa en los casos que sea la única posibilidad; pero por otro lado estamos ampliando la estructura de funcionarios todo esto por eso lo he dicho enmarcado en la próxima campaña electoral de cara al 2023. Y, le quiero decir a mis colegas oficialistas nosotros planteamos desde el principio que vamos a acompañar este Ley, ¿qué más quieren?, respetamos la institucionalidad no hemos discutido la facultad que tiene el Ejecutivo de mandar esta Ley porque entiende que de esta manera va a poder gobernar mejor, ¡ojalá así sea! ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda

15/02/2.022 - 14.04 Hs.

///

ahora, no pretendan que nosotros también, además de darle el voto afirmativo, la aplaudamos, el voto afirmativo y el aplauso queda reservado solamente para el Bloque Oficialista, que se contenten que nosotros, porque somos respetuosos de la Institucionalidad, la vamos acompañar con el voto. Nada más, Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.



Sr. Alume Nasif: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputado Alume.

Sr. Alume Nasif: Bueno, muchas gracias, Presidente. Después de haber escuchado todas las alocuciones de los Colegas que me han precedido en esta segunda parte ya del debate, y yo soy muy respetuoso, siempre lo he sido y he tratado de ser, más allá de las diferencias políticas he tenido como líder siempre ser respetuoso con todo el mundo, no voy a entrar en detalle, Señora Presidente, con lo que cada uno ha manifestado y ha expresado, festejo que exista la Oposición, por eso es linda la política, porque si no hubiera Oposición sería todo muy monótono y muy simple.

En el análisis final, yo simplemente quiero destacar un par de cositas que estuve apuntando a medida que cada uno se iba expresando, yo creo que esta nueva Ley va a otorgar la posibilidad de la velocidad en ciertos sectores para que exista mayor acceso a los trámites, a toda la tramitación.

También esta Ley accederá a Créditos tanto Nacionales como Internacionales, dará la posibilidad, es lo que yo interpreto.

También lo dije al principio la Ley está direccionada y va a facilitar con mayor celeridad a todos los trámites, repito, y lo dije hace rato, Señora Presidente, yo considero que más allá que puedan ser criticados, sea criticada la Provincia, creo que San Luis hoy por hoy es uno de los Estados más modernos dentro de la Argentina y toda la Ciudadanía.

No me resta más que decir, la buena conexión y la buena predisposición que han tenido todos hoy y los que han podido receptionar en buenos fundamentos esta Ley sabrán al momento del voto cómo inclinarse, o cómo definirse; pero en mi análisis final, Presidente, yo creo que más allá de todo lo que se dijo, considero que es fundamental votar en forma afirmativa esta Ley, una vez más permitirá a la Provincia poder alcanzar mayores logros, mayores beneficios, y aunque a veces sea criticado creo que es un Estado presente y que esto va a facilitar para que eso sea cada vez mejor y más positivo. Nada más, mi voto es afirmativo, Presidente, gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.

Sra. Petrino: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada Gloria Petrino.

Sra. Petrino: Gracias, Señora Presidenta. Ante todo, más que agradecer a los Bloques que han expresado su adhesión al Proyecto, y su voto afirmativo, es un reconocimiento a la madurez política de poder diferenciar y entender lo que significa el respeto a las



Instituciones, y en este caso el respeto a la potestad que tiene el Poder Ejecutivo para dictar su organigrama, su estructura funcional para llevar adelante su Acción de Gobierno, para lo que ha sido elegido por el Pueblo.

Por otra parte, me parece todavía oportuno por ahí tocar algunos temas que a lo mejor no han quedado claro. Se hablaba que desde acá, o desde la Legislatura, o desde algún Bloque, no se ha tenido un análisis ex y pos de lo que ha sido la Ley de Ministerios vigente, a fin de poder justificar o fundamentar la necesidad de esta nueva Ley, es importante que quede claro que seguramente ese análisis se ha hecho, se ha hecho, lo que eso ha sucedido y lo que pretendemos que suceda, y el efecto de ese análisis es el Proyecto de la nueva Ley de Ministerios. Quiero decir con esto que por ahí es que traen al Recinto fundamentos que no tienen ni lógica, ni valor jurídico, menos aún valor Institucional.

Por otra parte, del mismo modo, del mismo modo, cuando se cuestiona lo que fue el Artículo 3° de la Ley vigente actualmente del 2020, que no aparece en este Proyecto, es muy importante tener a mano la Constitución Provincial, la han leído distintos Diputados a lo que expresa el Artículo 3°, que en esta Legislatura se debe que cuando estemos tratando la Ley lo primero que se va a observar es la Constitucionalidad o la Inconstitucionalidad, estamos en un problema delicado, si no está el Artículo 3° pero está en la Constitución, la Constitución ya lo Norma, la Pirámide es clara, a nadie le cabe duda, se puede dar por ahí un Curso de Capacitación para que cada vez cuando está Normado en la Constitución no necesariamente tiene que ir en cada una de las Leyes el artículo que ya lo Norma nuestra Constitución Provincial, darle tranquilidad no es sospechoso, es solamente conocimiento jurídico y legal de nuestra Pirámide, que es quien nos conduce y es nuestro eje rector en la conformación de las Leyes.

Por otra parte, cuando también se escucha esto de que da temor que la Provincia tome Créditos, es tener en cuenta dos aspectos, por un lado, la Provincia de San Luis es una de las Provincias que nunca tomó Créditos, no se endeudó jamás, así que dar tranquilidad que si hay algo que sabe hacer este Ejecutivo Provincial es mantener equilibradas las finanzas y no endeudarla a la Provincia. Pero lo que me resulta muy llamativo que quien plantea la preocupación sean aquellos que nos han endeudado a todos los Argentinos en una forma aberrante, y para próximas generaciones, comprometiendo a nuestros hijos y nietos, y con mayor desparpajo, vienen acá a plantear el temor de tomar un Crédito, deberían estar muy preocupados por apoyar sectores que sí endeudan al País, y lo



endeudan no para obras, sino que lo endeudan para solamente engrosar sus bolsillos particulares, y privados de un pequeño sector.

Por otra parte, la preocupación del gasto que le puede significar al Estado brindar buenos servicios, optimizar, querer ser mejores, llegar mejor, leer lo del Consejo Económico y Social, atender los resultados de la Pandemia y demás, no es disfraz, no es una preocupación de lo que significa un gasto para el Estado, que sean doce, quince, veinte, veintiuno, Secretarías o Ministerios ¿Quién los va a coordinar? Los va a coordinar el Gobernador de la Provincia, que es el Jefe Político y que es el Jefe Administrativo del Poder Ejecutivo Provincial, con una vasta experiencia y capacidad para hacerlo, darles absoluta tranquilidad.

Y, por otro lado, en el fondo, cuando se preocupan por el Gasto del Estado en realidad están planteando claramente un problema ideológico, típico del Neoliberalismo, típico del Capitalismo, querer achicar el Estado para agrandar las Arcas de los intereses privados. Estamos absolutamente en contra, nuestras Políticas de Gobierno, Políticas Públicas, y nuestras Políticas Partidarias, y nuestras Políticas de Gestión, es un Estado presente aunque les duela, aunque prefieran un Estado ausente, aunque prefieran un Estado achicado, para no llegar a la Sociedad, para no buscar la igualdad, para no dar oportunidades, para que sea para algunos, como ya lo sufrimos en el orden Nacional con el Gobierno anterior, y que hoy estamos pagando las consecuencia.

Y, por último, por último, desde lo personal, y me imagino que al Bloque y a toda esta Cámara nos pasa lo mismo, cuando nos toca escuchar a un Diputado, que abusa de la inmunidad que tenemos los Legisladores, es muy triste, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

15/02/2.022 - 14.14 Hs.

///

es muy triste tantos años de Democracia, es muy triste que se usen palabras y expresiones inapropiadas contra las Instituciones y los Poderes del Estado, yo espero que cuando no se tenga nada que decir no se diga nada, y no se surge, no se salga con expresiones y palabras que de algún modo agreden a las Instituciones, a las Instituciones de esta Democracia, de la cual no lo deberíamos permitir ninguno de los Legisladores aquí presentes, porque somos responsables de mantener y conservar, y respetar las Instituciones del Estado, dentro de ellas esta Cámara de Diputados, dentro de ellas el Poder Ejecutivo Provincial; entonces, aplicar términos inapropiados, como versos,

sarásas y demás, pues desde mi posición personal, y supongo que de mi Bloque, y me animo decir de muchos Diputados, si no son todos los aquí presentes, o casi todos, no avalamos que se bastardeen las Instituciones del Estado.

Dicho esto, nuevamente les solicito que acompañen esta herramienta que necesita el Estado para poder seguir adelante en el progreso, en la competitividad y en la lucha, ~~contra~~ los efectos de la Pandemia. Nada más, Señora Presidenta, muchas gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada. **(Aplausos)**

Señores Diputados, habiendo completado la Lista de Oradores, procederemos a realizar la votación.

Sr. Secretario (Cabañez Lanza):

AGÜERO, Adrián Fabio:	Afirmativo.
AGÜERO, Analía María del Valle:	Afirmativo.
ALBORNOZ, Nancy del Valle:	Negativo.
ALTAMIRANDA, Carlos Oscar:	Afirmativo.
ALUME NASIF, Mario Luis:	Afirmativo.
ARENAS, Berta Hortensia:	Afirmativo.
BARROZO, Ariel Oscar:	Afirmativo.
BECERRA, Mónica Mariela:	Negativo.
BERARDO, Federico:	Afirmativo.
BLUMENCWEIG, Ingrid Rosa:	Negativo.
CAUSI, Verónica Teresa:	Afirmativo.
DELARCO, Sonia Edith:	Afirmativo.
EDUARDO, Juan Carlos:	Afirmativo.
GALLARDO, María Eugenia:	Negativo.
GARRO, Verónica:	Afirmativo.
GIMÉNEZ: Ricardo Javier:	Afirmativo.
GOSTELI, María del Carmen:	Afirmativo.
IRUSTA, Francisco Ibar:	Afirmativo.
LARROUDE, Bárbara Sofía:	Afirmativo.
LEYES, Ramón Alberto:	Afirmativo.
LUCERO GUILLET, Luis Adolfo:	Afirmativo.
LUCERO, Érica Anabela:	Afirmativo.
MANCILLA, María Gabriela:	Negativo.
MERLO, Mario Raúl:	Afirmativo.
MORALES, Gustavo Daniel:	Afirmativo.
MUÑOZ, Carlos Tránsito:	Afirmativo.
OCHOA, Mirtha Beatriz:	Afirmativo.
PÁEZ, Teresa Catalina:	Afirmativo.
PÁEZ LOGIOIA, Marcelo Horacio:	Afirmativo.
PATAFIO, Marisa Noemí:	Negativo.
PERANO, Luciana María:	Negativo.
PEREIRA, Carlos Roberto:	Negativo.
PETRINO, Gloria Isabel:	Afirmativo.
PINELLI, Claudia Mariela:	Afirmativo.
PORTELA, María del Carmen:	Afirmativo.



SOSA ARAUJO, Silvia:

Afirmativo.

SOSA Victor Manuel:

Afirmativo.

SPINOLZZA, María Fernanda:

Afirmativo.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Con el Voto Afirmativo de los Señores Diputados ha sido Aprobado por Mayoría, Treinta Votos Afirmativos, Ocho Votos Negativos. Se Aprueba el Proyecto de Ley. (Aplausos)

Se ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Ley. Pasa al Poder Ejecutivo para su Promulgación.

-7-

-LICENCIAS-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene ahora la palabra el Señor Secretario Legislativo para que informe sobre el tema de las Licencias.

Sr. Secretario (Cabañez Lanza): Han solicitado Licencia: **-Por Razones Particulares:** la Diputada Claudia Dassa, Gastón Hissa, José Hipólito Pedernera y Federico Trombotto.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Les solicito se manifiesten si corresponde otorgar las Licencias Con Goce de Dieta.

-Así se hace-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Aprobado por Unanimidad el otorgamiento de las Licencias.

-8-

-CIERRE DE LA SESIÓN Y ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): En consecuencia, habiéndose tratado todos los temas, se levanta la Sesión.

Previamente invito a la Señora Diputada Luciana Perano a arriar el Pabellón Nacional.

-Así se hace siendo las 14.18 Hs.-

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.





Legislatura de San Luis

Ley Nº V-1069-2022

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de

Ley

LEY DE MINISTERIOS CAPÍTULO I DE LOS MINISTERIOS

- ARTÍCULO 1º.-** El Despacho de los negocios de la Provincia que competen al Poder Ejecutivo, estará a cargo de UN (1) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN con rango de Ministro y NUEVE (9) MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO en las jurisdicciones que se determinan a continuación:
- Secretaría General de la Gobernación;
 - Ministerio de Hacienda Pública;
 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;
 - Ministerio de Seguridad;
 - Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura;
 - Ministerio de Educación;
 - Ministerio de Desarrollo Social;
 - Ministerio de Ciencia y Tecnología;
 - Ministerio de Salud;
 - Ministerio de Producción.-
- Funcionarán NUEVE (9) SECRETARÍAS DE ESTADO con rango y categoría de Ministerio Secretaría de Estado con las misiones y funciones que se determinan en la presente Ley, bajo la dependencia administrativa de la Secretaría General de la Gobernación:
- 1.1 Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad;
 - 1.2 Secretaría de Estado de San Luis Logística;
 - 1.3 Secretaría de Estado de Ambiente;
 - 1.4 Secretaría de Estado de Turismo;
 - 1.5 Secretaría de Estado de Deportes;
 - 1.6 Secretaría de Estado de Cultura;
 - 1.7 Secretaría de Estado de las Juventudes;
 - 1.8 Secretaría de Estado de Transporte;
 - 1.9 Secretaría de Estado de Comunicación.-
- Funcionará además, UNA (1) SECRETARÍA DE ESTADO con rango y categoría de Ministerio Secretaría de Estado con las misiones y funciones que se determinan en la presente Ley, bajo la dependencia administrativa del Ministerio de Hacienda Pública:
- 1.1 Secretaría de Estado de Finanzas.-
- Funcionará también, UNA (1) SECRETARÍA DE ESTADO con rango y categoría de Ministerio Secretaría de Estado con las misiones y funciones que se determinan en la presente Ley, bajo la dependencia administrativa del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura:
- 1.1 Secretaría de Estado de Vivienda.-



Legislatura de San Luis

CAPÍTULO II DE LOS MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO Y DE LOS SECRETARIOS DE ESTADO

ARTÍCULO 2º.- La misión de los Ministros Secretarios de Estado y de los Secretarios de Estado serán las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las Leyes, Decretos y demás normativa vigente;
2. Refrendar y legalizar con su firma los actos del Gobernador de la Provincia, en materia de su competencia;
3. Intervenir, dentro del Gabinete Ministerial en la determinación de los objetivos políticos de la Provincia y en la formulación de los planes de Gobierno;
4. Establecer las modalidades de ejecución que han de seguir conforme los organigramas que determinen de acuerdo al plan de Gobierno;
5. Intervenir en la elaboración de los decretos, proyectos y promulgación de las Leyes y supervisar su ejecución sectorial;
6. Hacer cumplir las normas en materia de administración presupuestaria y contable; coordinar la elaboración de los presupuestos anuales del Organismo a su cargo y elevarlos al Poder Ejecutivo;
7. Adoptar las medidas pertinentes para que el Poder Ejecutivo cumplimente las resoluciones que adopte el Poder Judicial en uso de sus atribuciones;
8. Representar al Estado Provincial en la celebración de contratos y demás actos jurídicos dentro de la esfera de su competencia;
9. Participar con el Poder Ejecutivo en la celebración de los instrumentos de carácter interprovincial que la Provincia suscriba o a los cuales adhiera, cuando éstos afecten o que se refieran a materias de su competencia;
10. Dictar dentro del régimen administrativo del Organismo a su cargo medidas de orden, seguridad, disciplina y economía, expedir instrucciones generales y particulares, con el objeto de procurar la mejor aplicación de las Leyes, Decretos y demás disposiciones subsidiarias;
11. Elevar al Poder Ejecutivo una memoria anual de las actividades cumplidas en su Ministerio y el estado de los negocios de su competencia.-

ARTÍCULO 3º.- En caso de que uno de los Ministros o Secretarios de Estado tuviera motivo de impedimento para entender en un asunto de su competencia, se excusará de intervenir en él. En tal supuesto el Gobernador de la Provincia, si estima fundada la excusación, indicará el Ministerio que deba actuar en su reemplazo.-

ARTÍCULO 4º.- Cuando por circunstancias especiales se produzca la vacancia transitoria de un Ministerio o Secretaría de Estado, el reemplazo de su titular lo hará el Ministerio o Secretaría de Estado que el Poder Ejecutivo determine.-

ARTÍCULO 5º.- Los acuerdos que deban surtir efectos de decretos conjuntos de los Ministros, serán refrendados, en primer término, por aquél a quien compete el asunto o por el que lo haya iniciado y a continuación por los demás, en el orden establecido en el Artículo 1º de esta Ley, debiendo ser ejecutados por el organismo que corresponda o por el que se designe al efecto en el mismo acuerdo. En caso de dudas sobre la competencia, el Gobernador de la Provincia resolverá al respecto.-



Legislatura de San Luis



H.C. de Diputados



- ARTÍCULO 6°.-** El Gobernador de la Provincia podrá delegar excepcionalmente en los Ministros o Secretarios de Estado, facultades relacionadas con las materias de su competencia.-
- ARTÍCULO 7°.-** Las resoluciones de competencia de los respectivos Ministerios, serán suscriptas por los funcionarios a cargo de los mismos. Estas resoluciones tendrán carácter definitivo en lo que concierne al régimen económico y administrativo de los respectivos departamentos, salvo el derecho de los afectados a deducir los recursos que legalmente correspondan.-
- ARTÍCULO 8°.-** El Poder Ejecutivo, siempre que lo crea conveniente, dispondrá la integración de comisiones de estudio y coordinación para el mejor tratamiento de aquellos asuntos que interesen a distintos Ministerios.-
- ARTÍCULO 9°.-** Los actos jurídicos que por su naturaleza deban ser realizados o resueltos por DOS (2) o más Ministerios, serán suscriptos por todos los Ministros que intervengan en ellos.-
- ARTÍCULO 10.-** Los Ministros podrán delegar excepcionalmente, mediante resolución fundada, las facultades propias en las estructuras orgánico-funcionales correspondientes, según el ámbito de sus competencias, siempre que no se trate del cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 5° de esta Ley.-
- ARTÍCULO 11.-** La competencia de los Ministerios, en los respectivos niveles de dirección y ejecución, se regirá según las disposiciones siguientes, sin que ello importe limitar las materias en que deban entender.-

DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

- ARTÍCULO 12.-** ASÍGNASE a la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, las siguientes competencias:
1. Procesar y transmitir las comunicaciones, directivas e instrucciones del Gobernador;
 2. Proporcionar al Gobernador de la Provincia toda la información que se le requiera sobre la Administración Pública y mantenerlo informado sobre el cumplimiento de las acciones, metas y objetivos de Gobierno;
 3. Recepcionar, procesar y considerar con el Gobernador de la Provincia la correspondencia oficial del Poder Ejecutivo y distribuir su respuesta;
 4. Controlar y orientar, el trámite de los expedientes que se inicien por intermedio de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, y supervisar su organización y funcionamiento;
 5. Dictar las resoluciones, directivas e instrucciones conducentes a controlar y garantizar, que la forma y ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de gobierno se lleven a cabo con la debida eficiencia y eficacia y conforme las previsiones y estimaciones en su formulación;
 6. Poner en conocimiento al Gobernador de la Provincia los actos que hubiesen acarreado o que puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del Estado;



H.C. de Diputados

Legislatura de San Luis

7. Poner en conocimiento al Gobernador de la Provincia los perjuicios que a la población en general o a los destinatarios sectoriales de los planes y programas de Gobierno, puedan acarrear su incumplimiento o anomalías en su ejecución;
8. Proponer estrategias y acciones para el cumplimiento de los planes de gobierno;
9. Planificar y programar en forma excluyente la infraestructura vinculada a sus reparticiones;
10. Autoridad de Aplicación de la Ley N° V-1024-2020 "Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis".-

DEL MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

ARTÍCULO 13.- ASÍGNASE al MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA, las siguientes competencias:

1. Administración del patrimonio, las finanzas y recursos humanos del Estado Provincial;
2. Generación de nuevas fuentes de recursos económicos-financieros, que permitan garantizar la ejecución de las políticas públicas orientando su administración al servicio del desarrollo humano y social y a la promoción de la cultura del trabajo;
3. Organización y administración del sistema de percepción de tributos garantizando la equidad y el cumplimiento por parte del contribuyente;
4. Injerencia en todo lo concerniente a la hacienda pública, a la administración del patrimonio y las finanzas del Estado Provincial;
5. Garantizar la austeridad en el gasto público, atendiendo a principios de transparencia y eficiencia en la ejecución presupuestaria;
6. Elaboración del Presupuesto de la Administración Pública Provincial y el control de su gestión, asegurando el desarrollo humano, económico y el acceso al conocimiento, contribuyendo a la justicia social y fomentando el derecho al progreso;
7. Dirección y control de las actividades que desarrollen las entidades bancarias, financieras, de crédito y ahorro, conforme al régimen legal vigente;
8. Promoción del ordenamiento y la transformación de la Administración Pública Provincial;
9. Administración de los recursos humanos, incorporando criterios de gerenciamiento que promuevan el desarrollo personal, profesional y humano en el ámbito de la administración;
10. Optimizar todo lo inherente a la liquidación de haberes, arbitrando los medios necesarios que permitan garantizar el pago de la totalidad de los mismos a los empleados de la Administración Pública Provincial;
11. Fortalecer un consenso que involucre a todos los estamentos productivos, institucionales y sociales de la Provincia, con el fin de asegurar el permanente y legítimo derecho a percibir los recursos de origen Nacional pertinentes;
12. Supervisar la conducción y control de las actividades productivas, desarrolladas por las Sociedades del Estado y las Sociedades Comerciales con participación del Estado Provincial, garantizando la evolución de las mismas mediante el ejercicio del control y la representación de los intereses del Estado como accionista mayoritario;



H.C. de Diputados

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



Legislatura de San Luis

13. Entender en todos los asuntos relacionados con la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica;
14. Suministrar, en general, todos los informes y opiniones contables que le requieran los Ministerios, organismos y reparticiones integrantes del Poder Ejecutivo, por intermedio de sus funcionarios o autoridades superiores.-

DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

ARTÍCULO 14.- ASÍGNASE al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO, las siguientes competencias:

1. Perfeccionar las características socio-políticas de la Provincia para que concuerden y se integren armónicamente con la Nación, a través de la orientación, atención, perfeccionamiento, actualización y cuidado del orden jurídico e institucional;
2. Asegurar el efectivo respeto de los derechos y garantías políticas, económicas y sociales de los ciudadanos;
3. Asegurar el debido respeto y ejercicio de la libertad de pensamiento, religiosa y de culto;
4. Propiciar la efectiva participación de las Organizaciones no Gubernamentales en las políticas de gobierno;
5. Promover el mantenimiento del orden público y el ejercicio pleno de los principios, derechos y garantías constitucionales;
6. Sostener las relaciones con el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Consejo de la Magistratura e instituciones públicas en general;
7. Propiciar las relaciones con las asociaciones profesionales, obreras y en particular en la Administración Pública Provincial;
8. Proteger, advertir y asesorar al consumidor en la realización de transacciones comerciales o al hacer uso de algún servicio público o privado;
9. Difundir el contenido e interpretación de la Ley de Defensa del Consumidor;
10. Preservar y garantizar los derechos de las víctimas de hechos ilícitos, procurando restablecer su situación psicofísica y material al momento anterior al hecho;
11. Llevar adelante los procedimientos necesarios para la acreditación de la existencia de conductas irregulares de los agentes de la Administración sometidos a su jurisdicción, con la finalidad de determinar la existencia de conductas violatorias de las normas que regulan la actividad de los mismos, identificar a los responsables, para aplicar las sanciones que correspondieren, en los términos de la normativa vigente;
12. Confeccionar y actualizar el catastro urbano y rural de la Provincia, en su aspecto geográfico, jurídico y económico;
13. Suministrar, en general, todos los informes y opiniones legales que le requieran los Ministerios, organismos y reparticiones integrantes del Poder Ejecutivo, por intermedio de sus funcionarios o autoridades superiores;
14. Ser la Autoridad de Aplicación en materia laboral, implementando y desarrollando acciones preventivas y de vigilancia en materia de trabajo decente y pleno empleo;
15. Organizar, controlar y gestionar regímenes legales de los derechos reales, de personas jurídicas y de los actos jurídicos de carácter público;
16. Aplicar regímenes legales vigentes sobre el Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Nación y de la Provincia;



Legislatura de San Luis

17. Incorporar los datos de los registros públicos, en cuanto no afecten la privacidad de las personas; a los canales y mecanismos de información pública de la Provincia, propendiendo a la transparencia y publicidad real de los mismos;
18. Entender en las relaciones con las entidades públicas y/o privadas de bien público, los partidos políticos y demás entes y reparticiones del Gobierno Provincial y de otras jurisdicciones, como así también en las relaciones con los países extranjeros, la Nación, las demás Provincias y los Municipios;
19. Propender al desarrollo, modernización e integración de los Municipios.-

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 15.- ASÍGNASE al MINISTERIO DE SEGURIDAD, las siguientes competencias:

1. Organizar y dirigir la Policía de la Provincia, los sistemas de Seguridad Comunitaria y Defensa Civil;
2. Habilitar, regular y controlar la constitución y funcionamiento de las empresas privadas de vigilancia;
3. Coordinar las relaciones entre la Policía y la comunidad;
4. Ejecutar sanciones penales, ejercer la superintendencia del sistema carcelario, aplicar el ordenamiento del régimen legal del indulto, la conmutación y rebajas de penas, y ejecutar sanciones contravencionales de su competencia;
5. Elaborar y ejecutar, de conformidad con los lineamientos que imparta el Poder Ejecutivo, las políticas en materia de seguridad pública, de la protección de las personas, sus bienes y de prevención de los delitos;
6. Organizar y dirigir al Servicio Penitenciario de la Provincia;
7. Proyectar, diseñar e implementar acciones de jerarquización y modernización en materia de logística y nuevas tecnologías aplicadas a la eficiencia del sistema estratégico de seguridad y prevención del delito;
8. Diseñar, proponer, organizar y ejecutar, de conformidad con los lineamientos que establezca en la materia el Poder Ejecutivo, planes, proyectos, programas y acciones relativos a catástrofes, en coordinación con otros organismos públicos o privados de bien público;
9. Procurar el resguardo de la vida y bienes de las personas afectadas por catástrofes, restableciendo el orden público y adoptando medidas de emergencia a fin de atenuar sus consecuencias, brindando ayuda y cooperación, coordinando pautas y actividades con otros organismos públicos o privados de bien público;
10. Diseñar, desarrollar y ejecutar políticas y acciones que, en materia de tránsito y seguridad vial, se establezcan;
11. Ejercer todas aquellas funciones asignadas en la Ley N° X-0630-2008 de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de San Luis y sus modificatorias, Ley N° X-0744-2010 y Ley N° X-0890-2014;
12. Llevar adelante el Observatorio Vial Provincial;
13. Confeccionar mapas de riesgo y puntos críticos en coordinación con los Municipios, organismos del Estado Provincial y Nacional, Organizaciones no Gubernamentales y entidades privadas en base a información estadística;
14. Llevar adelante el Observatorio de Seguridad Integral, como un espacio de desarrollo de estudios y alertas tempranas sobre cada una de las aristas de trabajo que desarrolla el Ministerio, incluyendo la temática vial, ambiental y social;



Legislatura de San Luis

15. Facilitar herramientas de capacitación y actualización para los integrantes de las fuerzas públicas, en temas de distintas formas de violencia y ciberdelitos en vistas a actualizar los perfiles de los servidores y fortalecer el rol de las fuerzas policiales y de seguridad de la sociedad;
16. Administrar el registro de antecedentes judiciales de las personas humanas.-

DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

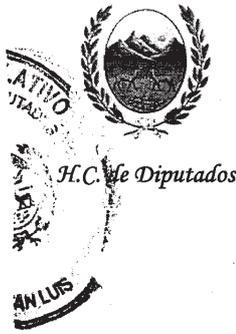
ARTÍCULO 16.- ASÍGNASE al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, las siguientes competencias:

1. Fomentar aspectos técnicos relativos a la planificación, ejecución y mantenimiento de las obras y servicios públicos a nivel provincial y regional;
2. Efectuar los análisis y estudios necesarios para el dictado de normas relacionadas con la conservación de obras públicas en concordancia con la política de ordenamiento territorial, coordinando acciones con los Municipios y otros organismos involucrados;
3. Estudiar, programar, atender y fiscalizar el uso, mantenimiento y explotación de las obras de infraestructura, viales, hidráulicas y de arquitectura;
4. Atender en la reparación y mantenimiento de las construcciones de propiedad del Estado y de la sede del Poder Ejecutivo, con especial énfasis en las obras de infraestructura hospitalaria, escolar, hídricas y de seguridad;
5. Capacitar y generar la cultura de cuidar el propio patrimonio de infraestructura y de servicio del cual se es beneficiario;
6. Realizar el seguimiento planificado de las obras de infraestructura y de servicios en toda la Provincia;
7. Planificar y programar las obras públicas de jurisdicción provincial con intervención previa del Ministerio, Secretaría de Estado o repartición para la cual se destinen las obras;
8. Fiscalizar el cumplimiento de normas relacionadas con la contratación y construcción de obras públicas;
9. Intervenir en la dirección, organización y fiscalización del Registro de Empresas Contratistas de Obras Públicas con arreglo a la legislación vigente;
10. Programar, proyectar y construir obras viales e hidráulicas. Confeccionar y controlar los catastros geodésicos asentando las afectaciones que correspondan;
11. Realizar el control de los materiales y elementos de estructura y ejecución de las obras públicas y de aquéllos que hagan a la prestación de los servicios públicos;
12. Proyectar la construcción y conservación de la red caminera provincial y sus obras subsidiarias, accesorias y anexas;
13. Colaborar como órgano consultivo en las políticas de transporte que ejecute la Provincia.-

DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 17.- ASÍGNASE al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, las siguientes competencias:

1. Conducir integralmente la política educacional, adecuando y actualizando la legislación educativa vigente;



Legislatura de San Luis

- y condiciones que permitan obtener la plena integración y protección de las mismas;
8. Implementar y actualizar el Registro de Familias Solidarias de conformidad a la Legislación vigente;
 9. Llevar adelante las políticas necesarias que garanticen el ejercicio de los derechos de la infancia, juventud, personas con capacidades diferentes y adultos mayores, procurando erradicar toda situación de vulnerabilidad de los mismos;
 10. Entender en todo lo concerniente a políticas de acción social del Estado y protección de la persona humana para su pleno desarrollo, dignificándola física y moralmente;
 11. Entender en la protección de la institución familiar y promoción de las acciones comunitarias que permitan satisfacer las necesidades de la población y su bienestar general;
 12. Entender en el Régimen de Familia y niños, niñas y adolescentes: la atención directa a las problemáticas de la Niñez, Adolescencia y Familia, propendiendo a su mejoramiento moral y defendiendo su integridad como núcleo primario de la sociedad;
 13. Entender en el Régimen de Ancianidad: Protección integral de la ancianidad en estado de carencia y desamparo. Inserción de la Tercera Edad en el tejido social, revalorizando su protagonismo, experiencia y capacitación, y garantizar su inclusión en distintos ámbitos;
 14. Fomentar acciones tendientes al debido reconocimiento de la identidad cultural, preexistencia étnica y los derechos de las culturas originarias;
 15. Promover el establecimiento de comunidades en acuerdo con sus descendientes.-

DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ARTÍCULO 19.- ASÍGNASE al MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, las siguientes competencias:

1. Proponer y ejecutar la política del Gobierno en materia de investigación científica y tecnológica, promoviendo el desarrollo e innovación en todos los sectores de la sociedad sanluisense, así como coordinar los organismos públicos y privados en materia de ciencia y tecnología para asegurar la maximización de los beneficios para la sociedad en su conjunto;
2. Formular políticas científicas y tecnológicas;
3. Entender en la ejecución de la política científica y tecnológica en todos sus niveles y modalidades, conforme a criterios de transparencia, participación, colaboración, equidad, democratización, articulación, transformación e innovación;
4. Entender en la formulación de políticas de promoción y difusión de actividades científicas y tecnológicas que permitan fortalecer la adquisición de conocimientos de los habitantes de San Luis;
5. Formular la agenda digital sanluisense;
6. Planificar y promover la formación y disponibilidad de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación, en calidad y cantidad suficientes para atender las múltiples demandas de conocimiento que requiere la provincia de San Luis;
7. Insertar la ciencia, la tecnología y la innovación sanluisenses en el mundo;



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Corresponsabilidad."



Legislatura de San Luis

8. Promover la divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación en la sociedad sanluisense;
9. Generar iniciativas para la ejecución de la agenda digital sanluisense;
10. Representar a la Provincia ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones y todo otro foro en la materia;
11. Desburocratizar el sistema de Administración Provincial, maximizando la digitalización en todas las áreas;
12. Propiciar a través de la ciencia y la tecnología un gobierno abierto, centrado en el ciudadano, garantizando un gobierno transparente, participativo y colaborativo;
13. Asegurar la interoperabilidad de los sistemas digitales, para transformar en servicios de consumo masivo, datos y procesos gubernamentales;
14. Unificar métodos de captación, selección, compilación, análisis y exposición de los datos e informaciones de la Provincia que permitan mostrar y evidenciar científicamente su realidad social, económica, laboral, entre otras;
15. Elaborar estadísticas y otros sistemas de medición para una mejor toma de decisiones por parte de las autoridades competentes, como así también la ejecución de los censos correspondientes;
16. Actuar como Autoridad de Aplicación en las siguientes Leyes: Ley N° VIII-0448-2004 "Promoción de la Industria del Software. Adhesión a la Ley Nacional N° 25.922", modificada por la Ley N° VIII-0502-2006; Ley N° V-0591-2007 "Firma Digital. Adhesión a la Ley Nacional N° 25.506"; Ley N° V-0698-2009 "Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) y Licencia de Conducir (LC)", modificada por la Ley N° X-0890-2014; Ley N° V-0717-2010 "Servicio de Casillero Digital (Locker)"; Ley N° I-0716-2010 "Derecho al acceso gratuito a Internet"; Ley N° V-0764-2011 "Agenda Digital Provincial. San Luis Digital"; Ley N° V-0779-2011 "Acceso del paciente a su historia clínica. Creación del Sistema de Historia Clínica Digital (HCD)"; Ley N° II-0947-2016 "Creación de la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad", modificada por la Ley N° II-0975-2017, Ley N° I-0765-2011 "Neutralidad en la Red" y Ley N° VIII-0240-2004 (5675 *R) "Cine. Inversiones".-

DEL MINISTERIO DE SALUD

ARTÍCULO 20.-

ASÍGNASE al MINISTERIO DE SALUD, las siguientes competencias:

1. Proponer, intervenir, formular y ejecutar la política sanitaria provincial;
2. Fiscalizar, todo lo atinente a la elaboración, habilitación, distribución, comercialización y expendio de medicamentos e insumos hospitalarios;
3. Planificar, organizar, coordinar, articular, dirigir y controlar las actividades relacionadas con emergencias médicas, accidentes y catástrofes. Administrar el sistema de información y comunicación en apoyo de las actividades;
4. Intervenir en la regulación de las prestaciones de cobertura de riesgos relacionados con la salud por parte de los sistemas públicos o privados que operan en el ámbito provincial;
5. Asegurar la asistencia médica y sanitaria en los institutos carcelarios y de detención y supervisar las normas de higiene y salubridad en los mismos, coordinando acciones con otros organismos e instituciones;



H.C. de Diputados

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



Legislatura de San Luis

6. Intervenir, apoyar y supervisar las actividades del Centro Único Coordinador de Ablaciones e Implantes de Órganos, coordinando pautas y acciones comunes con organismos Nacionales;
7. Administrar los sistemas de información sectorial y regional de estadísticas vitales, epidemiológicas, de recursos y servicios de atención sanitaria en todo el ámbito Provincial.-

DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

ARTÍCULO 21.- ASÍGNASE al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, las siguientes competencias:

1. Determinar zonas aptas para la explotación agropecuaria;
2. Proponer tecnologías para una producción sustentable y económicamente viable en el tiempo;
3. Fomentar la incorporación de nuevas inversiones y tecnologías;
4. Aumentar los niveles productivos de los productos tradicionales, fortaleciendo otros rubros no tradicionales;
5. Desarrollar y ampliar mercados, mejorando la competitividad de las empresas de la Provincia;
6. Planificar, gestionar, capacitar y orientar sobre la comercialización de los productos locales;
7. Promover la incorporación de alto valor agregado a los productos primarios en el territorio Provincial, estimulando el desarrollo de la industria agroalimentaria y la integración de la cadena de valor;
8. Generar y potenciar nuevas fuentes de trabajo;
9. Entender en lo relacionado con el desarrollo de las actividades agropecuarias en el marco de una producción sustentable en el tiempo, preservando los recursos naturales renovables, en beneficio de la economía provincial y de la comunidad;
10. Fomentar las inversiones en ganadería, agricultura, granja y horticultura;
11. Elaborar y proponer planes, recabar y difundir técnicas destinadas a lograr una mayor productividad;
12. Proyectar, programar y ejecutar planes dirigidos a mejorar la eficiencia y estabilidad de los sistemas tradicionales y al desarrollo y adopción de alternativas productivas;
13. Implementar medidas preventivas para proteger la Provincia de plagas y enfermedades exóticas;
14. Entender en lo relacionado con el régimen y fomento de la actividad agrícola, frutícola y hortícola, la propiedad y tránsito de sus productos;
15. Favorecer la mayor eficiencia productiva, la diversificación y el mejoramiento en cantidad y calidad de la producción, mejorando la competitividad de las empresas y la sustentabilidad de los sistemas;
16. Facilitar el acceso de los pequeños productores a todos los servicios, insumos y tecnologías disponibles, minimizando las asimetrías derivadas de factores geográficos, culturales y de escala de producción;
17. Concientizar a la sociedad en general, sobre los valores diferenciales de los productos de nuestra tierra;
18. Elaborar y aplicar programas y planes que estimulen la integración de todos los elementos de la cadena agroindustrial;



H.C. de Diputados

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



Legislatura de San Luis

19. Gestionar y centralizar la información estadística referida a la producción y comercialización agropecuaria;
20. Identificar y difundir soluciones tecnológicas que contribuyan con el sector privado a alcanzar las metas propuestas por el Ministerio: productividad, equidad y sustentabilidad;
21. Propender a la inclusión de la población rural en los estamentos productivos, facilitando su incorporación a la economía formal atendiendo su especial situación económica y cultural;
22. Propender a la mejora de la calidad de vida del habitante rural, promoviendo el arraigo en el campo de la familia del trabajador rural realizando acciones formativas orientadas a: educar a la familia rural en hábitos alimenticios, sanitarios e higiénicos; facilitar la conectividad y comunicación de las familias en las zonas aisladas; mejoramiento de la vivienda rural; mejoramiento de la energía y del agua potable;
23. Capacitar al trabajador rural y a los jóvenes rurales en tecnologías requeridas para su trabajo;
24. Orientar y controlar los procesos de comercialización, intermediación y distribución de artículos, productos, mercaderías, materia prima y servicios que estén destinados a satisfacer necesidades vitales de la población, relativos al comercio;
25. Fomentar políticas y ejecutar acciones de gobierno conjuntamente con los distintos sectores de la producción provincial;
26. Preservar, orientar y desarrollar el esfuerzo productivo de la comunidad asegurando la explotación industrial de las empresas existentes, su expansión y el fomento de nuevos emprendimientos.-

CAPÍTULO III

DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD

- ARTÍCULO 22.-** ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD, las siguientes competencias:
1. Incidir en el diseño y aplicación de políticas públicas que fomenten el respeto a la mujer y al colectivo LGTBIQ+;
 2. Promover, divulgar, procurar, observar, analizar e investigar el respeto y desarrollo de los derechos de la mujer y del colectivo LGTBIQ+;
 3. Monitorear y dar seguimiento a las agendas de la Administración Pública en cuanto a igualdad de género y fortalecer las capacidades institucionales para el cumplimiento de los objetivos de equidad social;
 4. Elaborar diagnósticos sobre la situación de la mujer y del colectivo LGTBIQ+;
 5. Brindar orientación y asesoría a mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, información, orientación, contención y asesoramiento en aquellas temáticas relacionadas con la violencia doméstica, el maltrato y abuso infanto-juvenil y delitos contra la integridad sexual de la mujer y del colectivo LGTBIQ+;
 6. Apoyar el fortalecimiento institucional de las organizaciones de mujeres;
 7. Proveer, en forma coordinada con otras áreas de la Administración, planes de formación para mujeres y colectivo LGTBIQ+ en nutrición, salud y ambiente,

Legislatura de San Luis



H.C. de Diputados

- promoviendo las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas para el acceso al desarrollo social, cultural, político y económico;
8. Generar políticas de inclusión y desarrollo para las mujeres y el colectivo LGTBIQ+ que habitan en las zonas rurales;
 9. Promover la iniciativa política en asuntos legislativos y sensibilizar sobre las políticas públicas dirigidas a garantizar la participación total y equitativa de las mujeres y del colectivo LGTBIQ+, como fundamento vital para asegurar un futuro sostenible;
 10. Elaborar Protocolos y guías de actuación, más la capacitación comunitaria, para casos de urgencia en los que se ejerza violencia contra la mujer, el colectivo LGTBIQ+ y los niños;
 11. Trabajar en la erradicación de la violencia de género;
 12. Formular, promover, instrumentar y evaluar las políticas públicas tendientes a garantizar la igualdad entre los ciudadanos, para fomentar el desarrollo social, cultural, político y económico de las mujeres y del colectivo LGTBIQ+;
 13. Coordinar todas las acciones de la Administración Pública, tendientes a crear una sociedad donde el principio de relación entre los ciudadanos sea la equidad social;
 14. Promover una justa distribución de los recursos y las oportunidades sociales entre los ciudadanos, partiendo de la creación de mecanismos que posibiliten a los mismos salir de las situaciones de vulnerabilidad, coordinando y promoviendo la instauración de medidas precisas para el ejercicio de la autodeterminación de las personas;
 15. Promover e implementar políticas que contribuyan a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros, respetando las diversidades sexo-genéricas y las orientaciones sexuales de las personas;
 16. Promover la equidad entre los géneros y el respeto por las diversidades sexuales en diferentes ámbitos de Gobierno local y provincial;
 17. Coordinar estudios, investigaciones e informes periódicos con perspectiva de género, sobre la situación de la violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, los recursos institucionales disponibles y la equidad de género a nivel provincial;
 18. Diseñar las bases metodológicas y conceptuales para la puesta en funcionamiento de un sistema de indicadores con perspectiva de género;
 19. Realizar estudios e investigaciones, en colaboración con otros organismos e instituciones académicas, sobre la situación de los derechos de las mujeres y del colectivo LGTBIQ+;
 20. Entender en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SAN LUIS LOGÍSTICA

- ARTÍCULO 23.-** ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE SAN LUIS LOGÍSTICA, las siguientes competencias:
1. Convertir a la provincia de San Luis en un centro nodal de logística regional, nacional e internacional;
 2. Dotar de competitividad a la producción provincial;



H.C. de Diputados

Legislatura de San Luis

3. Brindar servicios integrales de logística empresarial, identificando las características, fortalezas, amenazas y potencial de cada compañía, con el objetivo de elaborar un plan de acción concreto, que permita convertir la logística integral, en una herramienta fundamental del éxito, buscando la mejor solución de acuerdo a las características y necesidades de cada organización;
4. Planificar, coordinar y ejecutar las políticas referidas a la Zona Franca, Zonas Primarias Aduaneras, Zona de Actividades Logísticas;
5. Elaborar un plan participativo para el logro de los objetivos planteados.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE

ARTÍCULO 24.- ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE, las siguientes competencias:

1. Utilizar en forma equitativa y autosustentable los beneficios que deriven del uso de los recursos;
2. Recuperar, conservar y proteger el uso sustentable de los parques y reservas naturales provinciales;
3. Concientizar y fomentar el conocimiento de la problemática ambiental y su impacto;
4. Velar por el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales vigentes en materia de ambiente;
5. Identificar situaciones ambientales y regionales asegurando el desarrollo sostenible;
6. Identificar las fortalezas y potencialidades naturales y ambientales del territorio provincial, así como sus debilidades y problemas, promoviendo el avance del desarrollo sostenible;
7. Estimular el uso de los recursos naturales, humanos, económicos y financieros tendiendo a su optimización desde el punto de vista social, económico y ecológico;
8. Entender en lo relacionado con el régimen y fomento de la actividad forestal, la implantación del bosque, su mantenimiento, el manejo, el riego, la protección y el aprovechamiento de los mismos, la investigación y el desarrollo, así como la industrialización de la madera, cuando todas ellas formen parte de un emprendimiento forestal integrado;
9. Elaborar, ejecutar y fiscalizar el régimen de localización, regionalización y radicación de establecimientos mineros;
10. Efectuar la planificación, ejecución y actualización de las actividades geológicas y mineras;
11. Propiciar el uso racional de los suelos a efectos de lograr la conservación, recuperación y mejoramiento de los mismos, estimulando el control y prevención de todo proceso de degradación;
12. Ejercer la autoridad minera y la administración de los yacimientos de propiedad de la Provincia, elaborando y proponiendo los regímenes de explotación, catastro, comercialización, concesiones y otras formas de aprovechamiento de acuerdo a la normativa vigente y a las políticas del sector;
13. Fomentar la actividad extractiva y la comercialización e industrialización de productos de la minería;



H.C. de Diputados

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia."



Legislatura de San Luis

14. Propender al desarrollo territorial garante de los derechos individuales y colectivos, el desarrollo humano integral y la dignidad humana en un escenario de encuentro social;
15. Generar estrategias de desarrollo urbano que garanticen la recuperación de los espacios públicos, a través de la creación de parques, plazas y zonas verdes;
16. Promover políticas de innovación y transformación urbana en las diferentes regiones del territorio provincial.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

ARTÍCULO 25.- ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO, las siguientes competencias:

1. Investigar y planificar el territorio provincial para la promoción de las actividades turísticas;
2. Ejecutar planes de capacitación de los Recursos Humanos orientados al turismo;
3. Fomentar la modernización de la infraestructura turística en el ámbito público y privado para impulsar el Turismo provincial y las inversiones privadas en el sector;
4. Imponer a la provincia de San Luis como destino turístico Nacional e Internacional;
5. Fomentar el desarrollo de las inversiones e instalaciones turísticas que satisfagan las necesidades cambiantes del mercado, tendiendo a la calidad de los servicios ofrecidos;
6. Elaborar informes permanentes sobre la actualidad del turismo que se constituyan en insumos para la toma de decisiones;
7. Coordinar las actividades de Turismo con los Municipios; Asociaciones Regionales, Vecinales y otras Organizaciones No Gubernamentales de Turismo;
8. Asesorar a la industria del Turismo sobre la inversión y el desarrollo del mismo;
9. Evaluar legal, técnica, económica y financieramente los proyectos privados y públicos de Turismo;
10. Administrar las Hosterías Provinciales;
11. Coordinar y manejar las relaciones del Gobierno de San Luis con el sector Hotelero y de Alojamiento Turístico, llevar el registro de alojamientos turísticos y proceder a su clasificación y categorización;
12. Realizar investigaciones de mercado, pronosticar tendencias, recopilar y publicar las estadísticas relevantes;
13. Realizar programas de concientización comunitaria de la población hacia el turismo;
14. Coordinar con otras áreas del Gobierno y el sector privado la actividad de las agencias de viajes, del transporte, los servicios de alimentación y bebidas, las actividades recreativas, deportivas y de entretenimiento;
15. Crear un ente descentralizado que tenga por finalidad incentivar el desarrollo turístico en todos los parajes, localidades y ciudades de la Provincia;
16. Posibilitar la coordinación e integración normativa a través de la cooperación de los distintos organismos relacionados con la actividad turística, persiguiendo el desarrollo armónico y sustentable de la Provincia;
17. Administrar los parques provinciales recreativos y fomentar las distintas actividades a desarrollarse en ellos.-



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención."



H.C. de Diputados

Legislatura de San Luis

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

- ARTÍCULO 26.-** ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, las siguientes competencias:
1. Propiciar el deporte como actividad esencial en el desarrollo del ser humano, procurando logros de alta competencia que posicionen a la Provincia en ámbitos Nacionales e Internacionales;
 2. Diseñar políticas tendientes a incorporar a los niños, jóvenes, personas con capacidades diferentes y adultos mayores a las diferentes actividades deportivas;
 3. Proyectar y generar actividades recreativas y deportivas que tiendan a integrar a la comunidad, promoviendo el deporte en todas sus disciplinas;
 4. Ejecutar planes de capacitación de los recursos humanos orientados al deporte;
 5. Fomentar la optimización y modernización de la infraestructura deportiva en el ámbito público y privado;
 6. Promover el deporte en los centros educativos y en los barrios de toda la Provincia;
 7. Administrar los centros deportivos de la Provincia creados o a crearse;
 8. Implementar una eficiente programación deportiva que se desarrolle en el ámbito del territorio provincial;
 9. Integrar las actividades, competencias y eventos deportivos al turismo provincial, promoviendo el desarrollo de este último.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA

- ARTÍCULO 27.-** ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA, las siguientes competencias:
1. Fomentar las actividades culturales en el territorio provincial;
 2. Preservar el acervo cultural de la Provincia en sus múltiples manifestaciones, desarrollando y afianzando la identidad cultural provincial, con proyección latinoamericana e internacional;
 3. Propender a la difusión y conocimiento de escritores sanluiseños y su obra; apoyar e incentivar la producción literaria de los autores sanluiseños;
 4. Implementar una eficiente programación artístico-cultural que se desarrolle en el territorio Provincial;
 5. Administrar las casas, espacios, complejos y museos culturales creados y a crearse en el territorio provincial.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LAS JUVENTUDES

- ARTÍCULO 28.-** ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE LAS JUVENTUDES, las siguientes competencias:
1. Crear, diseñar, coordinar y ejecutar políticas públicas tendientes al desarrollo, promoción y asistencia directa e integrar a la juventud;
 2. Coordinar las políticas públicas del Estado Provincial vinculadas a la juventud;
 3. Monitorear y diagnosticar los sectores de la juventud que se encuentren en estado de vulnerabilidad;



H.C. de Diputados

Legislatura de San Luis

4. Diseñar y ejecutar políticas que favorezcan a la reinserción e inclusión social de los jóvenes en conflicto con la Ley Penal;
5. Apoyar y coordinar las políticas sanitarias sobre los principales problemas de la salud que aquejan a la juventud;
6. Generar y ejecutar acciones que fomenten la permanencia e inclusión de los jóvenes en el sistema educativo en todos sus niveles;
7. Implementar políticas de inserción al deporte, la cultura, la ciencia y la tecnología como pilares de inclusión de la juventud;
8. Priorizar el desarrollo de políticas públicas impulsadas por los jóvenes;
9. Fortalecer y consolidar el rol de la juventud en la problemática ambiental y su impacto;
10. Promover la participación ciudadana de la juventud empoderando a los jóvenes como agentes de cambio social;
11. Impulsar políticas, planes y programas para el desarrollo integral de las personas jóvenes con la finalidad de mejorar su calidad de vida, facilitar la satisfacción de sus necesidades y el ejercicio de sus derechos, a través de la defensa y protección integral de las juventudes en materia de salud, educación, empleo, deporte, cultura, género, ambiente, derechos humanos y cualquier otro ámbito que le fuera menester, incorporando los lineamientos y áreas establecidas en la legislación provincial, nacional e internacional vigente;
12. Diseñar normas generales de funcionamiento y principios rectores que deberán cumplir las instituciones públicas o privadas de asistencia y protección de derechos de los sujetos de esta Ley;
13. Fomentar en las personas jóvenes la participación comunitaria, el compromiso público y los valores democráticos, impulsando acciones tendientes a incentivarla;
14. Promover la creación, institucionalización y articulación de los espacios de juventudes con perspectiva de género y diversidad, en coordinación con todas las jurisdicciones del territorio provincial y nacional;
15. Propiciar acciones de asistencia técnica y capacitación en materia de juventudes a organismos municipales y agentes comunitarios participantes en servicios de atención directa.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE

ARTÍCULO 29.- ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTE, las siguientes competencias:

1. Ordenar, sistematizar y reglamentar la organización del transporte de pasajeros y las distintas vías, rutas o caminos que se establezcan;
2. Organizar y controlar los servicios públicos de transporte, las concesiones y permisos;
3. Proyectar y asegurar servicios permanentes, eficientes y económicos;
4. Desarrollar y coordinar los distintos servicios de transporte atendiendo a los intereses sociales, políticos, económicos y turísticos de la Provincia;
5. Actuar como Autoridad de Aplicación de las Leyes Provinciales N° VIII-0899-2014 "Servicio de Transporte Escolar Interjurisdiccional y el Transporte Interjurisdiccional de Niños, Niñas y/o Adolescentes en el Territorio de la Provincia de San Luis", modificada por la Ley N° VIII-0967-2017; N° VII-0587-



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Carta Magna"



H.C. de Diputados

Legislatura de San Luis



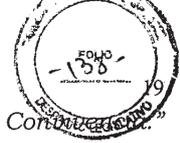
2007 "Creación del Plan Transporte para Todos"; N° VIII-0307-2004 (5685 *R)
"Regulación del Transporte Automotor de Pasajeros en la Provincia de San Luis",
y de la Ley Nacional N° 12.346;

6. Diseñar políticas y sistemas de fiscalización en materia de servicio de transporte aéreo, terrestre y ferroviario en la provincia de San Luis;
7. Controlar, gestionar y administrar el funcionamiento de las terminales de toda la Provincia;
8. Dirigir el Ente de Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO);
9. Dirigir el Ente de Desarrollo Aeronáutico (EDA);
10. Promover y fortalecer el desarrollo aeronáutico de la provincia de San Luis;
11. Promover el transporte aéreo comercial;
12. Promover la creación e incrementación de nuevas rutas aéreas y ferroviarias, que tengan como destino distintas ciudades de la Provincia.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 30.- ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN, las siguientes competencias:

1. Promover la difusión, a través de los distintos medios de comunicación, de las políticas públicas ejecutadas y a ejecutarse por el Gobierno Provincial;
2. Ejecutar políticas de comunicación y difusión de los actos de gobierno;
3. Intervenir en la difusión de la actividad oficial, planes, programas y obras de gobierno y en la coordinación de las actividades de las distintas áreas del Gobierno Provincial en los medios de comunicación;
4. Entender sobre la sistematización de la información y garantizar la difusión de todos los actos de gobierno, propiciando una coordinación del flujo de la información pública;
5. Intervenir en todo lo concerniente a las actividades del Gobierno Provincial a través de medios de comunicación masivos, alternativos o no tradicionales, medios electrónicos y redes sociales;
6. Desarrollar estrategias y campañas de comunicación para promover y difundir las diversas actividades y programas que surgen en el seno del Gobierno Provincial;
7. Realizar estudios de mercado sobre la eficiencia comunicacional y su impacto;
8. Supervisar y orientar las relaciones con la prensa y la difusión de la información oficial;
9. Supervisar, dirigir y coordinar el trabajo de las Oficinas de Prensa y Difusión y/o quien las reemplacen, que cumplan funciones en Ministerios, entes autárquicos y empresas del Estado de la Provincia de San Luis;
10. Estructurar estrategias de comunicación tendientes a optimizar el diálogo con la comunidad y el mejor conocimiento por parte de la misma de los planes y programas de Gobierno;
11. Procurar la apertura de canales de comunicación y de diálogo con la comunidad;
12. Difundir los objetivos, acciones y actividades del Gobierno de la Provincia;
13. Recopilar la información nacional e internacional, sistematizarla y agendar la misma;
14. Llevar el archivo de la documentación periodística;



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Constitución"



H.C. de Diputados

Legislatura de San Luis

15. Suministrar a los medios, la información oficial debidamente procesada, previo trámite de producción y síntesis de la misma;
16. Efectuar la cobertura periodística y gráfica de la actividad gubernamental y/o actos de gobierno;
17. Llevar a cabo la redacción y distribución digital del Boletín de Prensa gubernamental;
18. Dar a conocer a la opinión pública todo acto de gobierno o actividad gubernamental de relevancia o cuando la índole de la información así lo aconseje.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FINANZAS

ARTÍCULO 31.- ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE FINANZAS, las siguientes competencias:

1. Entender en los diferentes aspectos crediticios de la política financiera para acercar a los diversos sectores productivos de la Provincia tanto al financiamiento interno como externo potenciando sus negocios y coordinar acciones con entidades financieras, nacionales y extranjeras, públicas y privadas;
2. Entender sobre la organización de los sistemas de información de los mercados de capitales;
3. Planificar e instrumentar políticas tendientes a propiciar la captación de financiamiento de corto y largo plazo, nacional e internacional con organismos multilaterales de crédito y mercado de capitales con destino a proyectos productivos a desarrollarse en el ámbito de la Provincia;
4. Entender en la administración, seguimiento, control y amortización de los préstamos destinados a financiar proyectos en el ámbito de la Provincia;
5. Entender en el desarrollo de vínculos de carácter fiscal y financiero con el Estado Nacional y los Estados Provinciales, en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda Pública;
6. Asesorar en la implementación de herramientas relacionadas con los servicios financieros del mercado de capitales, de monedas digitales y de toda nueva tecnología financiera para el desarrollo y financiamiento de la actividad productiva en la Provincia;
7. Asesorar en el diseño e implementación de políticas públicas vinculadas a la inclusión financiera y en la elaboración de propuestas tendientes a coordinar el accionar de las entidades financieras locales con los distintos sectores socioeconómicos de la Provincia;
8. Asesorar en la elaboración y seguimiento del régimen legal e impositivo que involucre tanto al mercado de capitales como a las nuevas tecnologías financieras que se implementen en la Provincia;
9. Entender en la elaboración de propuestas que vinculen las normas involucradas en los distintos servicios financieros y de aquellas medidas que propicien la transparencia de los mercados financieros y la protección del consumidor en dicho ámbito;
10. Coordinar la participación con el Ministerio de Economía de la Nación, y en los grupos intergubernamentales, foros financieros regionales e internacionales, y foros de cooperación y consulta en temas relacionados con el sistema financiero internacional y con las nuevas tecnologías financieras;



H.C. de Diputados

Legislatura de San Luis

11. Interactuar con la Comisión Nacional de Valores, la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Poder Ejecutivo Nacional, como así también en los aspectos administrativos de las relaciones del Banco Central de la República Argentina en lo atinente a normativas, herramientas y políticas financieras y tecnológicas destinadas a los sectores socioeconómicos y productivos;
12. Asistir en el diseño y ejecución de políticas y medidas relativas al financiamiento de los sectores productivos tanto públicos como privados;
13. Asistir en la dirección y supervisión del Sistema de Crédito Público y en la ejecución de las funciones de coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Provincial;
14. Establecer las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y supervisar su cumplimiento;
15. Supervisar la organización de los sistemas de información y el registro del endeudamiento público;
16. Ejecutar las políticas de administración de los activos financieros del Estado Provincial y asistir en los aspectos financieros de los fondos fiduciarios en los que éste sea parte;
17. Asistir en las acciones orientadas a preservar el crédito público;
18. Colaborar en el análisis de los aspectos tributarios que afectan al crédito;
19. Coordinar el análisis de la asunción de riesgos y obligaciones por parte del Sector Público Provincial relacionado con la estructura financiera de los proyectos a instrumentarse en el marco del régimen de Participación Público Privada, en la medida que involucre endeudamiento público;
20. Buscar fuentes de financiamiento con destino a proyectos productivos provinciales que permitan utilizar nuevos esquemas que no incrementen la deuda estatal;
21. Generar estrategias para modernizar la Administración Pública en materia financiera y crediticia;
22. Administración y control del régimen de los juegos de azar, lotería y casinos, a fin de asegurar que los fondos provenientes de ellos sean invertidos con fines sociales y en beneficio de la comunidad.-

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE VIVIENDA

ARTÍCULO 32.- ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE VIVIENDA, las siguientes competencias:

1. Desarrollar los mecanismos operacionales que permitan poner al alcance de todos los sectores de la población, los medios de accesibilidad a viviendas dignas;
2. Formular, aprobar, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance Provincial aplicables en materia de vivienda y soluciones habitacionales;
3. Definir las estrategias vinculadas al acceso digno y equitativo de viviendas sociales en orden a las necesidades poblacionales de la Provincia;
4. Implementar sistemas y/o programas de ordenamiento y regularización dominial, para los casos que sean necesarios;
5. Actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley N° I-0970-2017 "Proyecto Integral de Vivienda".-



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia."

Legislatura de San Luis



H.C. de Diputados



- ARTÍCULO 33.-** Facúltese al Poder Ejecutivo a crear estructuras orgánico-funcionales que integren las respectivas jurisdicciones Ministeriales, previstas en el Artículo 1º de la presente Ley, como así también a modificarlos, suprimirlos, agruparlos o reorganizarlos cuando existan razones de conveniencia al mejor manejo de los negocios de la Provincia, con las denominaciones, funciones, atribuciones, responsabilidades que a ese efecto les asigne.-
- ARTÍCULO 34.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las estructuras orgánico-funcionales de la Administración a lo que determine esta Ley, realizar los ajustes presupuestarios, transferencias de partidas y reubicación de personal que sean necesarios como consecuencia de esta Ley.-
- ARTÍCULO 35.-** Deróguese toda otra Ley y normativa vigente que se oponga a la presente.-
- ARTÍCULO 36.-** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 37.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a quince días del mes de febrero del año dos mil veintidós.-



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Tromix | Sesión Iniciada como Gastica, Mercedes Ana | Despacho Legislativo | Encargado de... | Ayuda | Desconectar

Expedientes - Búsqueda Avanzada: EXD - 0000 - 2070459/22

General | Actuaciones | SADEDI 1263/22 | Firmas SADEDI 1263/22

Eliminar

Firmante	Fecha y Hora	Firma Digital	Firma Valida	
Torrontegui, María Angélica - Presidente	15/02/22 4:51 PM	✓	✓	●
Gimenez, Jose Maximiliano - Secretario/a	15/02/22 4:46 PM	✓	✓	●
Sosa Araujo, Silvia - Presidente de Camara	15/02/22 3:04 PM	✓	✓	●
Cabañas Lanza, José Víctor - Secretario Legislativo	15/02/22 3:00 PM	✓	✓	●

Actuaciones
Personas
Agenda
Informes

Cámara de Diputados - Despacho - Cámara Diputados - versión 71.3.0 - E

Miércoles 16 de Marzo de 2022 - Power ed by Unitech

10°C Soleado 12:23 16/3/2022

Escribe aquí para buscar



LUIS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 15 de febrero de 2022

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAÁ
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevar
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° V-1069-2022, dada en Sesión Extraordinaria del día de la
fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

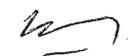
FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SILVIA SOSA ARAUJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 001-DL-2022
(ys)



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 15 de febrero de 2022

SEÑORA PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SENADORA MARÍA ANGÉLICA TORRONTÉGUI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de remitir
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° V-1069-2022, dada en Sesión Extraordinaria del día de la
fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

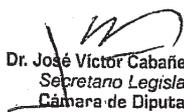
FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SILVIA SOSA ARAUJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 002-DL-2022
(ys)



PASE INTERNO

Pases de Expediente



Fecha y hora: 15/02/2022 14:41
Nro. de Envío: 2159

Origen: Cámara de Diputados - Despacho Legislativo
Destino: Cámara de Diputados - Secretaría-Legislativa

Expediente	Extracto	Instrucciones	Fojas
EXD 2070459/22	LEY DE MINISTERIOS 2022	Se envía para la prosecución del trámite	45

Observaciones:
PASE PARA LA FIRMA DE SECRETARIO LEGISLATIVO Y PRESIDENTE CÁMARA DE DÍPUTADOS Y POSTERIOR REMISION AL SENADO PARA LA FIRMA DE LAS AUTORIDADES, DE LEY Nº V-1069-2022, LEY DE MINISTERIOS

Total de expedientes: 1



Pases de Expediente

PASE INTERNO

Fecha y hora: 16/02/2022 08:47
Nro. de Envío: 2162

Origen: Cámara de Diputados - Despacho Legislativo
Destino: Cámara de Diputados - Secretaría Legislativa

Expediente	Extracto	Instrucciones	Fojas
EXD 2070459/22	LEY DE MINISTERIOS 2022	Se envía para la prosecución del trámite	47

Observaciones:

PARA LA FIRMA DE SECRETARIO LEGISLATIVO Y POSTERIOR PASE A LA CAMARA DE SENADORES PARA SU CONOCIMIENTO DE NOTA N° 002-DL-2022 Y PASE PARA EL PODER EJECUTIVO PARA LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE DE NOTA N° 001-DL-2022 DE LEY N° V-1069-2022 "LEY DE MINISTERIOS"

Total de expedientes: 1